



MINISTERIO DE HACIENDA

NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO
DE LOS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS

Versión 1.2

17 de noviembre de 2025

Control de Cambios

No.	Tipo	Fecha	Contenido	Plazo de adaptación
1.0	Versión inicial	13/01/2023	Se establecen disposiciones de estricto cumplimiento para los sujetos pasivos en materia de Documentos Tributarios Electrónicos, de conformidad al artículo 119-A del Código Tributario,	A partir de la fecha de su emisión.
1.1	Modificación	04/06/2024	En el punto 15 se modifica la fecha de coexistencia. En los Anexos III y V se modifica el máximo de ítems en el campo 21 "Nº de ítem".	A partir de la fecha de su emisión.
1.2	Modificación	17/11/2025	Se adiciona "Sección 7", con campos 72 y 73 para FEEXE.	Tres meses a partir de la fecha de su emisión.

ÍNDICE

Control de Cambios	2
1. Objeto	7
2. Ámbito de aplicación	7
3. Definiciones.....	7
4. Documentos Tributarios Electrónicos	9
5. Estructura de Datos y Formato Electrónico	9
5.1 Especificaciones tecnológicas y con fines de control	10
6. Emisión	10
6.1 Emisión con Transmisión Previa a la Administración Tributaria	10
6.2 Emisión con Transmisión Diferida a la Administración Tributaria.....	10
7. Generación.....	11
7.1 Código de Generación.....	11
7.2 Número de Control	11
7.3 Regla de Redondeos.....	11
a) Redondeos por Ítem:	11
b) Redondeos en Sección Resumen:	11
7.4 Regla de Holgura:.....	12
8. Firma electrónica	12
9. Transmisión	13
9.1. Plataformas de Transmisión.....	14
10. Reglas para el otorgamiento del Sello de Recepción.....	14
10.1. Estados de los documentos.....	15
10.2. Registro y declaración de los DTE	16
11. Entrega de los DTE.....	16
11.1 Entrega con Transmisión Previa.....	16
11.2 Entrega con Transmisión Diferida	17
11.3 Versiones interpretadas y legibles del Documento Tributario Electrónico.....	17
12. Conservación de los DTE	18
12.1 Anulación y destrucción de documentos físicos	18
13. Eventos	18
13.1 Transmisión de los Eventos	18

13.1.1	Evento de Invalidación	19
13.1.2	Evento de Contingencia.....	19
13.2	Lineamientos para el evento de invalidación.....	20
13.2.1	Reglas para invalidación de Facturas y Facturas de Exportación Electrónicas	20
13.2.2	Diferencia entre error y afectación.....	20
13.3	Efectos del Evento de Invalidación.....	20
13.4	Efectos del Evento de Contingencia.....	21
14.	Consulta	22
15.	Coexistencia.....	22
16.	Gratuidad.....	22
17.	Programa de Implementación.....	23
18.	Fechas y condiciones para liberación de la presentación de informes	23
19.	Lineamientos para Versiones y Modificaciones de la Normativa.....	23
20.	Anexos	24
21.	Vigencia	24
ANEXO I.....		25
ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS		25
1.	GENERACIÓN DE LOS DTE.....	25
1.1.	Código de Generación.....	25
1.2.	Campos y Secciones.....	25
1.3.	Definición de condiciones de campo	27
1.3.1.	Restricciones de uso en los campos de los DTE	27
1.4.	Estructura de Datos.....	28
1.5.	Formato Electrónico	28
1.6.	Reglas para el otorgamiento del Sello de Recepción de los DTE y Eventos	31
1.7.	Catálogos	31
2.	FIRMA ELECTRÓNICA	31
2.1.	Condiciones y mecanismos.....	31
3.	TRANSMISIÓN	33
3.1.	Ambientes de Transmisión	33
3.2.	Servicio de Transmisión para Eventos de Invalidación y Contingencia	33
3.3.	Autenticación	33

3.4. Recepción de los DTE	34
3.5. Sello de Recepción.....	34
4. ENTREGA.....	34
5. MÓDULOS.....	35
6. SEGURIDAD.....	35
7. FLUJO DE PROCESO DTE	36
ANEXO II.....	37
ESTRUCTURA DE DATOS DTE.....	37
ANEXO III.....	79
ESTRUCTURA DE DATOS EVENTOS	79
ANEXO IV	85
VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE.....	85
ANEXO V	108
VALIDACIONES PARA CAMPOS EVENTOS.....	108



MINISTERIO DE HACIENDA

La Dirección General de Impuestos Internos, con base a lo establecido en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, 119-A inciso segundo del Código Tributario y 160 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 230, de fecha 14 de diciembre de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 349, del 22 de ese mismo mes y año se emitió el Código Tributario, el cual ha sido objeto de reformas mediante los Decretos respectivos. Que dentro de esas reformas, se encuentra la contenida en el Decreto Legislativo No. 487, de fecha 30 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 197 Tomo 436, de fecha 20 de septiembre de 2022, en el cual se adicionó al Código Tributario la Subsección Primera, de la Sección Quinta del Capítulo I del Título III, sobre Documentos Tributarios Electrónicos.
- II. Que, habiéndose aprobado las disposiciones legales específicas relativas al uso de los Documentos Tributarios Electrónicos, es necesario emitir las correspondientes normas administrativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119-A inciso segundo del Código Tributario.
- III. Que el artículo 119-A inciso segundo del Código Tributario, establece que la Administración Tributaria está facultada para emitir la normativa que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones relativas a los documentos tributarios electrónicos. Asimismo, que dicha normativa será de estricto cumplimiento para los sujetos pasivos, pudiendo ejercerse las facultades sancionatorias ante su incumplimiento.
- IV. Que la Administración Tributaria, dando cumplimiento al procedimiento descrito en el artículo 162 de la Ley de Procedimientos Administrativos, desde el mes de abril de dos mil veinte, ha atendido a diversos contribuyentes que voluntariamente presentaron solicitud para el reemplazo de la documentación física por el uso del sistema de emisión de Documentos Tributarios Electrónicos, con base al artículo 113 inciso primero del Código Tributario; a partir de lo cual se recibieron oportunamente las recomendaciones o sugerencias de parte de los contribuyentes involucrados en el Programa de Implementación de Facturación Electrónica, así como las recopiladas en los eventos de divulgación realizados con gremios de profesionales, de comercio e industria, como las formuladas por el público en general mediante los canales oficiales de comunicación disponibles, las cuales han sido evaluadas y consideradas por la Administración Tributaria para el modelo operativo del sistema, como para el desarrollo de los contenidos de la presente Normativa.
- V. Que los Documentos Tributarios Electrónicos facilitan los procesos tributarios a los sujetos pasivos, generan optimización de recursos, a través de la reducción de los costos de papelería, impresión, distribución y almacenaje de los documentos tradicionalmente emitidos en formato físico.

POR TANTO, se emite la siguiente:

NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS

1. Objeto

La presente Normativa tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para la correcta generación, firma, transmisión, recepción y entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos; así como sus especificaciones y demás procedimientos, que garanticen el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y de los Eventos relacionados a los mismos.

2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones establecidas en la presente Normativa serán de estricto cumplimiento para los sujetos pasivos emisores de documentos tributarios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119-A inciso segundo del Código Tributario.

3. Definiciones

Para los efectos de lo establecido en el Código Tributario y en la presente Normativa, se entenderá por:

- a) **Anexo:** Documento emitido por la Administración Tributaria que forma parte integrante de esta Normativa y que contiene la descripción de las características, condiciones, mecanismos tecnológicos para la generación, firma, transmisión, recepción y entrega al receptor de los Documentos Tributarios Electrónicos y de los Eventos relacionados a los mismos, así como los demás mecanismos conforme al modelo operativo y a la plataforma informática dispuesta para tal efecto.
- b) **Archivo DTE:** Es un archivo electrónico de extensión JSON que contiene: el texto plano del documento generado conforme a la Estructura de Datos contenida en el Anexo II de esta Normativa, además del DTE firmado conforme se establece en el "Manual Tecnológico para la Integración del Sistema de Transmisión", incorporando el Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria.
- c) **Certificado de firma electrónica falso:** Es el certificado que declara uno o más datos alterados o manipulados a partir de su creación, para efecto de lo establecido en el artículo 199 del Código Tributario.
- d) **Código de Generación:** Es un número identificador único, aleatorio y universal, en formato UUID (Identificador Único Universal) versión 4, que servirá para la correcta identificación del documento transmitido y efectuar la consulta del mismo en el sitio web del Ministerio de Hacienda.
- e) **Sitio emisores DTE:** Es el servicio dispuesto por la Administración Tributaria para que los emisores de DTE puedan realizar las gestiones operativas relacionadas con dichos documentos.
- f) **Contingencia:** Se refiere a la situación imprevista ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor que impida la transmisión previa de los documentos a la Administración Tributaria.
- g) **Documento Electrónico:** Información de cualquier naturaleza, contenida en soporte electrónico, según un formato determinado. Para efectos de la presente Normativa, documento

electrónico contentivo de los grupos de información y datos, que se encuentra firmado electrónicamente a efecto de ser transmitido a la Administración Tributaria pero que no cuenta con el Sello de Recepción otorgado conforme a las reglas previstas para ello.

h) **Documento Electrónico Apócrifo:** Es el documento tributario generado, firmado y transmitido electrónicamente a la Administración Tributaria, con o sin Sello de Recepción otorgado por la misma, que lesiona el interés fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 199 inciso tercero del Código Tributario y en la presente Normativa. Estos documentos son elaborados para soportar operaciones inexistentes, con el fin de reducir el pago de impuestos.

i) **Documento Tributario Electrónico (DTE):** Es el documento tributario generado con la Estructura de Datos, Formato Electrónico, firmado y transmitido electrónicamente conforme a lo establecido por la Administración Tributaria y que cuenta con el Sello de Recepción otorgado por la misma.

j) **Emisor:** Sujeto que expide Documentos Tributarios Electrónicos.

k) **Estructuras de Datos:** Conjunto de elementos o campos que integran el formato electrónico del documento.

l) **Evento:** Se refiere a un mensaje de datos firmado electrónicamente que contiene información relacionada con los Documentos Tributarios Electrónicos, que es transmitido a la Administración Tributaria y que cuenta con el Sello de Recepción otorgado por la misma.

m) **Evento de Contingencia:** Mensaje de datos firmado electrónicamente que se genera y transmite a la Administración Tributaria una vez cese la situación de fuerza mayor que imposibilitó la transmisión del documento electrónico a la Administración Tributaria.

n) **Evento de Invalidación:** Mensaje de datos firmado electrónicamente que se genera y transmite a la Administración Tributaria en ocasión de errores, ajustes o rescisiones en los Documentos Tributarios Electrónicos transmitidos, a efecto de la invalidación de los mismos.

o) **Firma Electrónica:** Son los datos en forma electrónica, consignados en un documento generado, que permiten la identificación del emisor del documento transmitido a la Administración Tributaria e indicar que el firmante aprueba la información recogida en el mensaje de datos o documento electrónico, para el otorgamiento del Sello de Recepción.

p) **Formato Electrónico:** Corresponde a la especificación que define la forma en que se organiza y se codifica la información de la Estructura de Datos de un documento electrónico generado, que en el caso de Documentos Tributarios Electrónicos se refiere al formato JSON.

q) **Generación:** Proceso mediante el cual la Estructura de Datos se incorpora en el Formato Electrónico JSON.

r) **Holgura:** Es la diferencia permitida en los campos numéricos de los DTE.

s) **Plataforma Informática:** Corresponde al servicio dispuesto por la Administración Tributaria, en el cual los emisores podrán transmitir los DTE y Eventos.

t) **Receptor:** Persona natural o Jurídica que recibe el Documento Tributario Electrónico, conforme a las reglas previstas en la presente Normativa.

u) **Redondeo:** Consiste en una regla fija para determinar en cada operación la última posición decimal dentro del rango, la cual se elevará cuando la primera posición decimal fuera de rango sea igual o mayor a 5.

v) **Sello de Recepción:** Consiste en un código especial otorgado por la Administración Tributaria que tiene como base un UUID Versión 4 y se le agregan caracteres alfanuméricos, que acredita la correcta transmisión y recepción de los documentos y Eventos generados y firmados, así como el carácter de Documento Tributario Electrónico que reúne los requisitos de idoneidad a que se refiere el artículo 206 inciso primero del Código Tributario.

w) **Sitio web:** Corresponde a la página digital de la Administración Tributaria que contiene información general, documentación del sistema y consultas de facturación electrónica.

x) **Transmisión:** Proceso de envío de un documento generado y firmado electrónicamente hacia la plataforma informática de la Administración Tributaria, con el objetivo de obtener el Sello de Recepción.

4. Documentos Tributarios Electrónicos

Conforme a lo dispuesto en los artículos 119-C y 119-G del Código Tributario, los Documentos Tributarios Electrónicos que serán emitidos por parte de los sujetos pasivos a que hace referencia el numeral 2 de la presente Normativa, son los siguientes:

- a) Comprobante de Crédito Fiscal Electrónico (CCFE).
- b) Factura Electrónica (FE).
- c) Factura de Exportación Electrónica (FEXE).
- d) Nota de Remisión Electrónica (NRE).
- e) Nota de Crédito Electrónica (NCE).
- f) Nota de Débito Electrónica (NDE).
- g) Comprobante de Liquidación Electrónico (CLE).
- h) Comprobante de Retención IVA Electrónico (CRE).
- i) Documento Contable de Liquidación Electrónico (DCLE).
- j) Factura de Sujeto Excluido Electrónica (FSEE).
- k) Comprobante de Donación Electrónico (CDE).

Los Documentos Tributarios Electrónicos deben identificarse con el Código de Generación.

5. Estructura de Datos y Formato Electrónico

La Estructura de Datos para la emisión de los citados documentos deberá efectuarse conforme a las especificaciones establecidas en el artículo 119-G del Código Tributario y conforme a lo establecido en el Anexo II: "ESTRUCTURA DE DATOS DTE" de la presente Normativa.

El Formato Electrónico para la emisión de los Documentos Tributarios Electrónicos se encuentra descrito en el Anexo I: "ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS" de esta Normativa.

Cuando deban actualizarse las Estructuras de Datos y Formato Electrónico de los documentos, dicha actualización será oportunamente comunicada y deberá cumplirse a efecto de mantener la integridad y seguridad del sistema de emisión de los DTE, conforme a los plazos establecidos en los Lineamientos para Versiones y Modificaciones de esta Normativa.

5.1 Especificaciones tecnológicas y con fines de control

Las especificaciones especiales a que se refiere el inciso segundo del artículo 119-G del Código Tributario, necesarias por razones tecnológicas o con fines de control, se encuentran establecidas e indicadas en la tabla de estructura de datos de dichos documentos, contenida en el Anexo II: "ESTRUCTURA DE DATOS DTE" de la presente Normativa.

6. Emisión

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 119-A inciso primero literal a) y 119-C del Código Tributario, la emisión de Documentos Tributarios Electrónicos deberá cumplirse de la forma como se indica a continuación:

6.1 Emisión con Transmisión Previa a la Administración Tributaria

Conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 119-C del Código Tributario, como regla general, los sujetos pasivos deberán transmitir a la Administración Tributaria los archivos electrónicos de los documentos tributarios por cada operación que realicen para el otorgamiento del Sello de Recepción previamente a su entrega al receptor. Lo anterior aplica para transmisiones de DTE uno a uno o por lote.

6.2 Emisión con Transmisión Diferida a la Administración Tributaria

Excepcionalmente, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 119-C del Código Tributario, los contribuyentes estarán autorizados para transmitir en modalidad diferida en los casos y condiciones en que realicen operaciones en contingencia, conforme al siguiente orden: generación, firma electrónica, entrega al receptor conforme al punto 11.2 "Entrega con Transmisión Diferida" de esta Normativa, y superada la situación de fuerza mayor que dio lugar a la contingencia, deberá transmitirse el correspondiente Evento de Contingencia y posteriormente la transmisión de los documentos generados en contingencia a la Administración Tributaria para el otorgamiento diferido del Sello de Recepción, dentro del plazo establecido en el punto 2 del Cuadro 1: "Transmisión", de esta Normativa. Para este efecto, no se requiere resolución previa por parte de la Administración Tributaria.

En ambas modalidades, los citados documentos deberán entregarse a sus receptores con la misma estructura de datos y formato electrónico en que fueron generados y firmados.

Los sujetos pasivos deberán disponer de todos los medios adecuados y suficientes, tanto técnicos o administrativos, que aseguren el cumplimiento de la emisión de los DTE.

7. Generación

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 119-A inciso primero literal b) del Código Tributario, se establece que la Generación de los Documentos Tributarios Electrónicos es un procedimiento que consiste en estructurar los datos que contendrán los documentos en formato electrónico.

7.1 Código de Generación

Durante el procedimiento de generación, deberá incorporarse al documento electrónico el Código de Generación, cuyo detalle técnico se encuentra en el punto 1.1 "Código de Generación" del Anexo I: "ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS" de esta Normativa.

7.2 Número de Control

Durante el procedimiento de generación, deberá asignarse automáticamente el Número de Control, el cual consiste en un código alfanumérico compuesto por estas cuatro secciones:

- 1º: deberá iniciar con las letras "DTE" que hace referencia a los Documentos Tributarios Electrónicos a emitir.
- 2º: contendrá el Código de Tipo de Documento según el Catálogo CAT-002 establecido por la Administración Tributaria.
- 3º: contendrá cuatro dígitos alfanuméricos que representan el código de Casa Matriz, Sucursal o Bodega, seguido de cuatro dígitos alfanuméricos con el código de Punto de Venta.
- 4º: contendrá un número consecutivo de quince dígitos de longitud, que iniciará en 1 y finalizará en 999999999999999.

Tendrá la siguiente estructura: DTE-00-00000000-0000000000000000 y deberá reiniciar al inicio de cada ejercicio impositivo o cuando se agote dentro del mismo.

7.3 Regla de Redondeos

Los campos numéricos de los DTE deberán cumplir con las siguientes reglas de redondeo:

a) Redondeos por Ítem:

Se permitirá hasta ocho posiciones decimales (fraccionaria) en los campos numéricos de los DTE: cantidad, precio, descuento y total de ventas por ítem. En consecuencia, cuando la novena posición decimal de estos campos sea igual o mayor a 5, la octava posición decimal se deberá redondear 1 hacia arriba.

Ejemplos: 1.123456784 → 1.12345678
1.123456785 → 1.12345679
1.123456786 → 1.12345679

b) Redondeos en Sección Resumen:

Se permitirá hasta dos posiciones decimales (fraccionaria) en los campos numéricos de la Sección Resumen de los DTE. En consecuencia, cuando la tercera posición

decimal de estos campos sea igual o mayor a 5, la segunda posición decimal se deberá redondear 1 hacia arriba.

Ejemplos: 1.124 → 1.12
 1.125 → 1.13
 1.126 → 1.13

7.4 Regla de Holgura:

La diferencia permitida en los campos numéricos de los DTE será de una centésima, de esta forma:

Valor	Redondeo	Holgura (-0.01)	Holgura (+0.01)
1.124	1.12	1.11	1.13
1.125	1.13	1.12	1.14
1.126	1.13	1.12	1.14

En ese sentido, sin perjuicio de las posiciones decimales utilizadas por los sujetos pasivos en sus operaciones internas, éstos deberán cumplir con las anteriores reglas de redondeos y holgura en la generación de los DTE, ajustándose a ocho posiciones decimales los campos por ítem y a dos posiciones decimales los campos de la Sección Resumen, dentro de la holgura antes establecida.

Ejemplo Sección Cuerpo:

Operación del sujeto pasivo Precio x cantidad	Valor por ítem (8 decimales) Precio x cantidad	Sumatoria de Venta (Máximo 8 decimales)	
		Holgura (-0.01)	Holgura (+0.01)
1.1234567845678901	1.12345678	1.11345678	1.13345678
1.1267890167890123	1.12678902	1.11678902	1.13678902

Ejemplo Sección Resumen:

Total de ventas gravadas (8 decimales)	Holgura de ítem	Valor resumen (2 decimales)	Sumatoria de Venta (Máximo 2 decimales)	
			Holgura (-0.01)	Holgura (+0.01)
2.25024580	(0.00)	2.25	2.24	2.26
2.23024580	(-0.01)	2.23	2.22	2.24
2.27024580	(+0.01)	2.27	2.26	2.28

Es decir, que los campos de la Sección Resumen se deben calcular con base a los decimales de los campos por ítem del DTE y no con las posiciones decimales utilizadas por los sujetos pasivos en sus operaciones internas.

8. Firma electrónica

Con base a lo dispuesto en el artículo 119-C inciso cuarto del Código Tributario, los sujetos pasivos deberán firmar electrónicamente los Documentos Tributarios Electrónicos que emitan, conforme

a las condiciones y mecanismos de Firma Electrónica establecidos en el punto 2. FIRMA ELECTRÓNICA, del Anexo I: "ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS" de la presente Normativa.

Para hacer uso de la firma electrónica, deberá obtenerse previamente el certificado emitido por la Administración Tributaria, el cual únicamente podrá utilizarse para emitir DTE.

La función de firma establecida se corresponde con el estándar JWS (JSON Web Signature), lo que garantiza la identificación del sujeto pasivo, la integridad del contenido e indica que el firmante aprueba la información contenida en el documento electrónico.

La Administración Tributaria podrá establecer la fecha a partir de la cual se permitirá el uso de certificados emitidos por un proveedor autorizado de servicios de certificación, a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Firma Electrónica, a efecto de incorporar en los documentos que transmita la firma electrónica certificada correspondiente.

La firma electrónica otorga a los documentos el valor probatorio establecido en la Ley de Firma Electrónica; no obstante, son deducibles fiscalmente siempre y cuando cuenten con el Sello de Recepción correspondiente, de conformidad a lo establecido en los artículos 119-D inciso segundo y 206 del Código Tributario.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 199 inciso primero del Código Tributario, los documentos electrónicos firmados no transmitidos a la Administración Tributaria presumen la generación de ingresos gravados por las transferencias de bienes o prestación de servicios.

9. Transmisión

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 119-A inciso primero literal d) del Código Tributario, la Transmisión de los Documentos Electrónicos a la Administración Tributaria se realizará según la modalidad de emisión, en los siguientes plazos:

No.	Modalidad de Emisión	Forma de Transmisión	Plazo	Entrega al Receptor	Tipo de Documento Electrónico
1	Normal	Previa	Antes de su entrega al receptor.	Electrónica	Todos los descritos en el numeral 4 de la presente Normativa
2	Contingencia	Diferida	Hasta 72 horas contadas a partir del otorgamiento del Sello de Recepción del Evento de Contingencia.	Electrónica	Únicamente para CCFE, FE, FEEXE, NRE, NDE y FSEE del numeral 4 de la presente Normativa.

Cuadro 1: Transmisión

La forma y condiciones para la Transmisión de los Documentos Tributarios Electrónicos se encuentra establecida en el punto 3. TRANSMISIÓN del Anexo I: "ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS" de la presente Normativa.

9.1. Plataformas de Transmisión

Las plataformas de transmisión de los DTE son:

- **Sistema de Transmisión DTE:** Su función es la transmisión de los datos de los DTE desde el sistema de emisión de documentos de cada sujeto pasivo al servicio de recepción de los DTE de la Administración Tributaria.

Los sujetos pasivos que utilicen este sistema deberán adecuar su sistema informático interno de acuerdo a los requerimientos técnicos funcionales específicos a su modelo de negocio, de forma que sean compatibles con los servicios de transmisión de documentos y Eventos a la Administración Tributaria, sin perjuicio de poder utilizar las tecnologías que mejor les resuelva dicha compatibilidad.

- **Sistema de Facturación DTE:** Su función es la transmisión de los datos de los DTE utilizando el sistema de facturación de la Administración Tributaria incorporado en la página web del Ministerio de Hacienda.

10. Reglas para el otorgamiento del Sello de Recepción

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 119-A inciso primero literal f) y 119-C inciso quinto del Código Tributario, una vez se hayan generado, firmado y transmitido los Documentos Electrónicos y los Eventos respectivos, la Administración Tributaria verificará el cumplimiento de las siguientes reglas, previo al otorgamiento del Sello de Recepción:

1. Cumplir con los contenidos y especificaciones formales, con fines tecnológicos y de control descritas en las Estructuras de Datos que se encuentran establecidas en los Anexos II: "ESTRUCTURA DE DATOS DTE" y III: "ESTRUCTURA DE DATOS EVENTOS".
2. Haber sido generados en el Formato Electrónico establecido en el punto 1.5 "Formato Electrónico" del Anexo I: "ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS" para cada tipo de Documento y Evento.
3. Incorporar firma electrónica de conformidad con las condiciones y mecanismos establecidos para el efecto en el punto 2. FIRMA ELECTRÓNICA del Anexo I: "ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS".
4. Cumplir con los plazos o tiempos asociados a la transmisión de documentos electrónicos y eventos previstos en los puntos 9. TRANSMISIÓN y 12.1 "Transmisión de los Eventos" de la presente Normativa.
5. Cumplir con las reglas de validación para documentos y Eventos establecidas en los Anexos IV: "VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE" y V: "VALIDACIONES PARA CAMPOS EVENTOS" de la presente Normativa.

Si cumple con las anteriores reglas, la Administración Tributaria otorgará el Sello de Recepción, con lo cual los documentos electrónicos transmitidos tendrán el carácter de Documentos Tributarios Electrónicos; y respecto a los Eventos, éstos surtirán los efectos de la Invalidación y Contingencia descritos en los puntos 12.3 "Efectos del Evento de Invalidación" y 12.4 "Efectos del Evento de Contingencia" de esta Normativa.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 119-D inciso segundo del Código Tributario, a partir del otorgamiento del Sello de Recepción el Documento Tributario Electrónico surte los efectos fiscales establecidos en el artículo 206 inciso tercero del Código Tributario, por lo que podrá amparar las deducciones de las erogaciones correspondientes.

Los documentos electrónicos transmitidos que no cumplan con las reglas para el otorgamiento del Sello de Recepción, tendrán que ser corregidos o subsanados dentro del plazo de 24 horas contadas a partir de la fecha de comunicación del motivo de rechazo por la Administración Tributaria.

Los documentos electrónicos corregidos que sean retransmitidos para obtener el Sello de Recepción, deberán llevar el mismo Código de Generación que poseían los documentos rechazados originalmente.

En el caso de los Eventos, éstos deberán retransmitirse debidamente corregidos con el mismo Código de Generación que poseían los eventos rechazados originalmente, dentro de los plazos establecidos en los puntos 12.1.1 "Evento de Invalidación" y 12.1.2 "Evento de Contingencia" de esta Normativa.

Una vez transcurridos los anteriores plazos, sin que los respectivos documentos y Eventos hayan sido corregidos o subsanados, los sujetos pasivos deberán transmitir los respectivos documentos y Eventos con un nuevo Código de Generación, a efecto de obtener el Sello de Recepción correspondiente.

En caso la información contenida en el Documento Tributario Electrónico sea alterada posteriormente al otorgamiento del Sello de Recepción por el sujeto pasivo, se considerará Documento Electrónico Apócrifo, por lesión al interés fiscal, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 199 incisos segundo y tercero y 206 inciso quinto del Código Tributario.

Asimismo, conforme al inciso tercero del artículo 119-D del Código Tributario, el otorgamiento del Sello de Recepción, no implica validación o autorización alguna de la operación que se documenta, no obstante, el otorgamiento o no del citado Sello no afecta la validez jurídica de la operación o negocio efectuado. Su otorgamiento tampoco implica que el documento no pueda ser objetado por la Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades legales.

10.1. Estados de los documentos

Realizado el proceso para la obtención del Sello de Recepción, los documentos transmitidos podrán tener los siguientes estados:

- **Transmitido satisfactoriamente:** Habiendo obtenido el Sello de Recepción se tiene por efectuada la transmisión, adquiriendo el carácter de Documento Tributario Electrónico. Dentro de este Estado se presentan las siguientes condiciones:
 - **Ajustado:** Cuando el documento transmitido ha sido objeto de ajustes mediante otro documento transmitido, que afectan la operación.
 - **Observado:** El documento tiene observaciones de la Administración Tributaria, que no afectan su validez jurídica.
- **Rechazado:** El documento no obtuvo el Sello de Recepción. No podrá amparar las deducciones de las erogaciones correspondientes; no obstante, conforme al inciso

primero del artículo 199 del Código Tributario, presumirá que ha sido generado para documentar ingresos por las transferencias de bienes o prestación de servicios gravadas.

- **Invalidado:** El documento obtuvo el Sello de Recepción, pero posteriormente el emisor transmitió un Evento de Invalidación para invalidarlo. El documento invalidado no posee validez tributaria y quedará sin valor alguno la versión interpretada y legible entregada.

10.2. Registro y declaración de los DTE

Los documentos deberán registrarse en los libros de control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y en la contabilidad, según el caso, con la fecha en que fueron generados, utilizando el Código de Generación, inclusive cuando no hubiesen sido transmitidos; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 119-C inciso quinto del Código Tributario, que establece que los Documentos Tributarios Electrónicos han sido emitidos a partir de la fecha en que la Administración Tributaria otorgue el Sello de Recepción.

Los receptores de documentos que excepcionalmente fueron generados por los sujetos pasivos sin Sello de Recepción conforme a lo establecido en el punto 11.2 "Entrega con Transmisión Diferida" de esta Normativa, deberán consultar en el sitio web del Ministerio de Hacienda, que los documentos recibidos cuentan con el citado Sello, a efecto que amparen las deducciones de las erogaciones correspondientes.

Asimismo, los sujetos pasivos deberán incorporar en sus declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los documentos del período tributario en que fueron generados.

11. Entrega de los DTE

Los documentos generados siempre deberán firmarse electrónicamente previo a su entrega.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 119-A inciso primero literal b) y 119-C inciso quinto del Código Tributario, se establece que la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos al receptor se realizará de forma electrónica, por lo que deberá entregarse un Archivo DTE y una versión interpretada y legible, tomando en cuenta lo siguiente:

11.1 Entrega con Transmisión Previa

Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración Tributaria, deberán entregarse incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma de forma electrónica al receptor, en la modalidad establecida en el numeral 6.1 de la presente Normativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 119-C inciso sexto del Código Tributario, es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos, lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria, excepto en los casos de Contingencia, que no contarán con dicho Sello, pero deberán expresar en su contenido el valor de campo "Tipo de Transmisión por contingencia" Código 2, conforme al CAT-004 Tipo de Transmisión.

El fedatario no se encuentra obligado a exigir la emisión de los Documentos Tributarios Electrónicos, por ende, podrá en sus actuaciones verificar el cumplimiento de la obligación

de emitir dichos documentos. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 179, 180 y 181 del Código Tributario.

11.2 Entrega con Transmisión Diferida

Los documentos electrónicos generados en la modalidad establecida en el numeral 6.2 "Emisión con Transmisión Diferida a la Administración Tributaria" de la presente Normativa, se entregarán al receptor de forma electrónica sin contar con el Sello de Recepción, no obstante, la transmisión de los documentos se deberá realizar posteriormente a la Administración Tributaria conforme a lo establecido en el punto 9 "Transmisión" de esta Normativa.

En ese sentido, deberá entregarse el formato electrónico del documento firmado (sin el Sello de Recepción) y su versión interpretada y legible.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad al inciso primero del artículo 199 del Código Tributario, se presumirá que los documentos firmados no transmitidos, han sido generados para documentar ingresos por las transferencias de bienes o prestación de servicios gravadas.

11.3 Versiones interpretadas y legibles del Documento Tributario Electrónico

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 119-A inciso primero literal e) del Código Tributario, los sujetos pasivos deberán generar y entregar en todo caso una versión electrónica interpretada del DTE, que sea legible para el receptor.

La versión electrónica interpretada del DTE como expresión del mismo, deberá generarse de manera simultánea y entregarse junto con dicho DTE por cada operación que realicen los sujetos pasivos.

Estas versiones no tendrán validez probatoria en los mismos términos concedidos a los Documentos Tributarios Electrónicos que representan; su finalidad es la de expresar con claridad los datos de los citados documentos de forma ordenada y fácilmente comprensible para el usuario.

Dichas versiones reciben el nombre genérico de Representación Gráfica, que deberán entregarse utilizando las tecnologías que mejor resuelvan el modelo de negocio del sujeto pasivo.

Las versiones electrónicas interpretadas y legibles del DTE, deberán integrar un parámetro de consulta dentro de un Código QR. Los parámetros respectivos se establecen en el "Manual Tecnológico para la Integración del Sistema de Transmisión".

Los contenidos, características y especificaciones que deberán cumplir dichas versiones legibles se categorizan conforme a lo dispuesto en la columna "Versión legible" de la estructura contenida en el Anexo II: "ESTRUCTURA DE DATOS DTE" de esta Normativa.

Los sujetos pasivos deberán utilizar el diseño gráfico idóneo para el cumplimiento de los mismos.

12. Conservación de los DTE

Los Documentos Tributarios Electrónicos deberán ser conservados electrónicamente de forma segura e inalterable durante el plazo exigido en el artículo 147 del Código Tributario, es decir, conservando con exactitud la misma información, estructura de datos y formato electrónico con que fueron generados, firmados y transmitidos a la Administración Tributaria.

De la misma forma deberán conservarse los documentos tributarios firmados y entregados que no han sido transmitidos a la Administración Tributaria.

12.1 Anulación y destrucción de documentos físicos

Los documentos físicos relativos al control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y comprobantes de donación impresos que ya no deban utilizarse, por haber sido reemplazados por DTE, tendrán que ser presentados a la Administración Tributaria para su anulación y destrucción. Asimismo, deberá informarse los correlativos autorizados que ya no deban ser utilizados de conformidad a lo antes establecido.

A excepción de los sujetos pasivos que utilicen únicamente la plataforma "Sistema de Facturación DTE" operable dentro de la página web del Ministerio de Hacienda, ningún sujeto pasivo podrá mantener documentos físicos o impresos, mientras la Administración Tributaria no establezca otra condición.

Para efecto de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por documentos impresos inclusive a los sistemas de emisión de documentos digitales, portables o imágenes, que no poseen la estructura de datos ni el formato electrónico establecido por la Administración Tributaria.

13. Eventos

De conformidad con lo establecido en los artículos 119-E y 119-F del Código Tributario, los Eventos relacionados con los Documentos Tributarios Electrónicos son los siguientes:

- a) Evento de Invalidación.
- b) Evento de Contingencia.

La Estructura de Datos de los citados Eventos se encuentra establecida en el Anexo III: "ESTRUCTURA DE DATOS EVENTOS" de la presente Normativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 119-A inciso primero literal g) del Código Tributario, la Administración Tributaria podrá establecer otros Eventos relacionados a los DTE, mediante la modificación a la presente Normativa.

13.1 Transmisión de los Eventos

De conformidad a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 119-D del Código Tributario, deberán transmitirse los eventos de invalidación y de contingencia, informando los Documentos Tributarios Electrónicos que serán invalidados o que fueron emitidos en contingencia. La transmisión de los referidos Eventos deberá efectuarse de esta manera:

13.1.1 Evento de Invalidación

No.	Base Legal	Tipo de documento relacionado con el Evento	Caso	Condición	Plazo para Transmitir el Evento
1	Art. 119-E inc. 1 literal a) Código Tributario	Todos los documentos descritos en el numeral 4 de la presente Normativa.	Errores que no impliquen ajuste a la operación o negocio subyacente celebrado con el receptor, sino la invalidación del DTE que tiene el dato errado.	Que el error ocurra por causa del emisor en el ingreso de los datos de un DTE. Por ejemplo: Equivocación cometida al introducir los datos de la fecha, nombre o descripción, entre otros, en el documento.	Un día siguiente al otorgamiento del Sello de Recepción.
2	Art. 119-A inc. 1 lit. g) Código Tributario	CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE, CRE, DCLE, FSEE y CDE del numeral 4 de la presente Normativa	Cuando se rescinda totalmente la operación.	Que se rescinda totalmente la operación o negocio celebrado con el receptor. Por ejemplo: Cuando ocurra la devolución de los bienes vendidos.	Un día siguiente al otorgamiento del Sello de Recepción.
3	Art. 119-E inc. 2 Código Tributario	FE y FEXE del numeral 4 de la presente Normativa	Cuando se rescinda totalmente la operación o se afecten las operaciones realizadas.	Que se rescinda o modifique la operación o negocio celebrado con el receptor. Por ejemplo: La reducción del precio del bien o servicio prestado o cambio de un producto o servicio diferente.	Dentro de tres meses contados a partir del otorgamiento del Sello de Recepción del documento a invalidar.

Cuadro 2: Invalidación

13.1.2 Evento de Contingencia

Previo a considerarse en contingencia, el emisor deberá cerciorarse de haber agotado la "política de reintentos" establecida en el "Manual Tecnológico para la Integración del Sistema de Transmisión".

No.	Base Legal	Tipo de documento relacionado con el Evento	Caso	Condición	Plazo para Transmitir el Evento
1	Arts. 119-A inc. 1 lit. g) y 119-F Código Tributario	Únicamente CCFE, FE, FEXE, NRE, NCE, NDE y FSEE del numeral 4 de la presente Normativa.	Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor que imposibiliten la transmisión de los documentos electrónicos a la Administración Tributaria.	Que el imprevisto no es posible resistir. Por ejemplo: Fallas ocasionadas por los proveedores en el suministro del servicio de Internet o indisponibilidad de acceso a la plataforma informática establecida por la Administración Tributaria.	24 horas contadas a partir del cese de la situación de fuerza mayor que provocó la contingencia.

Cuadro 3: Contingencia

El emisor deberá reiniciar los reintentos como mínimo cada quince minutos para asegurarse del restablecimiento de la conectividad del sistema de emisión DTE con los servicios de la Administración Tributaria.

13.2 Lineamientos para el evento de invalidación

A excepción de la Nota de Crédito electrónica y el Comprobante de Liquidación electrónico, cuando el motivo del Evento de Invalidación sea distinto a la rescisión total de la operación, previo a la transmisión del citado Evento, deberá generarse y transmitirse el nuevo documento que ampara la operación, debido a que la estructura del Evento de Invalidación contiene tanto la identificación del documento a invalidar como del nuevo documento que ampara la operación.

En todo caso, la invalidación únicamente procederá respecto de documentos tributarios que hayan obtenido previamente el Sello de Recepción.

13.2.1 Reglas para invalidación de Facturas y Facturas de Exportación Electrónicas

Cuando se trate de la invalidación de facturas electrónicas y facturas de exportación electrónicas, por ajustes a las ventas que rebajen el débito fiscal, ésta deberá realizarse dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes o a partir de la fecha en la que se preste el servicio.

Respecto de las operaciones cuyo monto total sea menor a tres salarios mínimos mensuales, conforme a lo dispuesto en el artículo 119-G inciso primero literal b) número VII del Código Tributario cuando se trate de Facturas electrónicas no será requerido la identificación del Receptor para el otorgamiento del Sello de Recepción.

No obstante lo anterior, cuando se trate de un Evento de Invalidación de Factura electrónica, será condición indicar el nombre y documento de identificación de la persona que solicita la invalidación ante el sujeto pasivo emisor, además del nombre y documento de identificación del responsable de realizar dicho Evento por parte del emisor.

13.2.2 Diferencia entre error y afectación

Se considera que existe error que no afecta la operación, cuando se trate de omisiones o inexactitudes en los datos introducidos al DTE respecto de la transacción que se está documentando, por ejemplo, cuando el precio de los bienes convenido en la operación difiera por error del documentado.

La afectación implica una modificación realizada a una transacción previamente documentada, por ejemplo, cuando el precio convenido en la operación sea modificado posteriormente por una nueva negociación.

Por lo tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 119-E inciso cuarto del Código Tributario, si no se trata de la corrección de errores, los Comprobantes de Crédito Fiscal y Comprobantes de Retención que hayan obtenido el Sello de Recepción, deberán ser modificados para ajustar el débito o crédito fiscal del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante Notas de Débito o Crédito, según corresponda, en los plazos establecidos para tal efecto en la Ley de la materia.

13.3 Efectos del Evento de Invalidación

Una vez el Evento de Invalidación transmitido dentro de los plazos establecidos en el cuadro 2: "Invalidación" haya obtenido el Sello de Recepción, el Documento Tributario Electrónico

relacionado con él quedará invalidado y no podrá utilizarse para amparar deducciones del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

En este caso, al sujeto pasivo emisor no le será aplicable la sanción establecida en el artículo 239-A inciso primero literales g) y h) del Código Tributario.

Transcurridos los plazos establecidos en el Cuadro 2: Invalidación, los documentos no podrán invalidarse mediante la transmisión del Evento de Invalidación.

Las invalidaciones de los DTE no constituyen ajustes al débito o crédito fiscal, por lo tanto, no le son aplicables las reglas o plazos establecidos en los artículos 62 y 63 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Por lo anterior, las declaraciones del referido impuesto deberán sujetarse a las siguientes reglas:

- a. Si el Evento obtiene el Sello de Recepción en el mismo período tributario de emisión del DTE objeto de invalidación, no ocasionará modificación alguna en la declaración del período tributario.
- b. Si el Evento obtiene el Sello de Recepción en un período tributario posterior al de la emisión del DTE objeto de invalidación, esta invalidación deberá reflejarse en la declaración del período tributario en que obtuvo el Sello de Recepción el Evento de Invalidación.

13.4 Efectos del Evento de Contingencia

Una vez el Evento de Contingencia transmitido dentro del plazo establecido en el cuadro 3: "Contingencia" haya obtenido el Sello de Recepción, los documentos electrónicos generados y firmados en contingencia deberán transmitirse a la Administración Tributaria en un plazo no mayor a setenta y dos horas contadas a partir de la obtención del citado Sello.

En este caso, al sujeto pasivo emisor no le será aplicable la sanción establecida en el artículo 239-A inciso primero literales g) y h) del Código Tributario.

Cuando la contingencia persista por más de cuatro días consecutivos, el sujeto pasivo deberá presentar un Informe Técnico en las siguientes cuarenta y ocho horas dirigido a la Administración Tributaria, en el que deberá exponer las causas que producen la contingencia y los motivos para no superarla, indicando su plan de acciones a implementar para solventar la misma, así como las medidas de control interno que tomará para prevenir la recurrencia de tales situaciones.

El citado Informe Técnico se presentará en la forma que establezca la Administración Tributaria.

Las declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios deberán reflejar las operaciones realizadas y documentadas en contingencia, una vez los documentos respectivos cuenten con el Sello de Recepción, sin perjuicio de la sanción establecida en el artículo 239-A literal a) del Código Tributario, respecto de las operaciones cuyos documentos no sean transmitidos a la Administración Tributaria.

La entrega del documento electrónico en contingencia sin contar con el Sello de Recepción no exime a los emisores de la obligación de transmitir los documentos a la Administración Tributaria.

para el otorgamiento del citado Sello de Recepción, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 239-A literales a) y d) del Código Tributario, en caso no obtengan el referido Sello o no sean transmitidos a la Administración Tributaria.

Lo anterior no es aplicable para los sujetos pasivos usuarios de la aplicación web denominada "Sistema de Facturación DTE", los cuales mientras dure la contingencia, podrán utilizar los documentos con numeración correlativa previamente autorizada (documentos preimpresos por imprenta, Formulario único y Sistemas de emisión de documentos mediante imprentas digitales (PDF)), mientras la Administración Tributaria no determine otra opción.

14. Consulta

El receptor podrá consultar el estado de los Documentos Tributarios Electrónicos recibidos, en el sitio web del Ministerio de Hacienda, para cerciorarse que estos hayan obtenido el Sello de Recepción, a efecto de respaldar debidamente las deducciones correspondientes.

La consulta de los Documentos Tributarios Electrónicos se puede efectuar en el sitio web de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda, durante el plazo que establezca la Administración Tributaria.

Los emisores de Documentos Tributarios Electrónicos podrán consultar los documentos emitidos y recibidos, mediante la página web del Ministerio de Hacienda.

15. Coexistencia

Los sujetos pasivos emisores de Documentos Tributarios Electrónicos de conformidad a las fechas establecidas en el Programa de Implementación establecido por la Administración Tributaria, que poseen autorizaciones para el uso de documentos equivalentes (tiquetes) a que se refiere el artículo 107 inciso segundo del Código Tributario, emitidos mediante máquinas registradoras o sistemas computarizados, podrán continuar utilizándolos hasta el 31 de diciembre de 2024.¹

A partir del 1 de enero de 2025,¹ los sujetos pasivos emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, no podrán seguir utilizando documentos equivalentes (tiquetes), por lo que deberán emitir Factura Electrónica por las operaciones que realicen con consumidores finales.

Asimismo, a partir de la sustitución de tiquetes por Factura Electrónica, los carteles de Caja Registradora entregados por la Administración Tributaria cesarán totalmente en sus efectos.

16. Gratuidad

Para los efectos establecidos en el artículo 119-H del Código Tributario, la Administración Tributaria pondrá a disposición de los sujetos pasivos una aplicación web para la emisión de los DTE, denominada "Sistema de Facturación DTE" operable dentro de la página web del Ministerio de Hacienda.

Dicha solución está dispuesta para los sujetos pasivos que cumplen los parámetros establecidos por la Administración Tributaria.

¹ Control de Cambios No. 1.1 Modificación 4 de junio de 2024

Asimismo, proveerá a los sujetos pasivos de otras soluciones tecnológicas gratuitas que considere pertinentes.

17. Programa de Implementación

La Administración Tributaria establecerá los grupos de contribuyentes y las fechas de inicio de la obligación para emitir los Documentos Tributarios Electrónicos.

Los contribuyentes obligados en cada grupo serán notificados por la Administración Tributaria a través de los medios pertinentes. La transmisión de los citados documentos a la plataforma informática establecida por esta Administración Tributaria, deberá comenzar a partir de las fechas de inicio de la obligación para emitir los DTE establecida en el Programa de Implementación respectivo.

Los contribuyentes emisores de DTE deberán implementar en todos sus establecimientos, todos los tipos de documentos tributarios que emiten de conformidad a su operatividad y obligaciones; es decir, los mismos que le han sido autorizados por la Administración Tributaria además de cualquier otro que surja de su operatividad.

Los contribuyentes podrán optar por iniciar la emisión de DTE previo a la fecha establecida por la Administración Tributaria.

Los contribuyentes para ser emisores de DTE, según la plataforma a utilizar, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Sistema de Transmisión: Contar con un sistema de emisión de DTE, de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Tributario, de esta Normativa y de las Guías y Manuales emitidos por la Administración Tributaria para tal efecto. Asimismo, deberán completar satisfactoriamente las pruebas requeridas.
- b) Sistema de Facturación: Cumplir con los parámetros definidos por la Administración Tributaria para la emisión de DTE y completar satisfactoriamente las pruebas de adaptación requeridas.

18. Fechas y condiciones para liberación de la presentación de informes

Conforme al artículo 119-A inciso primero literal i) del Código Tributario, la Administración Tributaria establecerá oportunamente las fechas a partir de las cuales los sujetos pasivos que emitan DTE, quedarán liberados de las obligaciones de presentación de los informes regulados en dicho Código.

19. Lineamientos para Versiones y Modificaciones de la Normativa

Cuando deba actualizarse la presente Normativa los sujetos pasivos deberán realizar las adaptaciones necesarias dentro de los siguientes plazos:

No.	Tipo	Contenido	Plazo de adaptación
1	Versiones	Cambios sustanciales en las estructuras de datos, formato electrónico o firma de los DTE y Eventos.	Dentro de los diez primeros días hábiles del tercer mes que sigue al período tributario en que fue comunicado el cambio, a excepción de la versión 1.0 (inicial).

2	Modificaciones	Cambios mínimos en las estructuras de datos de los DTE y Eventos.	Dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al período tributario en que fue comunicado el cambio.
---	----------------	---	---

Cuadro 4: Modificaciones y Versiones

Los cambios en esta Normativa que no afecten las estructuras de datos, formato electrónico o firma de los DTE y Eventos, tendrán vigencia a partir del día de su publicación.

La Administración Tributaria no otorgará el Sello de Recepción a los DTE y Eventos que no apliquen los cambios respectivos dentro de los plazos de adaptación establecidos en el cuadro 4 anterior.

20. Anexos

Los siguientes Anexos forman parte integrante de la presente Normativa:

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS
ANEXO II: ESTRUCTURA DE DATOS DTE
ANEXO III: ESTRUCTURA DE DATOS EVENTOS
ANEXO IV: VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE
ANEXO V: VALIDACIONES PARA CAMPOS EVENTOS

21. Vigencia

La presente Normativa estará vigente a partir de la fecha de su emisión.

San Salvador, 17 de noviembre de 2025.


Marvin Sorto
Director General
Dirección General de Impuestos Internos



ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 119-A inciso primero literales b), c) y g) del Código Tributario, el presente anexo comprende las instrucciones y especificaciones tecnológicas requeridas para la emisión de los DTE y Eventos.

1. GENERACIÓN DE LOS DTE

1.1. Código de Generación

Es un UUID o Identificador Único Universal formado por un número de 16 bytes (128 bits). Se expresa mediante 32 dígitos hexadecimales divididos en cinco grupos separados por guiones de la forma 8-4-4-4-12 que totalizan 36 caracteres, utilizando letras mayúsculas (32 dígitos y 4 guiones). Se utilizará UUID versión 4.

Por ejemplo: 550E8400-E29B-41D4-A716-446655440000

La generación del UUID versión 4 es diferente según el lenguaje de programación que se utilice, el emisor deberá utilizar la librería correspondiente a la tecnología utilizada en sus sistemas. Este UUID será la estructura requerida por la Administración Tributaria para la creación del Código de Generación dentro del DTE y Evento emitido y será responsabilidad de cada emisor la generación de este código.

El archivo DTE deberá identificarse con el Código de Generación.

1.2. Campos y Secciones

Los sujetos pasivos deberán implementar las Estructuras de Datos que integran el formato electrónico JSON para la generación de los DTE.

Las Estructuras de los Documentos Tributarios Electrónicos son indicaciones del contenido y de las especificaciones que deben cumplirse según el documento tributario que se esté generando; de conformidad a lo establecido por la Administración Tributaria.

Estas estructuras están divididas en campos y secciones.

Los campos de los documentos son la información (datos) que la Administración Tributaria requiere para generar, transmitir y recibir un DTE; es importante mencionar que cada tipo de documento contiene sus campos con información específica.

Las secciones son agrupaciones de campos con información relacionada, en que se han dividido las estructuras de los documentos tributarios, estas secciones son:

1. Sección "Identificación": Sección obligatoria incluida en todas las estructuras, donde se detallan las generales del documento que se está generando.
2. Sección "Documentos Relacionados": Este apartado deberá llenarse si existiere documento a relacionar.

3. Sección **"Emisor"**: Sección obligatoria incluida en todos los documentos tributarios, donde se describen los datos del emisor del documento. Es importante destacar que esta sección puede llamarse de otras formas dependiendo del documento que se esté generando, de la siguiente forma: Exportador para la FEXE, Agente de retención para el CRE, Comisionista para el CLE, Agente perceptor para el DCLE y Donatario para el CDE.
4. Sección **"Receptor"**: En esta sección se describen los datos generales de quien está recibiendo el documento tributario. Puede variar su nombre dependiendo del documento realizado de la siguiente forma: Sujeto de retención para el CRE, Mandante para el CLE, Afiliado para el DCLE y Donante para el CDE.
5. Sección **"Documentos asociados"**: Esta sección es opcional para la mayoría de los documentos tributarios, y permite anexar información relevante de la operación; esta información puede ser del emisor (contratos, resoluciones, etc.), del receptor (contratos, resoluciones, autorizaciones, etc.), del médico (identificación, nombre, procedimiento, etc.) y del medio de transporte (identificación, conductor, entre otros). Es obligatorio solo para el CDE.
6. Sección **"Venta a cuenta de terceros"**: Utilizada para describir la información del sujeto pasivo a cuenta de quien se está realizando la venta, incluida en la mayoría de los documentos tributarios, exceptuando el CRE, DCLE, CLE, FSEE y CDE.
7. Sección **"Compra por cuenta de terceros"**: Utilizada para describir la información del sujeto a cuenta de quien se está realizando la compra para la exportación, aplicable a FEXE.
8. Sección **"Cuerpo del documento"**: Sección obligatoria para todos los documentos tributarios, en esta sección se detalla la información propia de cada documento tributario.
9. Sección **"Resumen"**: Contiene un resumen general de la información del cuerpo del documento, es obligatoria y se encuentra en todos los documentos tributarios, excepto en el DCLE.
10. Sección **"Extensión"**: Se detalla entre otros los datos generales de los responsables de entregar y recibir el documento, esta sección es opcional para los DTE exceptuando el DCLE.
11. Sección **"Apéndice"**: Esta sección es opcional y se encuentra a disposición para incluir cualquier otra información dentro de los documentos.

El "Sello de Recepción" no es una sección ni un campo de los documentos tributarios, se incorpora con la finalidad de hacer del conocimiento al sujeto pasivo que la Administración Tributaria enviará un código encriptado con ese nombre, por cada documento tributario que haya sido correctamente transmitido.

Asimismo, las especificaciones de cada campo se han detallado en las siguientes columnas:

1. N° de campo: Número secuencial que identifica cada campo en un documento Tributario.
2. N° Sección: Contiene el número de sección a la cual pertenece cada campo.
3. Campo JSON: Esta columna contiene el nombre de la sección y del campo en el JSON a generar del documento.

4. Versión legible: Esta columna indica si el campo debe ser colocado en la versión interpretada y legible del documento, según una codificación alfabética.
5. Nombre del Campo: Contiene el nombre asignado a cada campo.
6. Descripción de contenido del campo: Esta columna describe la información específica requerida en cada campo (valores, datos, códigos entre otros); pueden encontrarse fórmulas para determinar el campo, ejemplos y algunas condiciones especiales.
7. Condición del campo: Determina si el campo es "Requerido para su transmisión", "Requerido por tipo de operación" u "Opcional", conforme se detalla en el punto 1.3 "Definición de condiciones de campo" de este anexo.
8. Tipo de dato: Columna que detalla si el campo es numérico o alfanumérico.
9. Longitud/precisión: Contiene la extensión permitida para el campo.

1.3. Definición de condiciones de campo

Un campo es un espacio de almacenamiento para un dato en particular contenido en la Estructura de Datos de los DTE que se detalla en el Anexo II: "ESTRUCTURA DE DATOS DTE". Cada campo de la estructura comprende las siguientes condiciones:

- i. **Requerido para su transmisión:** Se coloca esta condición a los campos requeridos por la Administración Tributaria en la estructura JSON. Se rechazarán los documentos que no contengan estos campos con la información requerida.
- ii. **Requerido por tipo de operación:** Se coloca esta condición a los campos que deberán completarse cuando el tipo de operación o modalidad del negocio que se está desarrollando lo requiera, ya sea por condiciones de lugar, giro o por el tipo de obligaciones que se le ha asignado al sujeto pasivo.
- iii. **Opcional:** Esta condición se coloca a los campos que dependiendo de la necesidad de cada sujeto pasivo podrá hacer uso o no de ellos.

Cuando existan campos o secciones que por tipo de operación o modalidad del negocio no sean utilizados y éstos tengan asignada la condición Requerido por tipo de operación u Opcional, se deberán completar siguiendo las siguientes reglas:

Campos numéricos: Deberán completarse con 0.00.

Campos alfanuméricos: Deberán completarse con null.

Sección completa: Podrá completarse con null.

1.3.1. Restricciones de uso en los campos de los DTE

No se permitirá en los campos de los DTE:

- Símbolos de monedas en los campos monetarios (\$, ¢, ₡).
- Exceder la longitud establecida por tipo de campo.
- Información no pertinente.
- Imágenes.
- Signo para valores negativos en los campos numéricos (-). No obstante, se podrá reflejar valores negativos en:

- Campo "Cargos / Abonos que no afectan la base imponible" en Comprobante de Crédito Fiscal electrónico, Factura y Factura de Exportación electrónicas.
- Cuando en el Comprobante de Liquidación Electrónico se registre la Nota de Crédito Electrónica y los documentos invalidados.

1.4. Estructura de Datos

La Estructura de Datos de los DTE y Eventos, es un listado organizado de todos los datos pertinentes que comprende los elementos o campos que integran el formato electrónico del documento, se encuentran en los Anexos II: "ESTRUCTURA DE DATOS DTE" y III: "ESTRUCTURA DE DATOS EVENTOS", respectivamente.

1.5. Formato Electrónico

El formato electrónico de los DTE y Eventos se basa en un esquema JSON (JSON-schema). El esquema define los elementos y atributos que aparecen en los documentos JSON.

Se proporciona una muestra de dicho esquema a continuación:

```
{
  "identificacion": {
    "version": 3,
    "ambiente": "00",
    "tipoDte": "03",
    "numeroControl": "DTE-03-M001P001-0000000000000002",
    "codigoGeneracion": "516413E3-12A2-78D5-7A79-6B6DFE861395",
    "tipoModelo": 1,
    "tipoOperacion": 1,
    "tipoContingencia": null,
    "motivoContin": null,
    "fecEmi": "2022-10-20",
    "horEmi": "11:02:49",
    "tipoMoneda": "USD"
  },
  "documentoRelacionado": null,
  "emisor": {
    "nit": " ",
    "nrc": " ",
    "nombre": " ",
    "codActividad": "62020",
    "descActividad": " ",
    "nombreComercial": " ",
    "tipoEstablecimiento": "02",
    "direccion": {
      "departamento": "06",
      "municipio": "14",
      "complemento": " "
    }
  },
}
```



```

"telefono": " ",
"correo": " ",
"codEstable": null,
"codPuntoVenta": null,
"codEstableMH": "4577",
"codPuntoVentaMH": "4578"
},
"receptor": {
  "nrc": " ",
  "nombre": " ",
  "codActividad": "46495",
  "descActividad": " ",
  "direccion": {
    "departamento": "05",
    "municipio": "06",
    "complemento": " "
  },
  "telefono": " ",
  "correo": " ",
  "nombreComercial": " ",
  "nit": " "
},
"cueroDocumento": [
  {
    "numItem": 1,
    "tipoItem": 2,
    "cantidad": 1,
    "codigo": " ",
    "uniMedida": 99,
    "descripcion": " ",
    "precioUni": 0,
    "montoDescu": 0,
    "codTributo": null,
    "ventaNoSuj": 0,
    "ventaExenta": 0,
    "ventaGravada": 0,
    "tributos": [
      "20"
    ],
    "psv": 0,
    "noGravado": 0
  },
],
"resumen": {
  "totalNoSuj": 0,
  "totalExenta": 0,
  "totalGravada": 0,

```

```

"subTotalVentas": 0,
"descuNoSuj": 0,
"descuExenta": 0,
"descuGravada": 0,
"porcentajeDescuento": 0,
"totalDescu": 0,
"tributos": [
  {
    "codigo": " ",
    "descripcion": "IVA",
    "valor": 0
  }
],
"subTotal": 0,
"ivaPerci1": 0,
"ivaRete1": 0,
"reteRenta": 0,
"montoTotalOperacion": 0,
"totalNoGravado": 0,
"totalPagar": 0,
"totalLetras": " ",
"saldoFavor": 0,
"condicionOperacion": 1,
"pagos": null,
"numPagoElectronico": null
},
"extension": {
  "nombEntrega": " ",
  "docuEntrega": " ",
  "nombRecibe": " ",
  "docuRecibe": " ",
  "placaVehiculo": " ",
  "observaciones": " "
},
"apendice": null,

```

Los JSON de cada DTE y Evento se corresponden con la columna "campo JSON" de las Estructura de Datos de los Anexos II: "ESTRUCTURA DE DATOS DTE" y III: "ESTRUCTURA DE DATOS EVENTOS".

La Administración Tributaria pondrá a disposición de los sujetos pasivos los JSON-schema por el medio que estime conveniente. Dichos esquemas son herramientas útiles para validar y especificar la estructura de los documentos JSON.

1.6. Reglas para el otorgamiento del Sello de Recepción de los DTE y Eventos

La Administración Tributaria otorgará Sello de Recepción a los documentos transmitidos que cumplan con las reglas previstas en el punto 10 "Reglas para el otorgamiento del Sello de Recepción" de esta Normativa, conforme al ejemplo que se muestra a continuación:

"selloRecepcion": "2022B37C057541BB4B9B98580A0D1463D6B0A77Z"

Sin perjuicio de las validaciones descritas en los Anexos IV: "VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE" y V: "VALIDACIONES PARA CAMPOS EVENTOS" de esta Normativa y de las demás de uso interno de la Administración Tributaria, se aplicarán las siguientes reglas de redondeos y holguras para los DTE:

1.7. Catálogos

Los catálogos son una lista sistematizada de codificaciones donde se refleja información importante sobre los campos que se utilizan en los diferentes DTE; estos catálogos permiten conocer y localizar los diferentes códigos asignados para describir la información clasificada por grupos de acuerdo a los diferentes campos contenidos en las estructuras de los mencionados documentos.

Los catálogos de los Documentos Tributarios Electrónicos serán establecidos por la Administración Tributaria, su utilización será obligatoria y estarán disponibles en la forma que ésta establezca.

2. FIRMA ELECTRÓNICA

2.1. Condiciones y mecanismos

En relación al modelo de firma electrónica para los Documentos Tributarios Electrónicos, se utilizará la firma electrónica simple, mientras la Administración Tributaria no designe un mecanismo de firma diferente. La Administración Tributaria es la responsable de la emisión y resguardo de la información de los certificados de firma simple.

La validación de los referidos certificados la realizará la Administración Tributaria sobre cada documento transmitido.

Es responsabilidad del emisor administrar su propia infraestructura y software de firma electrónica, que le permita firmar todos los Documentos Tributarios Electrónicos generados.

La firma electrónica del documento se realizará conforme a los siguientes mecanismos:

Firmado de Documentos	JSON Web Signature (JWS)
Estándar de Firmado	CAdES - PKCS8EncodedKeySpec y como algoritmo de encriptado RSA512

La firma electrónica deberá encriptar el documento tributario y los eventos de contingencia e invalidación, utilizando la información especificada en el certificado electrónico proporcionado por la Administración Tributaria.

Se proporciona una muestra a continuación:

"firma":

"eyJhbGciOiJSUzUxMiJ9.ewogICJpZGVudGlmaWNoY2lvaWQOIB7CiAgICAidmVyc2lvaWQOIAZLAogI

CAGlmFtYmllbnRliiA6IClwMCIsCiAgICAidGlwb0R0ZSlgOiAiMDMiLAogICAgIm51bWVyYb0NvbnRyb2
wilDogIkRURS0wMy00NTc3NDU3OC0wMDAwMDAwMDAwMDAwMDliLAogICAgImNvZGlnb0dl
bmVyYWNpb24iDogIjUxNjQxM0UzLTExQTItNDNENS05QTc5LTZCNkRGRTg2MTM5MSIsCiAgICA
idGlwb01vZGVsbylgOiAxLAogICAgInRpcG9PcGVyYWNpb24iDogMSwKICAgICJ0aXBvQ29udGluZ
2VuY2IhliA6IG51bGwsCiAgICAibW90aXZvQ29udGluliA6IG51bGwsCiAgICAIzmvjRW1pliA6IClyMDI
yLTEwLTlwliwKICAgICJob3JFbWkiDogIjExOjAyOjQ5liwKICAgICJ0aXBvTW9uZWRhliA6ICJvU0Qi
CiAgfSwKICAIzG9jdW1lbnRvUmVsYWNpb25hZG8iDogbnVsbCwKICAIzW1pc29yIiA6IHsKICAgICJ
uaXQilDogIjA2MTQxMjA0MTAxMDEzliwKICAgICJucmMiDogIjIwMDk5NzUiLAogICAgIm5vbWJyZ
SlgOiAiR1JVUE8gVFJFTUORyBTLkEulERFIEMuVi4iLAogICAgImNvZEFjdGl2aWRhZCIGOiAiNjIwMjA
LAogICAgImRlc2NBY3RpdmlkYWQiDogIkNvbnN1bHRvcsOtYXMgeSBnZXN0acOzbiBkZSBzZXJ2a
WNpb3MgaW5mb3Jtw6F0aWNvcylsCiAgICAibm9tYnJlQ29tZXJjaWFsliA6ICJUUkVNSU5HliwKICA
glCJ0aXBvRXN0YWJsZWNPbWllbnRvliA6IClwMilsCiAgICAIzGlyZWJjaW9uliA6IHsKICAgICAgImRlc
GFydGFtZW50bylgOiAiMDYiLAogICAgICAIbXVuaWNpcGlvlA6IClxNCIsCiAgICAgICJjb21wbGVtZW
50bylgOiAiMTEgQ2FsbGUgUG9uaWVudGUsICMgMzk0OSwgQ29sb25pYSBfc2NhbMOzbiwgU2F
udGEgTWfYdGEiCiAgICB9LAogICAgInRlbGVmb25vliA6ICloNTAzKSAYNTA2LTM2MTUiLAogICAgI
mNvcnJlbylgOiAiaW5mb0B0cmVtaW5nLmNvbSIsCiAgICAIy29kRXN0YWJsZSlgOiBudWxsLAogICA
glmNvZFB1bnRvVmVudGEiDogbnVsbCwKICAgICJjb2Rfc3RhYmxITUgIiDogIjQ1NzciLAogICAgIm
NvZFB1bnRvVmVudGFNSCIGOiAiNDU3OCIKICB9LAogICAgJyZWNIcHRvciIGOiB7CiAgICAibnJjliA6ICI
yOTkwOTEwliwKICAgICJub21cmUilDogIk9QVElDQVMgREUgRUwgU0FMVkFET1sIFMuQS4gREU
gQy5WLilsCiAgICAIy29kQWN0aXZpZGFkIiA6IClONjQ5NSIsCiAgICAIzGVzY0FjdGl2aWRhZCIGOiAi
VmVudGEgYWwgcG9yIG1heW9yIGRIIGfYdMOTy3Vsb3MgZGUgW7NwdGljYSIsCiAgICAIzGlyZWJja
aW9uliA6IHsKICAgICAgImRlcGFydGFtZW50bylgOiAiMDUiLAogICAgICAIbXVuaWNpcGlvlA6IClwN
ilsCiAgICAgICJjb21wbGVtZW50bylgOiAiMTEgQ2FsbGUgUG9uaWVudGUsICMgMzk0OSwgQ29sb
25pYSBfc2NhbMOzbiwgQ0MsIEFBIGogICAgfSwKICAgICJ0ZWxIZm9ubylgOiAiKDUEwMykgNzcwM
S0zNjk1liwKICAgICJjb3JyZW8iDogIjEyNDVAb3B0aWNhc2Rldmx5bi5jb20iLAogICAgIm5vbWJyZU
NvbWVyY2IhbiClgOiAiREVWTFIOLiWkICAgICJuaXQiDogIjA2MTQwODAyMjExMDMwIlgogIiH0sCiAg
ImN1ZXJwb0RvY3VtZW50bylgOiBbHsKICAgICJudW1JdGVtliA6IDEsCiAgICAIidGlwb0l0ZW0iDog
MiwKICAgICJyYW50aWRhZCIGOiAxLjAsCiAgICAIy29kaWdvliA6ICJPZG9vliwKICAgICJ1bmliNZWRp
ZGEiDogOTksCiAgICAIzGVzY3JpcGNpb24iDogIltPZG9vXSBBPZG9vIENvbnN1bHRhbmN5liwKICA
glCJwcmVjaW9vbmkilDogMjUwMDAuMwKICAgICJtb250b0Rlc2N1liA6IDAuMwKICAgICJjb2R
UcmliidXRvliA6IG51bGwsCiAgICAIidmVudGF0b1N1ailgOiAwLAogICAgInZlbnRhRXhliBnRhliA6IDAsC
iAgICAIidmVudGFHcmF2YWRhliA6IDI1MDAwLjAsCiAgICAIidHJpYnV0b3MiDogWyAiMjAilF0sCiAgIC
AicHN2liA6IDAuMwKICAgICJub0dyYXZhZG8iDogMAogIH0sliwKICAgICJudW1JdGVtliA6IDIsCiAg
glCAidGlwb0l0ZW0iDogMSwKICAgICJyYW50aWRhZCIGOiAxLjAsCiAgICAIy29kaWdvliA6IG51bGw
sCiAgICAIidW5pTWVkaWRhliA6IDk5LAogICAgImRlc2NyaXBjaW9uliA6ICJMYXB0b3AiLAogICAgInBy
ZWNPb1VuaSlgOiAxMjQ1LjAsCiAgICAIbW9udG9EZXNjdSlgOiAwLjAsCiAgICAIy29kVHJpYnV0bylg
OiBudWxsLAogICAgInZlbnRhTm9TdWoiDogMCwKICAgICJ2ZW50YUV4ZW50YSIsCiAgICAIwLAogICA
glnZlbnRhR3JhdmFkYSIsCiAgICAIxMjQ1LjAsCiAgICAIidHJpYnV0b3MiDogWyAiMjAilF0sCiAgICAIcHN2li
A6IDAuMwKICAgICJub0dyYXZhZG8iDogMAogIH0gXSwKICAIcmVzdW1lbiIGOiB7CiAgICAIidG90
YWxOb1N1ailgOiAwLAogICAgInRvdGFsRXhliBnRhliA6IDAsCiAgICAIidG90YWxHcmF2YWRhliA6IDI2
MjQ1LjAsCiAgICAIc3ViVG90YWxZW50YXMiDogMjYyNDUuMwKICAgICJkZXNjdU5vU3VqliA6ID
AsCiAgICAIzGVzY3VFeGVudGEiDogMCwKICAgICJkZXNjdUdyYXZhZGEiDogMCwKICAgICJwb3Jj
ZW50YWpIRGVzY3VlbnRvliA6IDAsCiAgICAIidG90YWxEZXNjdSlgOiAwLjAsCiAgICAIidHJpYnV0b3Mi
DogWyB7CiAgICAgICJjb2Rpb28iDogIjIwMDk5NzUiLAogICAgImRlc2NyaXBjaW9uliA6ICJjVvKiLAogICA
gIidmFsb3liDogMzQxMS44NQogICAgfSBdLAogICAgInN1YlRvdGFsliA6IDI2MjQ1LjAsCiAgICAIaXZ
hUGVyY2kxliA6IDAsCiAgICAIaXZhUmV0ZTEiDogMCwKICAgICJyZXRIUmVudGEiDogMCwKICAgIC
Jtb250b1RvdGFsT3BlcmFjaW9uliA6IDI5NjU2Ljg1LAogICAgInRvdGFsTm9HcmF2YWRvliA6IDAsCi
AgICAIidG90YWxQYWdhciligOiAyOTY1Ni44NSwKICAgICJ0b3RhbExldHJhcyIGOiAiVkJVTIRJTIVFvk
UgTUIIMIFNFSVNDUSUOVE9TIENJTKNVRU5UQSBIzIFNFSVMgQ09OIDg1LzEwMCIsCiAgICAIc2FsZ
G9GYXZvciligOiAwLAogICAgImNvbmlRyY2Ivbk9wZXJhY2IvbiIGOiAxLAogICAgInBhZ29zliA6IG51bG

wsCiAglCAibnVtUGFnb0VsZWN0cm9uaWNvliA6IG51bGwKICB9LAogICJleHRlbnNpb24iDogewo
glCAglm5vbWJFbnRyZWdhliA6ICJGRURFUKlDTyBFUk5FU1RPIEFMRkFSTylsCiAglCAiZG9jdUVudH
JlZ2EiIDogIjAzODM4NzA3LTAiLAogICAgIm5vbWJSZWNpYmUiIDogIk1BUKIPIEFMQkVSVE8gSEVST
kFOREValiwKICAgICJkb2N1UmVjaWJlIiA6IClwMDQ1NDY0Ny0xliwKICAgICJwbGFjYVZlaGljdWxvli
A6ICJQNTY0Nzg1liwKICAgICJvYnNlcnZhY2lvbmVzliA6ICJOQURBIFBPUiBFTCBNT01FTIRPMiIKIC
B9LAogICJhcGVuZGlzSlgOiBudWxsCn0.DWNzivG_t4YHBIPVCcrBEnplrzaSPfteDazimzzGQo8JKn
ZfXJ7rsNn-
ilaMklHoKqhtr32UmYvI3NHjA1zrsr38hQGtD33DLB68YWZIIg8uV1y5DLiR8DSYsktQsAyyHwln13Xaf
Z1YVkeu9VmJzbpdcXOot9g4WjStm7sULHQnEdERweXnDcGiqK3tT0FCUrte6JRRIMFINoXlzS7Slv
ScqsuzMkRiRv8abwiL0T712IRv9D5LtBAx0oEx--VaY8cGk52qUeCKzjhS8Hhad8Hrg_oEQ-
6HASpRxeZLTrwkPutbVsYCrXHGYZmenLAKO4Vl13bHDUcRA0ibIB5A".

Los códigos generados en el proceso de obtención de claves para la transmisión de documentos serán de criptografía asimétrica:

Llave privada: Es la que permite cifrar la información del documento, es decir, convertir los datos de un formato legible a un codificado. Su uso es privado y exclusivo del titular del certificado.

Llave pública: Es la que permite descifrar la información. Puede compartirse con los sujetos que requieran utilizar la información cifrada.

Certificado: Contiene el certificado de firma emitido por la Administración Tributaria.

3. TRANSMISIÓN

La forma y condiciones para la Transmisión de los Documentos Tributarios Electrónicos se establecen a continuación.

3.1. Ambientes de Transmisión

La Administración Tributaria dispone de los siguientes ambientes para la transmisión de los Documentos Tributarios Electrónicos:

- **Ambiente para Pruebas:** En este ambiente el sujeto pasivo deberá realizar las pruebas necesarias para cerciorarse de la correcta transmisión de los Documentos Tributarios Electrónicos.
- **Ambiente Productivo:** Una vez finalizadas las pruebas necesarias, en este ambiente el sujeto pasivo efectuará la transmisión de sus Documentos Tributarios Electrónicos por las operaciones que realice.

3.2. Servicio de Transmisión para Eventos de Invalidación y Contingencia

Los servicios de transmisión para Eventos de Invalidación y Contingencia se encuentran descritos en el "Manual Técnico para la Integración Tecnológica del Sistema de Transmisión".

3.3. Autenticación

Para el uso de cada uno de los servicios del "Sistema de Transmisión DTE" se requiere de una autenticación previa del sujeto pasivo. El "Manual Técnico para la Integración Tecnológica del

Sistema de Transmisión" contiene los detalles tecnológicos para el servicio de autenticación en dicho sistema.

3.4. Recepción de los DTE

La recepción de los DTE puede ser Uno a uno o en Lote. El "Manual Técnico para la Integración Tecnológica del Sistema de Transmisión" contiene los detalles tecnológicos para el servicio de recepción de los DTE.

3.5. Sello de Recepción

Consiste en un código otorgado por la Administración Tributaria que acredita el carácter de Documento Tributario Electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 119-D inciso segundo del Código Tributario.

Dicho Sello se otorga a los documentos que han cumplido con las reglas establecidas en el punto 10. "Reglas para el otorgamiento del Sello de Recepción" de esta Normativa, es decir, con los requisitos y condiciones establecidas para la correcta generación, firma, transmisión y recepción de los mismos. En ese sentido, a partir de dicho otorgamiento los citados documentos podrán ser admisibles para amparar las deducciones fiscales.

Tiene como base un UUID Versión 4 y se le agregan caracteres alfanuméricos. Para su generación, no se utiliza información sensible del documento transmitido.

Ejemplo: 202179926FBFE844465396CA5B8913008732KCVY.

4. ENTREGA

Los DTE deberán entregarse a sus receptores en forma totalmente electrónica, con la misma información, estructura de datos y formato electrónico con que fueron generados, firmados y transmitidos a la Administración Tributaria. Debiendo contener el texto plano del documento generado conforme a la Estructura de Datos, el DTE firmado y el Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria; dicho Archivo deberá nombrarse con el Código de Generación que le corresponda.

El archivo DTE es único en su formalidad y contenido, pudiendo ser reproducido con la misma integridad de datos y en tal sentido, tales reproducciones tendrán la misma originalidad que el inicialmente emitido, por lo tanto, podrán amparar las deducciones tributarias correspondientes siempre y cuando hayan obtenido el Sello de Recepción antes mencionado.

El medio de entrega deberá ser propicio para efectuarla, a través de los mecanismos de intercambio de datos determinados entre las partes.

Asimismo, los sujetos pasivos deberán entregar una versión interpretada y legible de dichos DTE, que cumpla con los requisitos dispuestos por la Administración Tributaria y que contenga un código QR (Quick Response) que enlace a la consulta de los DTE de la Administración Tributaria.

5. MÓDULOS

La plataforma tecnológica del sistema del sujeto pasivo emisor deberá poseer los siguientes módulos:

- 1) Generación: En este módulo se recopilará toda la información de la transacción ejecutada para ser procesada y consolidada como documento electrónico.
- 2) Firmado: Será el responsable de realizar el sellado/firmado de los documentos electrónicos de conformidad a la Ley de Firma Electrónica.
- 3) Transmisión: Comprende el medio que se encargará de transmitir el documento electrónico hacia los servicios de la plataforma de recepción de la Administración Tributaria expuestos para dicha finalidad.

El diseño de la arquitectura que soporte el funcionamiento del sistema deberá, según sea necesario de acuerdo al volumen de transacciones, contar con:

- a) Plataforma de alta disponibilidad para garantizar la rapidez de los servicios de la misma de forma óptima.
- b) Plataforma con un plan de recuperación ante desastres.
- c) Utilización de balanceadores de carga.
- e) Infraestructura auto escalable, para ajustar la utilización de recursos según el consumo de los servicios asociados a la plataforma.

6. SEGURIDAD

Cada sujeto pasivo establecerá su política de seguridad interna y es responsabilidad del mismo cerciorarse de que se cumplan para la correcta operatividad y transmisión de los documentos electrónicos.

Asimismo, el sistema de emisión de DTE debe contar con las debidas condiciones de seguridad y gestión de la plataforma, según sea necesario de acuerdo a sus políticas de seguridad y como requerimientos mínimos, deberá contar con:

- a) Protección contra ataques externos.
- b) Control de acceso no autorizado por terceros a los servicios/datos/software/hardware.
- c) Registro y reporte detallado de accesos de usuarios y administradores por dirección IP origen.
- e) Administración de registro o historial de procesos (logs), establecidos como condiciones generales y de requerimientos técnicos mínimos para el control.

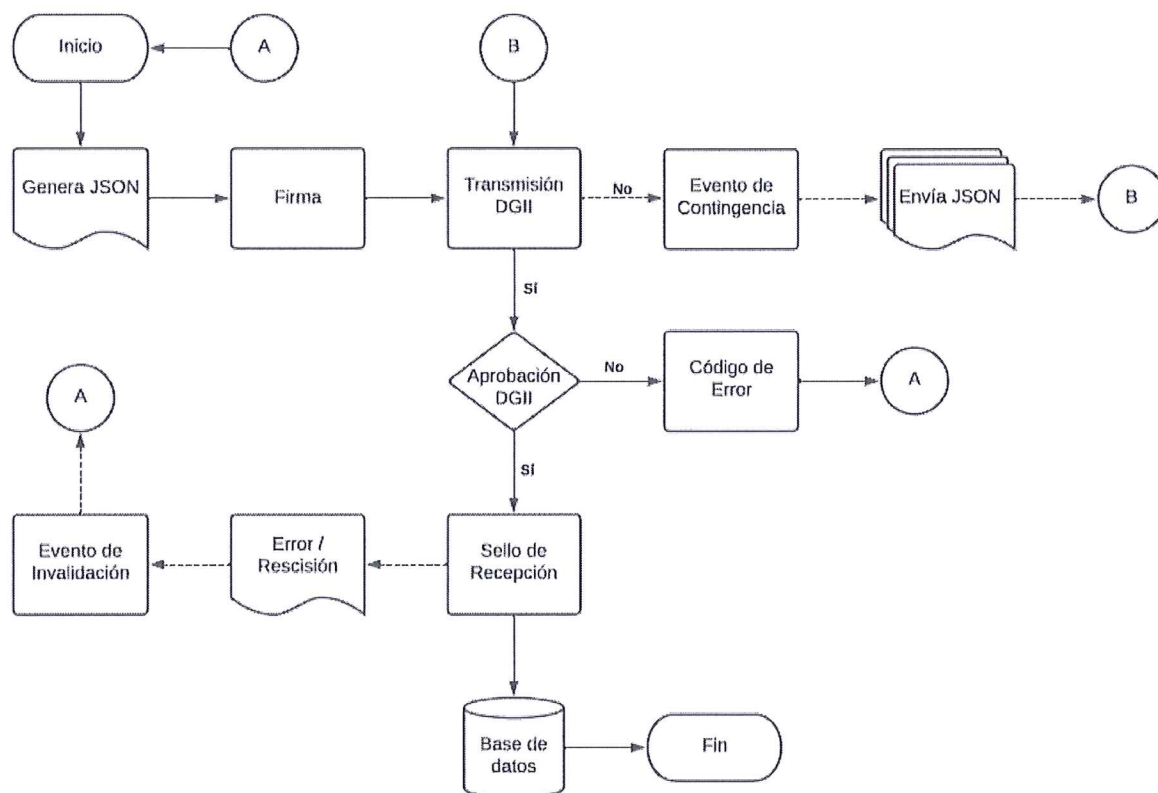
Dentro de los lineamientos de seguridad asociados al documento, es importante mencionar dos aspectos claves, la firma electrónica del documento y el número de trazabilidad del mismo, este número de trazabilidad, que será el Código de Generación, permitirá identificar y asociar el detalle

del documento en todo el ecosistema de documentos tributarios electrónicos tanto en los sistemas del sujeto pasivo como de la Administración Tributaria.

A nivel de seguridad de documento, los lineamientos técnicos para Documentos Tributarios Electrónicos de la Administración Tributaria, abarcan la utilización de los siguientes criterios:

- JWS para firma de documentos JSON, que permitirá garantizar que dicho documento ha permanecido inalterable desde su fuente al origen. Este firmado es adicional del documento, se agrega junto con firma electrónica simple, bajo el estándar para transmisión y seguridad de documentos JSON, que es JWS.
- El estándar para el archivo JSON será ECMA-404, que es un lineamiento reconocido para manejo de información para el intercambio de datos bajo esta modalidad de archivo.
- UUIDv4 para trazabilidad de documentos.

7. FLUJO DE PROCESO DTE



ANEXO II
ESTRUCTURA DE DATOS DTE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
Sección 1: IDENTIFICACIÓN										
1	1	identificación.version	A	Versión	Se deberá ingresar el número de la versión del archivo JSON que se está trabajando, la cual debe asegurarse que sea la última versión vigente (sin punto, decimales ni cero a la izquierda). Se deberá ingresar valor 3 para los siguientes DTE: CCFE, NCE, NDE, NRE. Se deberá ingresar valor 2 para el siguiente DTE: FEXE V2. Se deberá ingresar valor 1 para los siguientes DTE: FE, CRE, DCLE, CLE, FSEE, FEXE, CDE.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 2 Mínimo: 1, Máximo: 2	TC	TODOS
2	1	identificación.ambiente	C	Ambiente de destino	Deberá Ingresar el ambiente de trabajo por el cual se está transmitiendo el documento electrónico de acuerdo al catálogo CAT-001 Ambiente de Destino.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2 Mínimo: 2, Máximo: 2	TC	TODOS
3	1	identificación.tipoDte	A	Tipo de Documento	Se deberá ingresar el código que corresponda al tipo del documento electrónico a emitir, de acuerdo a catálogo (CAT-002 Tipo de Documento).	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2 Mínimo: 2, Máximo: 2	F	TODOS
4	1	identificación.numeroControl	A	Número de Control	Debe cumplir con la estructura definida por la Administración Tributaria con una longitud de 31 caracteres (las siglas DTE + código de tipo de documento + 8 dígitos alfanuméricos para describir código del establecimiento y código de punto de venta + un secuencial de 15 dígitos). Este número de control debe reiniciarse el 01 de enero; no debe repetirse en un año calendario.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 31	F	TODOS
5	1	identificación.codigoGeneración	A	Código de Generación	Debe cumplir con el estándar del UUID v4, el cual debe ser único por documento (no debe repetirse), longitud de 32 dígitos separados por 4 guiones, haciendo un total de 36 posiciones dividido en 5 grupos. El Código de Generación consiste en un número identificador único, aleatorio y universal. Nota: Código de generación deberá incluir solamente letras mayúsculas.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 36 Mínimo: 36, Máximo: 36	F	TODOS
6	1	identificación.tipoModelo	A	Modelo de Facturación	Debe mostrar el código asignado al modelo de facturación que utilizará según catálogo. Ver catálogo: CAT-003 Modelo de Facturación. Se ingresará el código 1 para modelo de facturación previo en todos los DTE. Se permite el modelo de facturación	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 1	TC	TODOS

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
					diferido (código 2) únicamente en contingencia para los siguientes documentos: FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, FSEE.					
7	1	identificación.tipo Operación	A	Tipo de Transmisión	Debe contener el código de acuerdo al catálogo CAT-004 Tipo de Transmisión. Se ingresará el tipo de transmisión normal código 1 en todos los DTE. Se permite el tipo de transmisión por contingencia (código 2) únicamente en contingencia para los siguientes documentos: FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, FSEE.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 1	TC	TODOS
8	1	identificación.tipo Contingencia	C	Tipo de Contingencia	Deberá completarse este campo únicamente si se elige el tipo de transmisión "02-transmisión por Contingencia"; de lo contrario, cuando se utilice tipo de transmisión normal deberá enviar este campo con valor null. Cuando se esté en contingencia, deberá contener código de acuerdo a catálogo: CAT-005 Tipo de Contingencia. Cuando el documento a generar sea CRE deberá enviar este campo con null.	Requerido por tipo de operación (únicamente si tipo de transmisión es Contingencia)	N Numérico null	Longitud: 1	TC	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CRE, FEXE y FSEE
9	1	identificación.motivo Contin	C	Motivo de Contingencia	Campo de texto donde el contribuyente pueda ampliar el motivo de la Contingencia. Requerido si en campo "Tipo de Contingencia" se ingresa la opción 5-Otro. Si el documento electrónico no se está generando en Contingencia deberá enviar este campo con null. Si en campo tipo de Contingencia se ingresa una opción diferente a 5, podrá enviar este campo con valor null. Cuando el documento a generar sea CRE deberá enviar este campo con null	Requerido por tipo de operación (Cuando tipo de Contingencia esté completo con la opción 5)	A Alfanumérico null	Longitud: 500 Mínimo:1 Máximo: 500	TC	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CRE, FEXE y FSEE
10	1	identificación.fecEmi	A	Fecha de Generación	La fecha de generación deberá tomarse del sistema del contribuyente emisor en el momento de generar el documento, cuya estructura definida por la Administración Tributaria es: YYYY-MM-DD.	Requerido para su transmisión	A Alfanumérico	Longitud: 10	F	TODOS
11	1	identificación.horEmi	A	Hora de Generación	La hora de generación deberá tomarse del sistema del contribuyente emisor en el momento de generar el documento, cuya estructura definida por la Administración Tributaria es: HH:MM:SS (Formato de 24 horas)	Requerido para su transmisión	A Alfanumérico	Longitud: 8	F	TODOS

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
12	1	identificación.tipo Moneda	C	Tipo de Moneda	Debe ser USD.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 3	TC	TODOS
Sección 2: DOCUMENTOS RELACIONADOS										
	2		B/D	Documentos Relacionados	Esta Sección deberá llenarse si existiere documento a relacionar, de lo contrario se completará con null. Cuando aplique, podrá relacionarse un máximo de 50 documentos, completando todos los campos de la Sección por cada documento relacionado.	Requerido por tipo de operación	Arreglo de objeto null	Longitud: 50		
13	2	documentoRelacionado.tipoDocumento	NCE y NDE=A (CCFE, NRE y FE=B)	Tipo de Documento Tributario Relacionado	Deberá indicar el código del documento relacionado según el catálogo: CAT-002 Tipo de Documento. Permitirá la relación con documentos emitidos de forma física y de forma electrónica, desde 1 hasta 50 documentos relacionados, todos del mismo tipo, es decir que no podrán relacionarse diferentes tipos de documentos en un mismo DTE. Por ejemplo, en la factura electrónica, no podrán relacionarse notas de remisión y documentos contables de liquidación combinados. Cuando no exista documento relacionado este campo deberá enviarse con null.	NCE y NDE= Requerido para su transmisión (CCFE, NRE y FE= Requerido por tipo de operación)	Alfanumérico	Longitud: 2	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
14	2	documentoRelacionado.tipoGeneración	C	Tipo de Generación del Documento Tributario relacionado	Deberá ingresar código del tipo generación del documento de acuerdo al catálogo CAT-007 tipo de generación del documento. Cuando no exista documento relacionado, este campo deberá enviarse con valor null.	NCE y NDE= Requerido para su transmisión. (CCFE, NRE y FE=Requerido por tipo de operación)	Numérico	Longitud: 1	TC	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
15	2	documentoRelacionado.numeroDocumento	CCFE, NRE y FE=B (NCE y NDE=A)	Número de documento relacionado	Deberá ingresar el número del documento que se está relacionando. Si el documento relacionado ha sido emitido de forma electrónica, se ingresará el código de generación de dicho documento relacionado. Si el documento relacionado ha sido emitido de forma tradicional (Físico-papel) deberá indicar el número de correlativo autorizado del documento (serie + número). Cuando no exista documento relacionado este campo deberá enviarse con null.	NCE y NDE= Requerido para su transmisión. (CCFE, NRE y FE= Requerido por tipo de operación)	Alfanumérico	Longitud 36 Mínimo 1 máximo 36	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
16	2	documentoRelacionado.fecHaEmision	CCFE, NRE y FE= B (NCE y NDE= A)	Fecha de Generación del Documento Relacionado	Deberá indicar la fecha en que fue generado el documento que se esté relacionando, independientemente haya sido generado de manera electrónica o física, en formato YYYY-MM-DD. Cuando no exista documento relacionado este campo deberá enviarse con valor null.	NCE y NDE= Requerido para su transmisión (CCFE, NRE y FE=Requerido por tipo de operación)	Alfanumérico	Longitud: 10	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
Sección 3: EMISOR										
	3		A	Emisor	Esta Sección contiene la información del emisor del DTE. Para el caso del CRE el emisor es el Agente de Retención; para el CLE, es el Comisionista; para el DCLE, es el Agente Perceptor; para la FEFE, es el Exportador; para el CDE, es el Donatario.	Requerido para su transmisión	Objeto	Longitud: 1		
17	3	emisor.nit	A	NIT (Emisor)	Deberá contener el Número de NIT del emisor sin guiones.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 14 Mínimo: 9 Máximo: 14	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, DCLE, FEFE Y FSEE
18	3	emisor.tipoDocumento	B	Tipo de documento de identificación (Donatario)	Para efecto de CD únicamente se ingresará el código 36-NIT.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	2	TC	CDE
19	3	emisor.numDocumento	A	Número de documento de identificación (Donatario)	Deberá ingresar número identificación tributaria del donatario.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud 9 o 14	F	CDE
20	3	emisor.nrc	A (FSEE y CDE= B)	NRC (Emisor)	Deberá contener el número de NRC del emisor sin guion. Nota: Cuando el NRC no posea ceros a la izquierda no deberá rellenar con ceros para cumplir con la longitud.	Requerido para su transmisión (CRE= Requerido por tipo de operación) (CRE= Requerido por tipo de operación) (FSEE y CDE= Opcional)	Alfanumérico	Longitud 8 Mínimo 2 máximo 8	F	TODOS

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
21	3	emisor.nombre	A	Nombre, denominación o razón social del contribuyente (Emisor)	Deberá contener el nombre, denominación o razón social del contribuyente emisor.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 250 Mínimo: 1 Máximo: 250	F	TODOS
22	3	emisor.codigoActividad	C	Código de Actividad Económica (Emisor)	Deberá ingresar código que corresponda a cualquiera de las 3 actividades económicas registradas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). (ver catálogo: CAT-019 Actividades Económicas)	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 6 Mínimo: 5 Máximo: 6	TC	TODOS
23	3	emisor.descripcionActividad	A	Actividad Económica (Emisor)	Deberá ingresar nombre que corresponda a cualquiera de las 3 actividades económicas registradas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). (ver catálogo CAT-019 Actividades Económicas)	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 150 Mínimo: 5 Máximo: 150	F	TODOS
24	3	emisor.nombreComercial	C	Nombre Comercial (Emisor)	Podrá incorporar el nombre comercial del contribuyente emisor. Cuando no aplique deberá llenar el campo con null.	Opcional	Alfanumérico	Longitud: 150 Mínimo: 1 Máximo: 150	TC	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CRE, CLE, DCLE, FEFE y CDE
25	3	emisor.tipoEstablecimiento	A	Tipo de establecimiento (Emisor)	Deberá incorporar el tipo de establecimiento en el que se genera el documento electrónico, según catálogo CAT-009 Tipo de Establecimiento.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	F	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CRE, CLE, DCLE, FEFE y CDE
26	3	emisor.direccionDepartamento	A	Dirección Departamento (Emisor)	Deberá indicar el código de Departamento en el cual se encuentra ubicada la casa matriz, sucursal, agencia, bodega, patio, predio, otro, donde se ha realizado la operación (ver catálogo: CAT-012 Departamento).	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	F	TODOS
27	3	emisor.direccionMunicipio	A	Dirección Municipio (Emisor)	Deberá indicar el código del Municipio donde se encuentra ubicada la casa matriz, sucursal, agencia, bodega, patio, predio, donde se ha realizado la operación (ver catálogo: CAT-013 Municipio).	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	F	TODOS
28	3	emisor.direccionComplemento	A	Dirección complemento (Emisor)	Deberá detallar el complemento de la dirección de la casa matriz, sucursal, agencia, bodega, patio, predio, otro donde se ha realizado la operación.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 200 Mínimo: 1 Máximo: 200	F	TODOS
29	3	emisor.telefono	A	Teléfono (Emisor)	Deberá incorporar el número de teléfono del emisor, se podrán ingresar hasta un máximo de 3 números telefónicos separados por comas.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud 30 Mínimo 8 Máximo 30	TC	TODOS

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
30	3	emisor.correo	A	Correo electrónico (Emisor)	Deberá incorporar el correo electrónico del emisor, con dominio vigente.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud máxima: 100	TC	TODOS
31	3	emisor.codEstableMH	C	Código del establecimiento asignado por el MH	Podrá ingresar el código de Casa matriz / Sucursal / Agencia / Bodega / Predio / Otro que la Administración Tributaria le asigne. Nota: Por el momento, durante la transición deberá enviarlo con null.	Opcional	Alfanumérico / null	Longitud 4 Máximo: 4 Mínimo: 4	TC	FE, CCFE, NRE, CRE, CLE, DCLE, FEXE, FSEE y CDE
32	3	emisor.codEstable	C	Código del establecimiento asignado por el contribuyente	Podrá de incorporar el código casa matriz/ Sucursal / Agencia / Bodega / Predio / Otro que el contribuyente posea internamente. Cuando no posea código interno deberá enviarlo con null.	Opcional	Alfanumérico / null	Longitud 4 Máximo: 4 Mínimo: 4	TC	FE, CCFE, NRE, CRE, CLE, DCLE, FEXE, FSEE y CDE
33	3	emisor.codPuntoVentaMH	C	Código del Punto de Venta (Emisor) Asignado por el MH	Podrá incorporar el código asignado por la Administración Tributaria para el punto de venta donde se genera el documento electrónico. Este código será informado cuando la Administración Tributaria lo asigne. Nota: Por el momento, deberá enviar con null.	Opcional	Alfanumérico / null	Longitud: 4	TC	FE, CCFE, NRE, CRE, CLE, DCLE, FEXE, FSEE y CDE
34	3	emisor.codPuntoVenta	C	Código del Punto de Venta: (Emisor) asignado por el contribuyente	Podrá incorporar el código del punto de venta donde se genera el documento electrónico que el emisor lleva internamente. Cuando el emisor no posea código de punto de venta este campo se completará con null.	Opcional	Alfanumérico/ null	Longitud 15 Mínimo: 1 Máximo: 15	TC	FE, CCFE, NRE, CRE, CLE, DCLE, FEXE, FSEE y CDE
35	3	emisor.tipItemExport	C	Tipo de ítem	Deberá seleccionar qué tipo de ítem está exportando (ver catálogo CAT-011 Tipo de ítem). Nota: Este campo solo permitirá opciones 1, 2 y 3.	Requerido para su transmisión	Númérico	Longitud: 1	TC	FEXE
36	3	emisor.recintoFiscal	B	Recinto fiscal	Quando en campo "Tipo de ítem" se ingresen las opciones 1 o 3, deberá indicar el recinto fiscal de la operación (ver catálogo CAT-027 Recinto fiscal). Este campo será null cuando en campo "Tipo de ítem" se ingrese la opción 2.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico/ null	Longitud: 2	TC	FEXE
37	3	emisor.regimen	B	Régimen de exportación	Quando en campo "Tipo de ítem" se ingresen las opciones 1 o 3 deberá ingresar el régimen de exportación a que se somete la mercadería, utilizando el catálogo "CAT 028- Régimen" Este campo será null cuando en campo "Tipo de ítem" se ingrese la opción 2.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico/ null	Longitud: 13	TC	FEXE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
Sección 4: RECEPTOR										
	4		A	Receptor	Contiene la información del receptor del DTE. Para el caso del CRE, el receptor es el Sujeto de Retención; para el CLE, es el Mandante; para el DCLE, es el Afiliado; para el FSEE, es el Sujeto Excluido; para el CDE, es el Donante.	Requerido	Objeto	Longitud: 1		
38	4	receptor.tipoDocumento	A (FE XE =C)	Tipo de documento de identificación (Receptor)	Deberá seleccionar codificación de acuerdo a catálogo de tipo de documento de identificación (Receptor). Ver Catálogo CAT-022 Tipo de documento del receptor. Nota: Se ingresará la opción 13-DUI para el caso de las personas naturales no inscritas en IVA.	Requerido para su transmisión (FE= Requerido por tipo de operación)	Alfanumérico	Longitud: 2	F/T C	FE, NRE, CRE, FEFE, FSEE y CDE
39	4	receptor.numeroDocumento	A	Número de documento de identificación (Receptor)	Deberá ingresar número de documento de identificación del Receptor.	Requerido para su transmisión (FE= Requerido por tipo de operación)	Alfanumérico	Longitud: 30 Mínimo: 9 Máximo: 30	F/T C	FE, NRE, CRE, FEFE, FSEE y CDE
40	4	receptor.nit	A	NIT (Receptor)	Deberá de contener el NIT del receptor sin guiones.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 14 Mínimo: 9 Máximo: 14	F	CCFE, NCE, NDE, CLE y DCLE
41	4	receptor.nrc	A (NRE, CRE y FE= B) (CDE =C)	NRC (Receptor)	Deberá de contener el número de NRC del receptor sin guion, según el Registro Único de Contribuyentes. Nota: Cuando el NRC no posea ceros a la izquierda no deberá rellenar con ceros para cumplir con la longitud.	Requerido para su transmisión (NRE, CRE y DCLE= Requerido por tipo de operación) (FE y CDE= Opcional)	Alfanumérico	Longitud 8 Mínimo 2 máximo 8	F	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CRE, CLE, DCLE, y CDE
42	4	receptor.nombre	A	Nombre, denominación o razón social del contribuyente (Receptor)	Deberá contener el nombre, denominación o razón social del contribuyente receptor.	Requerido para su transmisión (FE= Requerido por tipo de operación)	Alfanumérico	Longitud: 250 Mínimo: 1 Máximo: 250	F	TODOS

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
43	4	receptor.codigoActividad	C	Código de Actividad Económica (Receptor)	El contribuyente deberá incorporar el código de la actividad económica registrada (primaria, secundaria o terciaria) de acuerdo a NRC. (ver catálogo: CAT-019 Actividades Económicas)	Requerido para su transmisión (CRE y CDE= Requerido por tipo de operación) (FE y FSEE= opcional)	Alfanumérico	Longitud: 6 Mínimo: 5 Máximo: 6	TC	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CRE, CLE, DCLE, FSEE y CDE
44	4	receptor.descripcionActividad	A (FE y CDE= C) (FSEE=B)	Actividad Económica (Receptor)	El contribuyente deberá incorporar la actividad económica registrada (primaria, secundaria o terciaria) de acuerdo a NRC. (ver Catálogo: CAT-019 Actividades Económicas)	Requerido para su transmisión (CRE=Requerido por tipo de operación) (FE=opcional)	Alfanumérico	Longitud: 150 Mínimo: 5 Máximo: 150	F	TODOS
45	4	receptor.nombreComercial	C	Nombre Comercial (Receptor)	Podrá incorporar nombre comercial del contribuyente receptor, de lo contrario deberá enviarlo con valor null.	Opcional / null	Alfanumérico	Longitud: 150 Mínimo: 1 Máximo: 150	TC	CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, DCLE, FEFE
46	4	receptor.tipoEstablecimiento	A	Tipo de establecimiento del afiliado (Receptor)	Campo requerido, únicamente aceptará codificación según catálogo CAT-009 Tipo de Establecimiento	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	TC	DCL
47	4	receptor.direccionDepartamento	A (FE=C) (CDE=B)	Dirección: Departamento (Receptor)	Deberá indicar el código del Departamento donde se encuentra ubicada la dirección del receptor (ver catálogo: CAT-012 Departamento)	Requerido para su transmisión (FE=opcional)	Alfanumérico	Longitud: 2 Mínimo: 2 Máximo: 2	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, DCLE, FSEE y CDE
48	4	receptor.direccionMunicipio	A (FE=C) (CDE=B)	Dirección: Municipio (Receptor)	Deberá indicar el Municipio en el cual se encuentra ubicada la dirección del receptor (ver catálogo: CAT-013 Municipio).	Requerido para su transmisión (FE= opcional)	Alfanumérico	Longitud: 2 Mínimo: 2 Máximo: 2	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, DCLE, FSEE y CDE
49	4	receptor.direccionComplemento	A (FE=C) (CDE=B)	Dirección: complemento (Receptor)	Deberá detallar el complemento de la dirección proporcionada por el receptor.	Requerido para su transmisión (FE= opcional)	Alfanumérico	Longitud: 200 Mínimo: 1 Máximo: 200	F	TODOS

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
5+0	4	receptor.codPaís	C	Código de país (receptor)	Deberá detallar el código del país destino de la exportación o de la nacionalidad del donante. (ver catálogo de codificación CAT-020 País). País destino de Exportación para FEXE. Nacionalidad del Donante para CDE.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 4 Mínimo: 4 Máximo: 4	TC	FEXE y CDE
51	4	receptor.nombrePaís	A	País destino de la exportación (receptor)	Deberá ingresar el país destino de la mercadería (ver catálogo CAT-020 País).	Requerido para su transmisión	A Alfabético	Longitud: 50 Mínimo: 3 Máximo: 50	TC	FEXE
52	4	receptor.codDomiciliado	C	Domicilio Fiscal	Deberá ingresar codificación de acuerdo a catálogo CAT-032 Domicilio Fiscal	Requerido para su transmisión	A Alfanumérico	Longitud: 1	TC	CDE
53	4	receptor.codigoMH	C	Código del establecimiento asignado por el MH	Podrá incorporar el código del establecimiento asignado al contribuyente receptor donde se genera el DTE. Este código será informado Cuando la Administración Tributaria lo asigne, por el momento deberá enviar este campo con null.	O Opcional	A Alfanumérico	Longitud 4 Mínimo: 4 Máximo: 4	TC	DCLE
54	4	receptor.puntoVentaMH	C	Código del Punto de Venta asignado por el MH	Podrá incorporar el código del punto de venta asignado al contribuyente receptor donde se genera el DTE. Este código será informado Cuando la Administración Tributaria lo asigne, por el momento deberá enviar este campo con null.	O Opcional	A Alfanumérico	Longitud: 4	TC	DCLE
55	4	receptor.bienTitulo	A	Bienes Remitidos a Título de	Deberá ingresar el código en que son entregados los bienes de acuerdo al catálogo CAT-025 Título a que se remiten los bienes.	Requerido para su transmisión	A Alfanumérico	Longitud: 2	F	NRE
56	4	receptor.tipoPersona	C	Tipo de Receptor	Deberá clasificar el tipo de receptor, entre persona jurídica o persona natural (ver catálogo CAT-029 Tipo de receptor).	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 1	TC	FEXE
57	4	receptor.telefono	C (FEXE y FSEE=B)	Teléfono (Receptor)	Podrá incorporar el número de teléfono del receptor, se podrá ingresar hasta un máximo de 3 números telefónicos separados por comas.	O Opcional	A Alfanumérico	Longitud 30 mínimo 8 máximo 30	TC	TODOS
58	4	receptor.correo	A (FEXE y FSEE=B)	Correo electrónico (Receptor)	Deberá incorporar el correo electrónico con dominio vigente del contribuyente receptor.	Requerido para su transmisión (FE, CRE, FSEE y CDE= opcional)	A Alfanumérico	Longitud máxima de 100	TC	TODOS

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
Sección 5: DOCUMENTOS ASOCIADOS										
	5		B/D	Documentos asociados	En estos campos se describen los documentos asociados. Se podrán describir desde 1 hasta 10 documentos asociados, excepto para la FEXE, donde se podrán describir desde 1 hasta 20 documentos. Cuando no se requieran, deberá enviar esta sección con null. Cuando aplique, si el campo "Documento asociado" está completo con las opciones 1 o 2, esta sección deberá completarse desde el campo "Documento asociado" hasta el campo "Descripción de documento asociado". Cuando aplique, si el campo "Documento asociado" está completo con la opción 3 "Médico", deberá completarse desde el campo "Nombre de médico que presta el Servicio" hasta el campo "Código del tipo de Servicio realizado". En la FEXE, cuando el campo "Documento asociado" esté completo con la opción 4 "Transporte" deberá completar desde el campo "Modo de transporte" hasta el campo "Nombre y apellido del conductor". En esta Sección para el CDE, será obligatorio como mínimo ingresar los datos de la resolución de sujeto excluido del donatario.	Requerido para su Transmisión= CDE (Requerido por tipo de operación)	Arreglo de objeto / null	Longitud: 10(FEXE= 20)		
59	5	otros Documentos.dDoc Asociado	C	Documento asociado	Podrá describir si el documento asociado corresponde al emisor, al receptor, al médico o al transporte, según catálogo CAT-021 "Documentos asociados". Cuando no existan documentos asociados deberá enviar este campo con null.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico null	Longitud: 1	TC	FE, CCFE, FEXE y CDE
60	5	otros Documentos.de sCDE documento	B	Identificación del documento asociado	Debe describir el nombre del tipo de documento asociado al que hace referencia (por ejemplo: Resoluciones, Licencias, Permisos, Contratos, Carta de Venta, Otros). Aplica cuando el campo "documento asociado" esté descrito con la opción 1 o 2. Para el CDE, será obligatorio como mínimo ingresar los datos de la resolución de sujeto excluido del donatario.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico / null	Longitud: 100	TC	FE, CCFE, FEXE y CDE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
					Cuando no existan documentos asociados o cuando el campo "documento asociado" esté descrito con la opción 3 "médico" y 4 "transporte", este campo deberá enviarse con valor null.					
61	5	otros Documentos detallados documento	B	Descripción de documento asociado	Deberá describir datos importantes del tipo de documento asociado (ejemplo: el número de resolución, fechas, número de contrato, otros). Aplica cuando el campo "documento asociado" esté descrito con la opción 1 o 2. Deberá enviarse con null: a) En caso no existan documentos asociados. b) Cuando el campo "Documento asociado" esté descrito con una opción diferente de 1 o 2.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico / null	Longitud: 300	TC	FE, CCFE, FEXE y CDE
62	5	otros Documentos médico nombre	C	Nombre de médico que presta el Servicio	Este campo deberá completarse si en el campo "Documento asociado" se ha llenado con la opción 3 "médico". Cuando aplique, deberá detallar el nombre del médico que prestó el servicio. Deberá enviarse con null: a) En caso no existan documentos asociados. b) Cuando el campo "Documento asociado" esté descrito con una opción diferente a 3.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico / null	Longitud máxima: 100	TC	FE y CCFE
63	5	otros Documentos médico nit	C	NIT de médico que presta el Servicio	Este campo deberá completarse si el campo "Documento asociado" se ha llenado con la opción 3 "médico". Cuando aplique, deberá detallar el NIT del médico que prestó el servicio. El NIT debe ingresarse sin guiones. Deberá enviarse con null: a) En caso no existan documentos asociados. b) Cuando el campo "Documento asociado" esté descrito con una opción diferente a 3.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico/ null	Longitud: 14 Mínimo: 9 Máximo: 14	TC	FE y CCFE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
64	5	otros Documentos.medicos.ocdenificacion	C	Documento de Identificación de médico no domiciliado	Este campo deberá completarse si el campo "Documento asociado" se ha llenado con la opción 3 "medico". Cuando aplique, deberá detallar el documento con el que se identifica al médico no domiciliado. Deberá enviarse con null: a) En caso no existan documentos asociados. b) Cuando el campo "Documento asociado" este descrito con una opción diferente a 3. c) Si el médico que presta el servicio se identifica con NIT.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico / null	Longitud máxima: 25	TC	FE y CCFE
65	5	otros Documentos.medicos.tipoServicio	C	Código del Servicio Realizado	Este campo deberá completarse si el campo "Documento asociado" se ha llenado con la opción 3 "medico". Cuando aplique, deberá detallar el Código según el catálogo CAT-010 "Código tipo de Servicio (Médico)". Deberá enviarse con null: a) En caso no existan documentos asociados. b) Cuando el campo "Documento asociado" este descrito con una opción diferente a 3.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico / null	Longitud: 1	TC	FE y CCFE
66	5	otros Documentos.modotransp	B	Modo de transporte	Este campo deberá completarse si en el campo "Documento asociado" se ha elegido la opción 4-Transporte. Deberá ingresar el tipo de transporte utilizado en la exportación según catálogo CAT-030 "Modo de transporte". Deberá enviarse con null: a) En caso no existan documentos asociados. b) Cuando el campo "Documento asociado" esté descrito con una opción diferente de 4.	Requerido por tipo de operación	Número / null	Longitud: 11	TC	FEXE
67	5	otros Documentos.placaTrans	B	Número de identificación del transporte	Este campo deberá completarse si en el campo "Documento asociado" se ha elegido la opción 4-Transporte. Deberá ingresar el número de identificación del medio de transporte utilizado en la exportación. Deberá enviarse con null: a) En caso no existan documentos asociados. b) Cuando campo "Documento asociado" esté descrito con una opción diferente de 4.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico / null	Longitud: 70 Mínima: 5 Máxima: 70	TC	FEXE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
68	5	otros Documentos. número Conductor	C	N° documento de identificación del Conductor	Este campo deberá completarse si en el campo "Documento asociado" se ha elegido la opción 4-Transporte. Se deberá ingresar el número de identificación del conductor del transporte. Deberá enviarse con null: a) En caso no existan documentos asociados. b) Cuando el campo "Documento asociado" esté descrito con una opción diferente a 4.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico / null	Longitud: 100 Mínima: 5 Máxima: 100	TC	FEXE
69	5	otros Documentos. nombre Conductor	C	Nombre y apellidos del Conductor	Este campo deberá completarse si en el campo "Documento asociado" se ha elegido la opción 4- "Transporte". Se deberá escribir el nombre y apellidos del conductor del medio de transporte. Deberá enviarse con null: a) En caso no existan documentos asociados. b) Cuando el campo "Documento asociado" esté descrito con una opción diferente a 4.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico / null	Longitud: 100 Mínima: 5 Máxima: 200	TC	FEXE
Sección 6: VENTAS POR CUENTA DE TERCEROS										
	6		B/D	Ventas por cuenta de terceros	Esta sección deberá completarse cuando la venta es por cuenta de terceros, de lo contrario, se completará con null. Importante: Si los documentos (FE, CCFE, NCE, NDE, FEXE) son emitidos por cuenta de terceros deberá completarse esta sección, para poder ingresar en el CLE la información de los DTE emitidos por cuenta de terceros.	Requerido por tipo de operación	Objeto / null	Longitud:1		
70	6	venta Tercero.nit	B	NIT por cuenta de Terceros	Deberá contener el NIT del tercero, cuando se realice una venta por cuenta de terceros. NIT deberá ingresarse sin guiones. Nota: Cuando las ventas no se realicen por cuenta de terceros deberá enviar el campo con null.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 14 Mínimo: 9 Máximo: 14	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE
71	6	venta Tercero.nombre	B	Nombre, denominación o razón social del Tercero	Deberá de indicarse el nombre, denominación o razón social del tercero, cuando se realice una venta por cuenta de terceros. Nota: Cuando las ventas no se realicen por cuenta de terceros deberá enviar campo con null	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 250 Mínimo: 1 Máximo: 250	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE
Sección 7: COMPRA POR CUENTA DE TERCEROS										

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
	7		B	Compra por cuenta de terceros	Esta Sección deberá completarse cuando la compra se efectúe por cuenta de terceros. Cuando no aplique, deberá transmitir la sección completa con null.	Requerido por tipo de operación	Objeto/ Null	1		
72	7	comp raTercero. numDocumento	B	Número de documento de identificación del Tercero	Deberá contener el número del documento de identificación del tercero, cuando se realice una compra por cuenta de terceros. El número deberá ingresarse sin guiones.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 20 Mínimo: 1 Máximo: 20	TC	FEXE
73	7	comp raTercero. nombre	B	Nombre del Tercero	Deberá de indicarse el nombre, denominación o razón social del tercero, cuando se realice una compra por cuenta de terceros.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 250	TC	FEXE
Sección 8: CUERPO DEL DOCUMENTO										
	8		A	Cuerpo del Documento	Esta sección contiene la información detallada de la operación realizada en cada uno de los documentos. En los campos numéricos que reflejen valores monetarios en los DTE, se permitirá un máximo de ocho posiciones decimales (fraccionaria); en consecuencia, en los casos que se utilice más de 8 decimales cuando la novena posición decimal de estos campos sea igual o mayor a 5, la octava posición decimal se deberá redondear 1 hacia arriba.	Requerido para su transmisión	Arreglo de objeto (DCL= Objeto)	2000 (CRE y CL= 500)		
74	8	cuerpoDocumento.númItem	A	N° de ítem	En este campo se hará referencia a las filas de los ítems por cada bien o servicio vendido o prestado, por lo que deberá contener una numeración secuencial iniciando desde 1 hasta el máximo permitido.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 4	TC	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
75	8	cuerpoDocumento.tipoItem	C	Tipo de ítem	Deberá indicar el tipo de ítem de la operación que se está realizando, según catálogo CAT- 011 Tipo de ítem. Notas: 1. Se deberá ingresar en este campo la opción 4, cuando se detallen impuestos cuyo valor esté sujeto al cálculo del IVA; es decir, que se detalle en el ítem impuestos que correspondan a los códigos A8, 57, D4, D5, A6, contenidos en catálogo CAT-015 "tributos" apartado 2. 2. En FSEE no se permite el uso del código 4.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 1	TC	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FSEE
76	8	cuerpoDocumento.tipoDonacion	C	Tipo donación	Deberá indicar el tipo de donación que se está realizando según catálogo CAT-026 "Tipo de donación".	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 1	TC	CDE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
77	8	cuerpoDocumento.tipoDepreciación	A	Depreciación	Cuando el campo tipo de donación esté completo con la opción 2 (Bien), deberá ingresar el valor de la depreciación del bien donado. Cuando no tenga efecto la depreciación en los bienes donados o cuando la donación no sea en especie, deberá completar el campo con \$0.00 Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 8 decimales después del valor entero.	Requerido por tipo de operación	Numérico	11,8	TC	CDE
78	8	cuerpoDocumento.tipoDocumento	A	Tipo de Documento Tributario Relacionado	Se deberá indicar el código del documento relacionado según catálogo CAT-002 "Tipo de Documento" . Este campo podrá repetirse hasta un máximo de 500 veces (indicando el tipo de documento que se está detallando en cada ítem). Notas: a) Se permitirá relacionar documentos emitidos de forma física y electrónica de manera conjunta o separada. b) En el CRE no se podrán integrar diferentes tipos de documentos (es decir un CCFE con una FE). c) En el CLE se permitirá relacionar documentos de diferentes tipos. Por ejemplo: En un mismo CLE podrán relacionarse: CCF, F, FEX, NC y ND.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	F	CRE y CLE
79	8	cuerpoDocumento.tipoDocumento	C	Tipo de generación del documento	Se seleccionará el tipo de generación del documento según catálogo CAT-007 "Tipo de Generación". Este campo podrá repetirse hasta un máximo de 500 veces.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 1	TC	CRE y CLE
80	8	cuerpoDocumento.numeroDocumento	C (CRE y CLE =A)	Número de documento relacionado	Cuando aplique deberá ingresar el código de generación o número correlativo del documento que se está referenciando. Notas: 1. En el caso de CCFE, NRE, NCE, NDE, sólo se podrá ingresar los números de documentos relacionados que se encuentren descritos en la sección de documentos relacionados. Asimismo, este campo podrá repetirse un máximo de 2000 veces, debiendo ingresarse el número del documento relacionado en cada uno de los ítems, pudiendo	CLE= Requerido para su transmisión (Requerido por tipo de operación)	Alfanumérico	Longitud 36 Mínimo 1 máximo 36	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
					relacionarse desde 1 hasta 50 documentos. 2. Para el CLE se permitirá el ingreso del código de generación o número correlativo del documento una sola vez con un mismo estado. Asimismo, ninguno de los documentos informados en un CLE (F, CCF, NC, ND, FEX) podrá ser ingresado en otro CLE generado con posterioridad, es decir, sólo se podrá relacionar una vez un documento activo a un CLE. 3. Para CRE y CLE este campo podrá repetirse un máximo de 500 veces, debiendo ingresar un documento relacionado por cada ítem.					
81	8	cuerpoDocumento.fechaEmision	A	Fecha de generación del documento relacionado	Deberá ingresar la fecha de generación del documento relacionado. La estructura definida por la Administración Tributaria es: YYYY-MM-DD.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 10	F	CRE y CLE
82	8	cuerpoDocumento.cantidad	A	Cantidad	Deberá indicar la cantidad del producto o servicio que detalla por ítem. Este campo se deberá completar con valor 1 en los siguientes casos: a) Cuando se haga uso del campo "Cargos / Abonos que no afectan la base imponible". b) Cuando campo "Tipo de ítem" esté llenado con la opción 4. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 8 decimales después del valor entero.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,8	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, FSEE y CDE.
83	8	cuerpoDocumento.codigo	C	Código	Este campo podrá contener la codificación con la que el Emisor identifica sus productos o servicios. Este campo podrá ser enviado con null en los siguientes casos: a) El Emisor no cuenta con dicha codificación. b) Cuando se haga uso del campo "Cargos / Abonos que no afectan la base imponible". c) Cuando el campo "Tipo de ítem" esté llenado con la opción 4.	Opcional	Alfanumérico	Longitud: 25 Mínimo: 1 Máximo: 25	TC	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, FSEE y CDE.
84	8	cuerpoDocumento.codigoTributo	C	Tributo sujeto a cálculo de IVA	Apartado especial para otros impuestos detallados en el cuerpo del documento sujetos al IVA. Campo especial para el uso de la sección 2 del CAT-015 "tributos" (códigos A8, 57, 90, D4, D5, A6).	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 2	TC	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
					Será requerido cuando en el campo "Tipo de ítem" se ingrese la opción 4 (si el campo "Tipo de ítem" tiene una opción diferente, deberá enviar con null). Notas: 1. Cuando se haga uso de este campo, el valor calculado del impuesto deberá ingresarse en el campo ventas gravadas (ingresando en el campo "cantidad" el valor 1 y en el campo "precio unitario" el valor calculado del tributo). 2. Cuando se haga uso de este campo para CCFE, NRE, NCE y NDE se permitirá únicamente el código 20-IVA en el campo "Código del Tributo". No se permitirá adicionar otros códigos. 3. Cuando se haga uso de este campo para FE el campo "Código del Tributo" se deberá enviar con null.					
85	8	cuerpoDocumento.unidadMedida	A	Unidad de Medida	Deberá detallar el código de la unidad de medida que utiliza para la descripción del producto por ítem (Ver catálogo CAT-014 "unidad de medida") Se deberá ingresar la opción 99 (otra) de dicho catálogo cuando: a) El contribuyente preste un servicio. b) No aplique unidad de medida o la unidad de medida no esté contemplada dentro del catálogo proporcionado. c) Se haga uso del campo "Cargos / Abonos que no afectan la base imponible". d) El campo "Tipo de ítem" esté lleno con la opción 4.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 2	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, CDE y FSEE
86	8	cuerpoDocumento.descripcion	A (CRE=C)	Descripción	Deberá contener la descripción por ítem que detalle el producto y/o servicio de la operación.	Requerido para su transmisión (CRE= opcional)	Alfanumérico	Longitud: 1000 Mínimo: 1 Máximo: 1000	F	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CRE, FEXE, FSEE y CDE
87	8	cuerpoDocumento.precioUnitario	A	Precio Unitario	Deberá indicar por ítem el precio unitario de cada producto o servicio de la operación. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 8 decimales después del valor entero. Condiciones especiales: a) Cuando se haga uso del campo "Cargos / Abonos que no afectan la base imponible", deberá ingresarse el valor \$0.00.	Requerido para su transmisión	N Numérico	11,8	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE y FSEE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
					b) Cuando el campo "Tipo de ítem" se complete con la opción 4 deberá reflejarse el valor calculado del tributo sujeto a IVA.					
88	8	cuerpoDocumentoValorUnitario	A	Valor Unitario	Deberá indicar el costo unitario de los bienes o servicios donados. Nota: Cuando la donación sea en efectivo, deberá ingresar el monto total de la donación. En este campo podrán ingresarse valores desde 1 hasta un máximo de 8 decimales después del valor entero.	Requerido para su transmisión	N Numérico	11,8	F	CDE
89	8	cuerpoDocumentoMontoDescuento	A	Descuento, Bonificación, Rebajas por ítem	En este campo se detallarán por ítem los descuentos, bonificaciones o rebajas realizadas a los productos o servicios. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 8 decimales después del valor entero. Cuando no aplique el descuento deberá ingresar el valor \$0.00	Requerido para su transmisión	N Numérico	11,8	TC	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEFE, FSEE
90	8	cuerpoDocumentoVentaNoSujeta	A	Ventas No Sujetas	Deberá detallar el valor de las ventas no sujetas de la operación, las cuales están dadas por el resultado de: [(precio unitario * cantidad) - " Descuento, Bonificación, Rebajas por ítem"] Si no existen ventas no sujetas deberá ingresar \$0.00 Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 8 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T. Nota: Para el CLE, será el resultado de restar al "Total de operaciones Ventas no sujetas" - el "Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a Ventas no sujetas" contenidos en el documento que se está liquidando.	Requerido por tipo de operación	N Numérico	11,8	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
91	8	cuerpoDocumentoVentaExenta	A	Ventas Exentas	Deberá detallar el valor de las ventas exentas de la operación, las cuales están dadas por el resultado de: [(precio unitario * cantidad) - "descuento, bonificación, rebajas por ítem"]	Requerido por tipo de operación	N Numérico	11,8	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
		taExenta			Si no existen ventas exentas deberá ingresar \$0.00 Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 8 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T. Nota: Para el CLE, será el resultado de restar al "Total de operaciones Ventas exentas" - el "Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a Ventas exentas" contenidos en el documento que se está liquidando.					
92	8	cueroDocumentoVentasGravada	A	Ventas Gravadas	Deberá detallar el valor de las ventas gravadas de la operación, las cuales están dadas por el resultado de: [(precio unitario * cantidad) - "descuento, bonificación, rebajas por ítem"]Si no existen ventas gravadas deberá ingresar \$0.00. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 8 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T. Nota: Para el CLE, será el resultado de restar al "Total de operaciones Ventas gravadas" - el "Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a Ventas gravadas" contenidos en el documento que se está liquidando.	(Requerido por tipo de operación) FEXE= Requerido para su transmisión	N Numérico	11,8	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
93	8	cueroDocumentoExportaciones	A	Exportaciones	Deberá detallar únicamente los valores de factura de exportación. Si no existen exportaciones deberá colocar \$0.00. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T. Nota: Cuando se informen documentos con estado invalidado/anulado, deberá	Requerido por tipo de operación	N Numérico	11,8	F	CLE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
					ingresar los valores monetarios con signo negativo.					
94	8	cuerpoDocumento.valor	A	Valor Donado	Deberá detallar el valor donado por cada ítem, el cual estará dado por el resultado de: [(Valor Unitario * Cantidad) - Depreciación]. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 8 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Requerido para su transmisión	N Numérico	11,8	TC	CDE
95	8	cuerpoDocumento.Compra	A	Ventas	Deberá indicar en este campo el monto de la venta, la cual estará dada por el resultado de: [(precio unitario * cantidad) - "Descuento, bonificación, rebajas por ítem"]. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 8 decimales después del valor entero.	Requerido para su transmisión	N Numérico	11,8	TC	FSEE
96	8	cuerpoDocumento.tributos	C	Código del Tributo	Deberá indicar el código de los tributos que apliquen al producto o servicio detallado por ítem (Ver catálogo: CAT-015 "Tributos" Secciones 1 y 3). Cuando en el documento existan ventas gravadas el campo debe contener por lo menos el código de tributo 20-IVA, se exceptúa de esta condición la FE ya que esta deberá presentar los valores con IVA incluido. Si en FE las ventas gravadas solo aplicaran a IVA deberá ingresar este campo con null. Cuando aplique más de un código de tributo este deberá ingresarse entre corchetes y separarse por comas. Este campo se completará con null, en los siguientes casos: 1- Cuando en el ítem se detallen Ventas no sujetas. 2- Cuando en el ítem se detallen Ventas exentas. 3- Cuando se haga uso del campo "Cargos / Abonos que no afectan la base imponible". Para los casos de CCFE, NRE, NCE, NDE cuando se haga uso de campo "Tributo sujeto a cálculo de IVA" podrá ingresar en el ítem únicamente el código 20-IVA.	Requerido por tipo de operación	A Alfanumérico	Longitud: 2	TC	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE, y FEXE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
					Para el caso de FE cuando se haga uso de campo "Tributo sujeto a cálculo de IVA" deberá ingresar este ítem la palabra null. Para el caso especial del CLE solo aplicarán los tributos contenidos en la sección 1 del catálogo CAT-015 "tributos". Nota: Los tributos contenidos en este campo se reflejarán en la sección "resumen" de la siguiente manera: En el campo "resumen código de tributo" se ingresará de manera consolidada (una sola vez) cada tipo de tributo por medio del código que haya aplicado por ítem. En el campo "nombre del tributo" se ingresará de manera consolidada (una sola vez) la descripción correspondiente por cada tipo de tributo detallado mediante código en campo "Resumen Código de Tributo". En el campo "valor de tributo" debe contener la sumatoria consolidada de los montos de tributos calculados por ítem, de forma separada por tipo de tributo.					
97	8	cuerpoDocumento.psv	C	Precio sugerido de venta	Deberá contener el precio sugerido de venta (PSV) según aplique, de acuerdo a lo informado a la Administración Tributaria en los formularios respectivos. El PSV deberá detallarse por ítem. Nota: Este campo es sólo de uso informativo. Si la naturaleza del negocio no lo requiere deberá enviar este campo con valor \$0.00. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 8 decimales después del valor entero.	Requerido por tipo de operación	Numérico	11,8	TC	CCFE y FE
98	8	cuerpoDocumento.no Gravado	B	Cargos / Abonos que no afectan la base imponible	Podrán detallarse cargos o abonos al receptor que no afecten la base imponible. Se incorporará el monto con signo negativo o positivo según sea el caso. Cuando no existan Cargos / Abonos que no afecten la base imponible se deberá llenar con valor \$0.00. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 8 decimales después del valor entero.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,8	F	CCFE, FE y FEXE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
99	8	cuerpoDocumento.valorItem	C	IVA por ítem	Este campo será de uso informativo, no afecta los valores contenidos en el documento. Debe contener el monto computado del IVA por cada ítem. Para el CLE el valor de este campo estará dado por el cálculo de: (campo "Ventas Gravadas" *13%). Para la FE el valor de este campo estará dado por el cálculo de: [(ventas gravadas por ítem) /1.13]*13% Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 8 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T. Este valor es de uso informativo, no tendrá efecto para la sumatoria del campo "valor de tributo" que corresponda a IVA en la sección resumen del documento. Condición especial: En el caso del CLE, cuando el documento a liquidar informado se encuentre con estado invalidado/anulado, se ingresarán los valores de IVA en negativo, a excepción de la NC que se ingresará con valores positivos.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,8	F	FE y CLE
100	8	cuerpoDocumento.montoSujetoGrav	A	Monto Sujeto a retención	Deberá detallar el valor neto que fue sujeto de retención por cada documento informado detallado en cada ítem. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	F	CRE
101	8	cuerpoDocumento.codigoRetencionMH	C	Código retención MH	Deberá ingresar un código del catálogo CAT-006 "Retención IVA MH" para cada uno de los documentos informados por ítem de acuerdo al tipo de retención que se esté informando. Aplican los códigos 22, C4 o C9.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	TC	CRE
102	8	cuerpoDocumento.ivaRetenido	A	IVA Retenido	Deberá detallar el monto de retención IVA efectuada en el documento relacionado. Es el resultado del Monto Sujeto a retención multiplicado por el porcentaje legal.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	F	CRE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
		Retenido			Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.					
103	8	cuerpoDocumentoPeriodoLiquidacionFechaInicio	A	Fecha inicio del período de Liquidación	Deberá indicar la fecha inicial del período a liquidar. Deberá cumplir con la siguiente estructura: YYYY-MM-DD.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 200 Mínimo: 1 Máximo: 200	F	DCLE
104	8	cuerpoDocumentoPeriodoLiquidacionFechaFin	A	Fecha fin del período de Liquidación	Deberá indicar la fecha final del período a liquidar. Deberá cumplir con la siguiente estructura: YYYY-MM-DD.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 200 Mínimo: 1 Máximo: 200	F	DCLE
105	8	cuerpoDocumentoCodigoLiquidacion	C	Código de Liquidación	Podrá indicar el código interno de las liquidaciones según controles de las administradoras de tarjetas. De no hacer uso del campo ingresar null.	Opcional	Alfanumérico / null	Longitud: 30 Mínimo: 1 Máximo: 30	TC	DCLE
106	8	cuerpoDocumentoCantidadDoc	C	Cantidad de Documentos	Podrá indicar la cantidad de documentos que se están liquidando. De no hacer uso del campo ingresar null.	Opcional	Numérico / null	Longitud: 9 Mínimo: 1 Máximo: 9	TC	DCLE
107	8	cuerpoDocumentoValorOperaciones	A	Valor de las Operaciones a Liquidar	Deberá indicar el valor monetario total (bruto incluyendo IVA, propina u otro) de las transacciones a liquidar. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	F	DCLE
108	8	cuerpoDocumentoMontoSinPercepcion	A	Valores no sujetos a percepción	El agente de percepción podrá colocar el monto de las operaciones a liquidar no sujetas a percepción. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. De no hacer uso del campo ingresar \$0.00	Opcional	Numérico	11,2	TC	DCLE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
109	8	cuerpoDocumentoDesCREipSinPercepcion	A	Descripción del valor no sujeto a percepción	Podrá indicar una breve descripción de las operaciones que identifiquen el origen de los montos no sujetos a percepción. De no hacer uso del campo ingresar null.	Opcional	Alfanumérico / null	Longitud: 100	TC	DCLE
110	8	cuerpoDocumentoObservacionItem	B	Observaciones por ítem	Podrá indicar una breve observación por cada ítem. De no hacer uso del campo ingresar null.	Opcional	Alfanumérico / null	Longitud máxima de 3000	TC	CLE
111	8	cuerpoDocumentoObservaciones	A	Observaciones por ítem	Queda a disposición de cualquier otra observación que el emisor desee colocar. De no hacer uso del campo ingresar null.	Opcional	Alfanumérico / null	*Longitud: 200 Mínimo: 5, Máximo: 200*	TC	DCLE
112	8	cuerpoDocumentoSubTotal	A	Sub-Total	Deberá contener el valor resultante de restar el campo "Valor de las Operaciones a liquidar" - "Valores no sujetos a percepción". Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	TC	DCLE
113	8	cuerpoDocumentoIVA	A	IVA de las Operaciones a liquidar	Deberá indicar el IVA de las transacciones, que se calcula sobre el valor neto de las operaciones reportadas por el afiliado. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	F	DCLE
114	8	cuerpoDocumentoMontoSujetoPercepcion	A	Monto sujeto a percepción sin IVA	Deberá indicar el valor neto de las operaciones sobre el cual se efectúa la percepción IVA. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	F	DCLE
115	8	cuerpoDocumentoIVA	A	IVA Percibido (2%)	Deberá indicar el IVA percibido sobre el valor neto de la operación. Permite un máximo de 11 posiciones en el	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	F	DCLE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
		percibido			valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.					
116	8	cueroDocumento.comision	A	Comisión	Deberá indicar el monto de la comisión por el servicio. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. De no hacer uso del campo ingresar \$0.00	Requerido para su transmisión	N Numérico	11,2	F	DCLE
117	8	cueroDocumento.porcentComision	A	Porcentaje de Comisión	Podrá indicar el porcentaje de la comisión. De no hacer uso del campo ingresar null.	Opcional	Alfanumérico / null	Longitud máxima: 100	F	DCLE
118	8	cueroDocumento.IVAcomision	A	IVA de la Comisión	Deberá indicar el monto del IVA de la comisión por el servicio. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. De no hacer uso del campo debe ingresar \$0.00. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Requerido para su transmisión	N Numérico	11,2	F	DCLE
119	8	cueroDocumento.liquidoApagar	A	Valor líquido a pagar al afiliado	Deberá indicar el valor líquido a pagar al afiliado en la fecha o período pactado. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Requerido para su transmisión	N Numérico	11,2	F	DCLE
120	8	cueroDocumento.total	A	Valor en Letras	Deberá indicar en letras el valor total a pagar.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 200 Mínimo: 8	TC	DCL

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
		alLetras						Máximo: 200		
Sección 9: RESUMEN										
	9		A	Resumen	Esta Sección contiene un resumen general de la información del cuerpo del documento, es obligatoria y se encuentra en todos los documentos tributarios, excepto en el DCLE. En los campos numéricos de la sección resumen de los DTE se permitirá un máximo de dos posiciones decimales (fraccionaria). En consecuencia, en los casos que se utilice más de 2 decimales cuando la tercera posición decimal de estos campos sea igual o mayor a 5, la segunda posición decimal se deberá redondear 1 hacia arriba.	Requerido	Objeto	Longitud: 1		
121	9	resumen.totalNoSuj	A	Total de Operaciones no sujetas	Deberá contener el valor total de las operaciones no sujetas realizadas, será el resultado de la sumatoria de todos los valores contenidos por ítem en los campos de las ventas no sujetas. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Cuando no existan ventas no sujetas, este campo deberá enviarse con \$0.00.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
122	9	resumen.totalExenta	A	Total, de Operaciones exentas	Deberá contener el valor total de las operaciones exentas realizadas, será el resultado de la sumatoria de todos los valores contenidos por ítem en los campos de las ventas exentas. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T. Cuando no existan ventas exentas, este campo deberá enviarse con \$0.00.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
123	9	resumen.totalGravada	A	Total de Operaciones Gravadas	Deberá contener el valor total de las operaciones gravadas realizadas, será el resultado de la sumatoria de todos los valores contenidos por ítem en los campos de las ventas gravadas. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T. Cuando no existan ventas gravadas, este campo deberá enviarse con \$0.00.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
124	9	resumen.exportacion	A	Total de Operaciones de Exportación	Deberá contener la sumatoria de operaciones de exportación realizadas (detallar únicamente valores contenidos en FEXE). Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Cuando no existan ventas por operaciones de exportación, se deberá enviar campo con \$0.00. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T. Nota: Deberán restarse los valores de los documentos con estado invalidado/anulado, que se hayan ingresado con valores negativos en el cuerpo del documento.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	F	CLE
125	9	resumen.totalcompra	A	Total de Operaciones	Deberá contener la sumatoria de todas las operaciones realizadas. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	TC	FSEE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
126	9	resumen.valorTotal	A	Total de la Donación	Deberá contener la sumatoria de todos los valores donados. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	TC	CDE
127	9	resumen.subTotalVentas	A	Suma de operaciones sin impuestos	Deberá contener la sumatoria de todas las operaciones realizadas (será el resultado del "Total de operaciones No sujetas" más el "Total de operaciones Exentas" más el "Total de operaciones Gravadas"). Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	F	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE y CLE
128	9	resumen.descuentoSuj	B	Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a ventas no sujetas	Se deberá indicar el monto de descuento, bonificación, rebajas y otros, que el emisor realice al campo "Total de operaciones no sujetas". Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Cuando no aplique, se enviará con \$ 0.00. Nota: La aplicación de este campo es diferente respecto al campo "Descuento, bonificación, rebajas por ítem" que se aplica en el cuerpo del documento. La diferencia consiste en que el descuento para este campo es aplicado de manera global sobre el monto del total de operaciones no sujetas y se refleja en el resumen del documento, mientras que el campo denominado "Descuento, bonificación, rebajas por ítem" es aplicado por cada ítem y se refleja en el cuerpo del documento.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	TC	FE, CCFE, NCE, NDE y NRE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
129	9	resumen.de scuExenta	B	Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a ventas exentas	Se deberá indicar el monto de descuento, bonificación, rebajas y otros, que el emisor realice al campo "Total de operaciones exentas". Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Cuando no aplique, se enviará con \$ 0.00. La aplicación de este campo es diferente respecto al campo "Descuento, bonificación, rebajas por ítem" que se aplica en el cuerpo del documento. La diferencia consiste en que el descuento para este campo es aplicado de manera global sobre el monto del total de operaciones exentas y se refleja en el resumen del documento, mientras que el campo denominado "Descuento, bonificación, rebajas por ítem" es aplicado por cada ítem y se refleja en el cuerpo del documento.	Requerido para su transmisión	N Numérico	11,2	TC	FE, CCFE, NCE, NDE y NRE
130	9	resumen.de scuGravada	B	Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a ventas gravadas	Se deberá indicar el monto de descuento, bonificación, rebajas y otros, que el emisor realice al campo "Total de operaciones gravadas". Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Cuando no aplique, se enviará con \$ 0.00. La aplicación de este campo es diferente respecto al campo "Descuento, bonificación, rebajas por ítem" que se aplica en el cuerpo del documento. La diferencia consiste en que el descuento para este campo es aplicado de manera global sobre el monto del total de operaciones gravadas y se refleja en el resumen del documento, mientras que el campo denominado "Descuento, bonificación, rebajas por ítem" es aplicado por cada ítem y se refleja en el cuerpo del documento.	Requerido para su transmisión	N Numérico	11,2	TC	FE, CCFE, NCE, NDE y NRE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
131	9	resumen de descuento	B	Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a ventas afectas	Se deberá indicar el monto de descuento, bonificación, rebajas y otros, que el emisor realice al campo "Total de operaciones afectas". Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Cuando no aplique, se enviará con \$ 0.00 La aplicación de este campo es diferente respecto al campo "Descuento, bonificación, rebajas por ítem" que se aplica en el cuerpo del documento. La diferencia consiste en que el descuento para este campo es aplicado de manera global sobre el monto del total de operaciones afectas y se refleja en el resumen del documento, mientras que el campo denominado "Descuento, bonificación, rebajas por ítem" es aplicado por cada ítem y se refleja en el cuerpo del documento.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	TC	FEFE
132	9	resumen de descuento	B	Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros al total de Operaciones	Se deberá indicar el monto de descuento, bonificación, rebajas y otros, que el emisor realice al campo "Total de operaciones". Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Cuando no aplique, se enviará con \$ 0.00. La aplicación de este campo es diferente respecto al campo "Descuento, bonificación, rebajas por ítem" que se aplica en el cuerpo del documento. La diferencia consiste en que el descuento para este campo es aplicado de manera global sobre el Total de Operaciones y se refleja en el resumen del documento, mientras que el campo denominado "Descuento, bonificación, rebajas por ítem" es aplicado por cada ítem y se refleja en el cuerpo del documento.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	TC	FSEE
133	9	resumen porcentaje de descuento	C	Porcentaje del monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros	En este campo se podrá indicar el porcentaje global de descuento, bonificación, rebajas y otros, que el emisor realice sobre la sumatoria de operaciones sin impuesto. Permite un máximo de 3 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero.	Opcional	Numérico	3,2	TC	FE, CCFE, NRE y FEFE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
					Cuando no aplique se deberá enviar campo con \$0.00.					
134	9	resumen total Descuento	C	Total del monto de Descuento, Bonificación, Rebajas	Este campo sólo será de uso informativo, a efecto de mostrar la sumatoria de los descuentos aplicados por cada ítem más los descuentos globales al total de operaciones por tipo de ventas. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Requerido para su transmisión	N Numérico	11,2	TC	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, FSEE
135	9	resumen tributos código	C	Resumen Código de Tributo	Se deberá indicar de forma consolidada el código de los tributos que se hayan aplicado en el campo "Código del Tributo". Cada código de tributo sólo se podrá aplicarse una vez, aunque su código se hubiera aplicado 2000 o 500 veces en el documento, según corresponda. No se detallarán los tributos sujetos al cálculo del IVA que van detallados en el cuerpo del documento correspondientes a la Sección 2 del CAT-015 "tributos". Deberá ingresar null cuando: 1- En el ítem se detallen Ventas no sujetas. 2- En el ítem se detallen Ventas exentas 3- Se haga uso del campo "Cargos / Abonos que no afectan la base imponible". Nota: Deberá mostrar a nivel informativo los códigos de diferenciales de precios contenidos en la Sección 3 del catálogo CAT-015 "tributos", es decir, no se sumarán a los totales.	Requerido por tipo de operación	A Alfanumérico	Longitud: 2	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
136	9	resumen tributos descripción	B	Nombre del Tributo	Se deberá describir el nombre del tributo que corresponda a los códigos ingresados en el campo "Resumen código de tributo". Se deberá mostrar una sola vez el nombre de todos los tributos aplicados por ítem. Nota: Deberá mostrar a nivel informativo los códigos de diferenciales de precios contenidos en la Sección 3 del catálogo CAT-015 "tributos" (no se sumarán a los totales)	Requerido por tipo de operación	A Alfanumérico	Longitud: 300	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
137	9	resumen.tributos.valor	B	Valor del Tributo	Debe contener la sumatoria consolidada de los valores calculados de los tributos detallados en el campo "Resumen Código de Tributo", es decir, en un solo monto, aunque se hubiera aplicado 2000 veces en los ítems. No se detallarán los tributos sujetos al cálculo del IVA que van detallados en el cuerpo del documento correspondientes a la Sección 2 del CAT-015 "tributos". Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T. Nota: Deberá mostrar a nivel informativo los códigos contenidos en la Sección 3 del catálogo CAT-015 "tributos" (no se sumarán a los totales).	Requerido por tipo de operación	N Numérico	11,2	F	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
138	9	resumen.subTotal	A	Sub-Total	Deberá contener el resultado del campo ("Sumatoria de operaciones sin impuestos") (-) [("Monto global de descuento, bonificación, rebajas y otros a ventas no sujetas" (+) "Monto global de descuento, bonificación, rebajas y otros a ventas exentas" (+) "Monto global de descuento, bonificación, rebajas y otros a ventas gravadas")] Nota: Para FSEE deberá contener el resultado del campo "Total de Operaciones" (-) "Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros al total de operaciones". Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Requerido para su transmisión	N Numérico	11,2	TC	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FSEE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
139	9	resumen.totalSujetoRetención	A	Total Monto Sujeto a retención	Deberá contener la sumatoria de los campos "Monto sujeto a retención" de los documentos relacionados. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	F	CRE
140	9	resumen.ivaPercibido	B	IVA Percibido	Cuando la operación esté sujeta a percepción, deberá contener el monto computado del impuesto percibido. De no existir IVA percibido deberá completar el campo con \$0.00. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Requerido por tipo de operación	Numérico	11,2	F	CCFE, NCE y NDE
141	9	resumen.ivaPercibidoLiquidado	B	IVA Percibido liquidado	Cuando la operación esté sujeta a percepción, deberá contener el monto a liquidar del impuesto percibido. De no existir IVA percibido deberá completar el campo con \$0.00. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Requerido por tipo de operación	Numérico	11,2	F	CLE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
142	9	resumen.ivaRete1	B	IVA Retenido	Cuando la operación esté sujeta a retención IVA, deberá contener el monto computado del impuesto retenido. De no existir IVA retenido deberá completar el campo con \$0.00. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Requerido por tipo de operación	Numérico	11,2	F	FE, CCFE, NCE, NDE y FSEE
143	9	resumen.renta	B	Retención Renta	Cuando la operación esté sujeta a retención renta, deberá contener el monto computado del Impuesto retenido renta. De no existir renta retenida deberá completar el campo con \$0.00. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Requerido por tipo de operación	Numérico	11,2	TC	FE, CCFE, NCE, NDE y FSEE
144	9	resumen.seguro	C	Seguro	Cuando aplique, se deberá indicar el valor del seguro de la exportación. Si el campo "Tipo de ítem" contiene la opción 2 "servicios" deberá llenar con \$0.00. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero.	Requerido por tipo de operación	Numérico	11,2	TC	FEXE
145	9	resumen.flete	C	Flete	Cuando aplique, se deberá indicar el valor del flete de la exportación. Si el campo "Tipo de ítem" contiene la opción 2 "servicios" deberá llenar con \$0.00. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero.	Requerido por tipo de operación	Numérico	11,2	TC	FEXE
146	9	resumen.montoTotalO	A	Monto Total de la Operación	Para FE, CCFE y NRE, se deberá colocar la suma del campo "Sub Total" (+) los valores contenidos en el campo "Valor de Tributo".	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	F	FE, CCFE, NRE, NCE,

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
		peración			Para NCE y NDE se deberá colocar el resultado del campo "Subtotal" más los valores contenidos en el campo "Valor del tributo" más "IVA Percibido" menos "IVA Retenido" menos "Retención Renta". Para CLE se deberá colocar el resultado de los campos: "Suma de operaciones sin impuesto" más los valores contenidos en el campo "Valor del tributo". Para FEXE se deberá colocar el resultado de los campos: "Total de operaciones afectas" menos el campo "Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a ventas afectas" más el campo "Seguro" y el campo "Flete". Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Nota: Se excluyen de este campo los valores calculados para los tributos de uso informativo C5, C6 y C7.					NDE, CLE, FEXE
147	9	resumen total No Gravado	B	Total Cargos / Abonos que no afectan la base imponible	Deberá indicar la suma de los valores contenidos en el campo "Cargos / Abonos que no afectan la base imponible". Se deberá calcular el total de los abonos a favor del receptor (resta) y/o los cargos efectuados al receptor (suma) que no estén afectos a la base imponible. Cuando no existan "Cargos / Abonos que no afectan la base imponible" deberá completar con valor \$0.00. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	TC	FE, CCFE, FEXE
148	9	resumen total Pagar	A	Total a Pagar	Deberá contener el valor total a pagar. Para CCFE este campo será el resultado de: "Monto total de la operación" (+/-) ("IVA Percibido", "IVA Retenido", "Retención Renta", "Total Cargos / Abonos que no afectan la base imponible"). Para FE este campo será el resultado de: "Monto total de la operación" (+/-) ("IVA Retenido", "Retención Renta", "Total Cargos / Abonos que no afectan la base imponible"). Para FEXE este campo será el resultado de: "Monto Total de la Operación" (+/-) "Total Cargos/Abonos que no afectan la base imponible".	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	F	FE, CCFE, FEXE y FSEE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
					imponible". Para FSEE este campo será el resultado de: "Sub-Total" (-) "IVA Retenido" (-) "Retención Renta". Nota: Cuando el campo "Total Cargos / Abonos que no afectan la base imponible", sea mayor al resultado del campo "Monto total de la operación" en el campo "Total a pagar" se deberá ingresar \$0.00. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero.					
149	9	resumen.total	A	Total	Deberá contener el valor total a liquidar que será el resultado de: "Monto total de la operación" más "IVA Percibido liquidado". Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	F	CLE
150	9	resumen.totalIVAretenido	A	Total, IVA Retenido	Deberá contener la suma de los campos "IVA Retenido". Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero.	Requerido para su transmisión	Numérico	11,2	F	CRE
151	9	resumen.totalIVAretenidoLetras	A	Valor en Letras IVA retenido	Deberá contener el valor del monto total del IVA retenido por el emisor agregando el sufijo USD	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 200 Mínimo: 8 Máximo: 200	TC	CRE
152	9	resumen.totalLetras	A	Valor en Letras	Deberá contener el valor total a pagar por el receptor en letras agregando el sufijo USD.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 200 Mínimo: 8 Máximo: 200	TC	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE, FEXE, FSEE, CDE
153	9	resumen.totalIVA	C	IVA 13%:	Este campo será de uso informativo, no afectará los valores contenidos en el documento. Deberá contener el monto computado del IVA como resultado de: La sumatoria de	Requerido para su Transmisión	Numérico	11,2	F	FE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
					los campos "IVA por ítem" menos el IVA que corresponda al descuento global sobre el total de las operaciones gravadas. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.					
154	9	resumen.saldoFavor	C	Saldo a Favor	Podrá indicar el saldo a favor (otros créditos o pagos) del receptor. Dicho valor se registrará en negativo. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Cuando no aplique se deberá llenar con \$0.00	Opcional	N Numérico	11,2	TC	FE, CCFE
155	9	resumen.condicionoperacion	A	Condición de la Operación	Se deberá indicar la condición de la operación (Ver catálogo CAT-016 "Condición de la Operación"). Cuando deban indicarse operaciones mixtas (parte crédito y parte contado) se deberá elegir la opción 3 - Otra. Cuando el receptor posea saldo a favor deberá seleccionar: 1 - contado.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 1	F	FE, CCFE, NCE, NDE, CLE, FEXE y FSEE
156	9	resumen.pagos.codigo	C	Código de forma de pago	Deberá seleccionar modalidad de pago (ver catálogo CAT-017 "Forma de pago"). Para CCFE, FE, FEXE y FSEE se deberá completar siempre que se haya ingresado en el campo "Condiciones de la Operación" la opción 1-contado o 3-otro. Para el CDE, se deberá utilizar si el campo "Tipo donación" esté llenado con código 1. Notas: 1. Podrá seleccionar "n" formas de pago. Cuando se detalle más de una forma de pago deberá ingresarse entre corchetes y separadas por comas. 2. Para el CDE será null cuando el campo "Tipo de donación" esté llenado con código 2 o 3. 3. Cuando el receptor posea saldo a favor deberá seleccionar código de forma de pago 99- otros	Requerido por tipo de operación	A Alfanumérico	Longitud: 2	TC	FE, CCFE, FEXE, FSEE, CDE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
157	9	resumen.pagos.montoPago	C	Monto por forma de pago	Deberá indicar el valor monetario que se ha aplicado con cada forma de pago descrita en el campo "Código de forma de pago". Para CCFE, FE, FEXE y FSEE este campo deberá completarse cuando en el campo "Condiciones de la Operación" se haya ingresado la opción 1- Contado o 3- Otro Para el CDE, se deberá utilizar si el campo "Tipo donación" esté llenado con código 1. Cuando el campo "Condiciones de la Operación" esté llenado con la opción 2- Crédito, el campo "Monto por forma de pago" deberá completarse con \$0.00. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero.	Requerido por tipo de operación	N Numérico	11,2	TC	FE, CCFE, FEXE, FSEE, CDE
158	9	resumen.pagos.Referencia	C	Referencia de modalidad de pago	Contendrá el número de referencia de cada modalidad de pago. Este campo podrá ser null cuando: 1. El campo "Tipo donación" esté completo con la opción 2 o 3. 2. Si la forma de pago es "Billetes y Monedas" deberá enviar campo con null. 3. Cuando el campo "Condición de la Operación" esté completo con la opción 2 - a crédito, "deberá enviar campo con null.	Opcional Requerido por Tipo de Operación	Alfanumérico	Longitud máxima 50	F	FE, CCFE, FEXE, FSEE y CDE
159	9	resumen.pagos.plazo	C	Plazo	Si en el campo "Condiciones de la Operación" se selecciona la opción 02 - crédito, deberá contener el tiempo otorgado, detallando el plazo de acuerdo al catálogo CAT-018 "Plazo". De no hacer uso del campo ingresar null.	Requerido por Tipo de Operación	Alfanumérico / null	Longitud: 2	F	FE, CCFE, FEXE y FSEE
160	9	resumen.pagos.periodo	C	Periodo de plazo	Será requerido si el campo "Condición de la operación" es a crédito. En este campo se deberá ingresar el número de días, meses o años en que se otorga el plazo. Ejemplo: si el plazo es 6 meses, en este campo se deberá ingresar únicamente el número 6. De no hacer uso del campo ingresar null.	Requerido por Tipo de Operación	N Numérico / null	Longitud: 3	F	FE, CCFE, FEXE y FSEE
161	9	resumen.numPagosElect	C	Número de Pago Electrónico	Campo destinado para indicar el número de pago electrónico cuando exista (NPE).	Opcional	Alfanumérico	Longitud máxima 100	TC	FE, CCFE, NDE y FEXE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
		ronico								
162	9	resumen.codincoterm	C	INCOTERMS	Deberá indicar el código de los términos y condiciones pactadas en la exportación para la entrega de las mercancías (Ver Catálogo CAT 031- "INCOTERMS"). Será requerido cuando en el campo "Tipo de ítem" se ingresen las opciones 1 o 3. Será null cuando en el campo "Tipo de ítem" se ingrese la opción 2.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 2	TC	FEXE
163	9	resumen.descincoterm	C	Descripción INCOTERMS	Deberá colocar la descripción según catálogo CAT 031- "INCOTERMS". Será requerido cuando en el campo "Tipo de ítem" se ingresen las opciones 1 o 3. Será null cuando en el campo "Tipo de ítem" se ingrese la opción 2.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud máxima 150	TC	FEXE
164	9	resumen.observaciones	C	Observaciones	Podrá detallar otra observación que desee agregar. De no hacer uso del campo ingresar null.	Opcional	Alfanumérico / null	Longitud máxima de 500	TC	FEXE
Sección 10: EXTENSIÓN										
	10		A/C	Extensión	Se detalla entre otros los datos generales de los responsables de entregar y recibir el documento, esta sección es opcional para los DTE exceptuando el DCLE.	Requerido	Objeto	Longitud: 1		
165	10	extension.ombEntrega	A/C	Nombre del responsable que Genera el DTE	Podrá ingresar el nombre de la persona que entrega el documento electrónico o enviar este campo con null. Campo obligatorio para el DCLE.	Opcional(DCLE= Requerido para su Transmisión)	Alfanumérico/ null	Longitud máxima de 100	TC	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE y DCLE
166	10	extension.docuEntrega	A/C	Documento de identificación de quien genera el DTE	Podrá completar documento de identificación de quien entrega el documento o enviar este campo con null. Campo es obligatorio para el DCLE.	Opcional (DCLE= Requerido para su Transmisión)	Alfanumérico/ null	Longitud máxima de 25	TC	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE y DCLE
167	10	extension.codEmpleado	C	Código de empleado responsable de la liquidación	Podrá indicar el código del responsable de efectuar la liquidación a los afiliados. De no hacer uso del campo ingresar null.	Opcional	Alfanumérico	Longitud máxima de 15	TC	DCLE
168	10	extension.ombRecebe	C	Nombre del responsable de la operación por parte del receptor	Podrá ingresar el nombre de la persona responsable de la operación por parte del receptor. De no hacer uso del campo ingresar null.	Opcional	Alfanumérico/ null	Longitud máxima de 100	TC	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE y CLE

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
169	10	extension.docuRecibe	C	Documento de identificación del responsable de la operación por parte del receptor	Podrá indicar el documento de identificación del responsable de la operación por parte del receptor. De no hacer uso del campo ingresar null.	Opcional	Alfanumérico/ null	Longitud máxima de 25	TC	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE y CLE
170	10	extension.placaVehiculo	B	Placa de vehículo	Deberá ingresar el número de placa del vehículo del receptor. Aplica para aquellos contribuyentes emisores que se dediquen a venta de combustibles, lubricantes y otros (gasolineras). Cuando no tenga aplicación, este campo se deberá completar con null.	Requerido por tipo de operación (FE=opcional)	Alfanumérico null	Longitud máxima de 10	TC	FE y CCFE
171	10	extension.observaciones	C	Observaciones	Podrá detallar otra observación que desee agregar. De no hacer uso del campo ingresar null.	Opcional	Alfanumérico null	Longitud máxima de 3000	TC	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, y FSEE
Sección 11: APÉNDICE										
	11		C	Sección apéndice	Para información propia del emisor. Cuando aplique, esta sección podrá ingresarse desde 1 hasta un máximo de 10 veces completando todos los campos. De no hacer uso del campo ingresar null.	Opcional	Arreglo de objeto null	Longitud: 10		
172	11	appendice.campo	C	Nombre del campo	Podrá ingresar el nombre del campo que se está adicionando en el apéndice. De no hacer uso del campo ingresar null.	Opcional	Alfanumérico	Longitud máxima de 25	TC	TODOS
173	11	appendice.etiqueta	C	Descripción	Podrá ingresar la descripción de la información que desee agregar. De no hacer uso del campo ingresar null.	Opcional	Alfanumérico	Longitud máxima de 50	TC	TODOS
174	11	appendice.valor	C	Valor/Dato	Podrá ingresar un valor alfanumérico o valor monetario. De no hacer uso del campo ingresar null.	Opcional	Alfanumérico	Longitud máxima de 150	TC	TODOS
Sección 12: SELLO DE RECEPCIÓN										
175	12		A	Sello de Recepción	No es una sección ni un campo de los documentos tributarios, se incorpora con la finalidad de hacer del conocimiento al contribuyente que la Administración Tributaria enviará un código encriptado con ese nombre, por cada documento tributario que haya sido correctamente transmitido. Deberá incorporar el sello de recepción enviado por la Administración Tributaria en el DTE que entregue al receptor				F	TODOS

N° Campo	N° Sección	Campo JSON	Versión legible	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Especificación	Documentos que aplican
					(exceptuando las operaciones generadas en Contingencia).					

Nota: Las columnas "Versión Legible" y "Condición del Campo" pueden tener dos o más valores que se corresponden el primero (indicado sin paréntesis) a la regla general para los documentos, el resto (indicado entre paréntesis) a las excepciones para documentos a la regla general. Se podrá auxiliar de la columna "Descripción de contenido del campo" para tal efecto.

Detalle de categorías contenidas en columna "Versión Legible"	
A	Se representa el campo con los datos
B	Se representa el campo con los datos cuando sea necesario de conformidad con la Ley
C	No se representa el campo
D	Se representa el campo con un guion

Detalle de categorías contenidas en columna "Especificación"	
F	Especificación formal del documento
TC	Especificación con fines tecnológicos o de control

Detalle de documentos contenidos en columna "Documentos que aplican"	
CCFE	Comprobante de Crédito Fiscal Electrónico
NCE	Nota de Crédito Electrónica
NDE	Nota de Débito Electrónica
NRE	Nota de Remisión Electrónica
CRE	Comprobante de Retención Electrónico
CLE	Comprobante de Liquidación Electrónico
DCLE	Documento Contable de Liquidación Electrónico
FCE	Factura Electrónica
FEXE	Factura de Exportación Electrónica
FSEE	Factura de Sujeto Excluido Electrónica
CDE	Comprobante de Donación Electrónico
TODOS	Todos los anteriores

ANEXO III
ESTRUCTURA DE DATOS EVENTOS

N°	Campo JSON	Campos del Evento	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud	Evento
Sección 1:							
IDENTIFICACIÓN DEL EVENTO							
1	identificación.version	Versión	Se deberá ingresar el número de la versión vigente.	Requerido para su Transmisión	Número	Longitud: 2 Mínimo: 1, Máximo: 2	Invalidación Contingencia
2	identificación.ambiente	Ambiente de Destino	Se deberá ingresar el ambiente de trabajo por el cual se está transmitiendo el evento electrónico pudiendo seleccionar 00 - modo de pruebas o 01 - modo de producción.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2 Mínimo: 2, Máximo: 2	Invalidación Contingencia
3	identificación.codigoGeneración	Código de Generación	Deberá contener el código de generación que cumpla con el estándar del UUID v4, el cual debe ser único, con longitud de 32 dígitos separados por 4 guiones haciendo un total de 36 posiciones dividido en 5 grupos.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 36 Mínimo: 36, Máximo: 36	Invalidación Contingencia
4	identificación.fechaAnula	Fecha del evento de invalidación	Deberá ingresar la fecha de generación del evento, la cual deberá tomarse del sistema del contribuyente emisor en el momento de generar dicho evento. La estructura definida es: año, mes y día como se detalla a continuación: YYYY-MM-DD.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 10	Invalidación
5	identificación.fechaTransmisión	Fecha del evento de contingencia	Deberá ingresar la fecha de generación del evento, la cual deberá tomarse del sistema del contribuyente emisor en el momento de generar dicho evento. La estructura definida es: año, mes y día como se detalla a continuación: YYYY-MM-DD.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 10	Contingencia
6	identificación.horaAnula	Hora del evento de invalidación	Deberá ingresar la hora de generación del evento, la cual deberá tomarse del sistema del contribuyente emisor en el instante de generarlo, utilizando esta estructura: hora, minutos y segundos (HH:MM:SS).	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 8	Invalidación
7	identificación.horaTransmisión	Hora de transmisión del evento de contingencia	Deberá ingresar la hora de generación del evento, la cual deberá tomarse del sistema del contribuyente emisor en el instante de generarlo, utilizando esta estructura: hora, minutos y segundos (HH:MM:SS).	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 8	Contingencia
Sección 2:							
IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR							
8	emisor.nit	NIT (Emisor):	Deberá de contener el NIT sin guiones.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 14 Mínimo: 9 Máximo: 14	Invalidación Contingencia
9	emisor.nombre	Nombre, denominación o razón social del contribuyente (Emisor)	Deberá contener el nombre, denominación o razón social del contribuyente emisor, tal cual aparezca en la última tarjeta de NRC.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 250 Mínimo: 1 Máximo: 250	Invalidación Contingencia
10	emisor.nombreResponsable	Nombre del responsable del establecimiento	Deberá ingresar el nombre de la persona responsable del establecimiento que informa el evento.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud máxima: 100	Contingencia

N°	Campo JSON	Campos del Evento	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud	Evento
11	emisor.tipoDocResponsable	Tipo de documento de identificación	Deberá colocar el código de documento de identificación de la persona que informa el evento de contingencia (según catálogo CAT-022 "Tipo de documento de receptor").	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	Contingencia
12	emisor.numeroDocResponsable	Número de documento de identificación	Deberá colocar el número del documento de identificación de la persona que informa el evento de contingencia.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud máxima: 25	Contingencia
13	emisor.tipoEstablecimiento	tipo de establecimiento (emisor)	Deberá ingresar el código de tipo de establecimiento en el que se emite el DTE (ver catálogo CAT-009 "Tipo de establecimiento"). Para el caso del evento de contingencia corresponde al establecimiento donde ocurrió la contingencia.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	Invalidación Contingencia
14	emisor.nombreEstablecimiento	Nombre de establecimiento (Emisor)	Deberá ingresar el nombre de la casa matriz, sucursal/agencia, predio/patio, bodega, según aplique, del contribuyente emisor donde se genera el evento de invalidación.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 150 Mínimo: 1 Máximo: 150	Invalidación
15	emisor.codigoEstableMH	Código del establecimiento Asignado por el MH	Podrá ingresar el código de la casa matriz / Sucursal / Agencia / Bodega / Predio y/o patio/Otro que la Administración Tributaria le asigne. Nota: Por el momento podrá enviarlo con null.	Opcional	Alfanumérico	Longitud 4 Mínimo: 4 Máximo: 4	Invalidación Contingencia
16	emisor.codigoEstable	Código del establecimiento asignado por el contribuyente	Podrá incorporar el código que el contribuyente posea internamente de la casa matriz, sucursal / agencia, predio/patio, bodega, según aplique, desde donde se genera el evento de invalidación. Nota: Cuando no posea código interno deberá enviarlo con null.	Opcional	Alfanumérico null	Longitud: 10 Mínimo: 1, Máximo: 10	Invalidación
17	emisor.codigoPuntoVenta	Código de Identificación del Punto de Venta (Emisor) Asignado por el MH	Podrá incorporar el código asignado por la Administración Tributaria para el punto de venta donde se genera el documento electrónico. Este código será informado cuando la Administración Tributaria lo asigne. Nota: Por el momento, deberá enviar con null.	Opcional	Alfanumérico	Longitud 4 Mínimo: 4 Máximo: 4	Invalidación Contingencia
18	emisor.codigoPuntoVenta	Código del Punto de Venta (Emisor) Asignado por el contribuyente	Podrá incorporar el código del punto de venta donde se genera el documento electrónico que el emisor lleva internamente. Cuando el emisor no posea código de punto de venta este campo se completará con null.	Opcional	Alfanumérico null	Longitud: 15 Mínimo: 1, Máximo: 15	Invalidación
19	emisor.telefono	Teléfono (Emisor)	Deberá incorporar el número de teléfono del establecimiento donde se genera el evento.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud 30 mínimo 8 máximo 30	Invalidación Contingencia
20	emisor.correo	Correo electrónico (Emisor)	Deberá incorporar el correo electrónico del establecimiento donde se genera el evento.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud máxima: 100	Invalidación Contingencia
Sección 3:							
INFORMACIÓN DEL DTE EN CONTINGENCIA							

N°	Campo JSON	Campos del Evento	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud	Evento
21	detalleDTE.noltem	N° de ítem	En este campo se hará referencia a las filas de los documentos generados en contingencia, por lo que deberá contener una numeración secuencial iniciando en 1 hasta un máximo de 1000 ítems.¹ NOTA: En cada ítem se deberá detallar un documento generado en contingencia, pudiendo informar hasta un máximo de 1000.¹ En caso se requiera informar más de 1000 ¹ documentos se deberá generar un nuevo evento de contingencia.	Requerido para su Transmisión	Numérico	Longitud: 4	Contingencia
22	detalleDTE.tipoDoc	Tipo de documento en contingencia	Se deberá colocar el código del tipo de documento electrónico generado en contingencia de acuerdo a codificación según catálogo CAT-023 "Tipo de Documento en Contingencia". Se podrán emitir en contingencia los siguientes documentos: 01-FE, 03-CCFE, 05-NCE, 06-NDE, 04-NRE, 11-FEXE y 14-FSEE.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2 Mínimo: 2, Máximo: 2	Contingencia
23	detalleDTE.codigoGeneracion	Código de Generación del documento	Deberá incorporar el código de generación de cada uno de los documentos emitidos en contingencia. Debe cumplir con el estándar del UUID v4, que debe ser único por documento, con una longitud de 32 dígitos separados por 4 guiones haciendo un total de 36 posiciones dividido en 5 grupos.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 36 Mínimo: 36, Máximo: 36	Contingencia
Sección 4:							
MOTIVO DE LA CONTINGENCIA							
24	motivo.fInicio	Fecha inicio de Contingencia	Deberá detallar la fecha en que inició la contingencia. La estructura definida es: año, mes y día, en el siguiente formato: YYYY-MM-DD.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 10	Contingencia
25	motivo.fFin	Fecha fin de Contingencia	Deberá detallar la fecha en que finalizó la contingencia. La estructura definida es: año, mes y día, en el siguiente formato: YYYY-MM-DD.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 10	Contingencia
26	motivo.hInicio	Hora inicio de Contingencia	Deberá detallar la hora en que inició la contingencia. La estructura es la siguiente: hora, minutos y segundos (HH:MM:SS). En formato 24hr.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 8	Contingencia
27	motivo.hFin	Hora fin de Contingencia	Deberá detallar la hora en que finalizó la contingencia. La estructura es la siguiente: hora, minutos y segundos (HH:MM:SS). En formato 24hr.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 8	Contingencia
28	motivo.tipoContingencia	Tipo de Contingencia	Deberá seleccionar cualquiera de las 5 opciones que aplique según el motivo de la contingencia (ver catálogo CAT-005 "Tipo de Contingencia").	Requerido para su Transmisión	Numérico	Longitud: 1	Contingencia

¹ Control de Cambios No. 1.1 Modificación 4 de junio de 2024

N°	Campo JSON	Campos del Evento	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud	Evento
29	motivo. motivo Contingencia	Motivo de Contingencia	En este campo explicará la razón de la contingencia. Si el contribuyente emisor seleccionó la opción 5 deberá obligatoriamente especificar la razón de contingencia, tendrá un máximo de 500 caracteres. Podrá enviar campo null siempre que haya elegido motivo de contingencia diferente a 5 (Según catálogo CAT-005 "Tipo de Contingencia").	Requerido por Tipo de Operación	Alfanumérico	Longitud: 500 Mínimo: 1 Máximo: 500	Contingencia
Sección 5:							
DETALLE DEL DTE A INVALIDAR							
30	documento.tipoDte	Tipo de DTE a Invalidar	Se deberá indicar el código del documento a Invalidar según catálogo: CAT-002 "Tipo de Documento".	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2 Mínimo: 2, Máximo: 2	Invalidación
31	documento.codigoGeneracion	Código de generación del DTE a invalidar	Se deberá ingresar el código de generación del documento a invalidar. Deberá enviar un código de generación por evento de invalidación. Nota: El documento a invalidar debe poseer sello de recepción.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 36	Invalidación
32	documento.selloRecibido	Sello de recepción del DTE a Invalidar	Deberá ingresar el sello de recepción contenido en el DTE a invalidar.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 40 Mínimo: 40, Máximo: 40	Invalidación
33	documento.numeroControl	Número de control del DTE a Invalidar	Deberá ingresar el número de control contenido en el DTE a invalidar.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 31	Invalidación
34	documento.fechaEmision	Fecha de generación del DTE a Invalidar	Deberá ingresar la fecha de generación contenida en el DTE a invalidar.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 10	Invalidación
35	documento.monto	Monto total de la operación del DTE a Invalidar	Deberá ingresar el valor del campo "Monto total de la operación" del DTE a invalidar (aplica sólo a CCFE, FE y FEXE). Cuando los documentos a invalidar sean diferentes a CCFE, FE, y FEXE este campo podrá enviarlo con 0.00. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero. Permite un máximo de 11 posiciones en el valor entero. Podrá expresarse desde 1 hasta un máximo de 2 decimales después del valor entero.	Requerido por Tipo de Operación	Númérico	11,2	Invalidación

N°	Campo JSON	Campos del Evento	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud	Evento
36	documento.codigoGeneracionR	Código de generación del documento que reemplaza al invalidado	Deberá completar este campo cuando el campo "Tipo de invalidación" se encuentre lleno con el código 1 o 3. Por lo que previo al envío del evento de invalidación, el contribuyente deberá emitir un nuevo documento que sustituya al DTE a invalidar. Se exceptúa de esta condición la NCE y CLE. Cuando la causa de la invalidación sea por rescisión de la operación realizada, este campo se llenará con null.	Requerido por Tipo de Operación	Alfanumérico	Longitud: 36	Invalidación
37	documento.tipoDocumento	Tipo de documento de identificación (Receptor)	Deberá seleccionar codificación de acuerdo a catálogo CAT-022 "Tipo de documento del receptor". Nota: Se ingresará la opción 13-DUI para el caso de las personas naturales no inscritas en IVA.	Requerido para su Transmisión	Númérico	Longitud: 2 Mínimo: 2, Máximo: 2	Invalidación
38	documento.numeroDocumento	Número de documento de identificación (Receptor)	Deberá ingresar número de documento de identificación (Receptor) contenido en el DTE a invalidar. Nota: Se ingresará null cuando la FE a invalidar no contenga número de documento de identificación (Receptor).	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud máxima: 20	Invalidación
39	documento.nombre	Nombre, denominación o razón social del contribuyente (Receptor)	Deberá contener el nombre, denominación o razón social del contribuyente receptor del DTE a invalidar.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 200 Mínimo: 1 Máximo: 200	Invalidación
40	documento.telefono	Teléfono (Receptor)	Podrá incorporar el número de teléfono del receptor e ingresar hasta 3 números separados por coma.	Opcional	Alfanumérico	Longitud 30 mínimo 8 máximo 30	Invalidación
41	documento.correo	Correo electrónico (Receptor)	Podrá incorporar el correo electrónico del contribuyente receptor. Dicho correo deberá tener un dominio vigente.	Opcional	Alfanumérico	Longitud máxima: 100	Invalidación
Sección 6:							
MOTIVO DE LA INVALIDACIÓN							
42	motivo.tipoAnulacion	Tipo de Invalidación	Debe indicar el motivo por el cual está invalidando el DTE según catálogo CAT-024 "Tipo de invalidación".	Requerido para su Transmisión	Númérico	Longitud: 1	Invalidación
43	motivo.motivoAnulacion	Motivo de Invalidación	En este campo el contribuyente deberá describir el o los campos donde se encuentra el error que ocasiona el evento de invalidación.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 200 Mínimo: 1 Máximo: 200	Invalidación
44	motivo.nombreResponsable	Responsable de invalidar el documento (Emisor)	Deberá ingresar el nombre de la persona responsable de invalidar el DTE.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 100 Mínimo: 1 Máximo: 100	Invalidación
45	motivo.tipDocResponsable	Tipo de documento de identificación del responsable de Invalidar	Deberá seleccionar la codificación de acuerdo a catálogo CAT-022 "Tipo de documento de identificación" del responsable de invalidar el documento.	Requerido para su Transmisión	Númérico	Longitud: 1	Invalidación

N°	Campo JSON	Campos del Evento	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud	Evento
		el documento (Emisor)					
46	motivo. numDocResponsible	Número de documento de Identificación (Emisor)	Deberá colocar el número de documento de identificación del responsable de invalidar el documento (Emisor).	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 14 Mínimo: 1 Máximo: 14	Invalidación
47	motivo. nombre Solicita	Nombre de quien solicita invalidar el documento	Deberá ingresar el nombre de la persona quien solicita invalidar el DTE.	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 100 Mínimo: 1 Máximo: 100	Invalidación
48	motivo. tipDocSolicita	Documento de identificación de quien solicita Invalidar el documento	Deberá seleccionar codificación de acuerdo a catálogo CAT-022 "Tipo de documento de identificación".	Requerido para su Transmisión	Número	Longitud: 1	Invalidación
49	motivo. numDocSolicita	Número de Identificación de quien solicita Invalidar el documento	Deberá ingresar el número de documento de identificación de quien solicita invalidar el DTE (receptor).	Requerido para su Transmisión	Alfanumérico	Longitud: 14 Mínimo: 1 Máximo: 14	Invalidación
Sección 7:							
*SELLO DE RECEPCIÓN							
50			No es una sección ni un campo de los eventos, se incorpora con la finalidad de hacer del conocimiento al contribuyente que la Administración Tributaria enviará un código encriptado con ese nombre, por cada evento que haya sido correctamente transmitido.				Invalidación Contingencia

ANEXO IV
VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
Sección 1: IDENTIFICACIÓN			
Sección obligatoria incluida en todas las estructuras, donde se detallan las generales del documento que se está generando.			
1	Versión	1. Campo requerido, se valida que ingrese el número de la versión JSON vigente por tipo de documento autorizada por la AT, número entero sin cero ni punto a la derecha. Versión de conformidad a indicaciones del campo 1 de cuadro "Estructura de datos DTE"	TODOS
2	Ambiente de destino	1. Campo requerido, se valida que campo contenga código según codificación asignada en catálogo CAT-001 Ambiente de Destino. 00-Cuando se encuentre en Modo de pruebas. 01-Cuando se encuentre en Modo productivo.	TODOS
3	Tipo de Documento	1. Campo requerido, se valida que ingrese el código asignado al tipo de documento que está generando según catálogo CAT-002-Tipo de Documento.	TODOS
4	Número de Control	1. Campo requerido, alfanumérico se valida la estructura definida por la A.T. con una longitud de 31 caracteres (las siglas DTE + código de tipo de documento + 8 dígitos alfanumérico para describir código de sucursal o casa matriz y código punto de venta +15 dígitos).	TODOS
		2. Se valida que el número de control se reinicie el 01 de enero de cada año.	TODOS
		3. Se valida que el número de control no se repita durante el ejercicio comprendido de 01 enero al 31 de diciembre.	TODOS
5	Código de Generación	1. Campo requerido, se valida que este código de generación sea único por documento longitud máxima de 36 dígitos incluyendo guiones. Debe cumplir con la estructura definida por la AT, UUID v4. Nota: Se valida que la estructura tenga números y letras mayúsculas.	TODOS
6	Modelo de Facturación	1. Campo requerido, se valida que se ingrese código 1 asignado al Modelo de facturación previo, según CAT-003 Modelo de Facturación.	TODOS
		2. Únicamente podrá utilizar "Modelo de Facturación Diferido" (Opción 2), con campo "tipo de transmisión" 2- "transmisión por contingencia".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FSEE, FEXE
7	Tipo de Transmisión	1. Campo requerido, se valida que se ingrese código 1 asignado a Transmisión Normal de acuerdo con catálogo CAT-004 Tipo de Transmisión.	TODOS
		2. Únicamente podrá utilizar la opción 2-Transmisión por contingencia con modelo de transmisión diferido.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, FSEE
8	Tipo de Contingencia	1. Se valida condición: Si en el campo el "Tipo de transmisión" selecciona 1 "transmisión normal", "Tipo de contingencia" será campo nul.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FSEE, FEXE
		2. Se valida condición: Si campo "Tipo de transmisión" se selecciona la opción 2-transmisión por contingencia, debe elegir el tipo de contingencia según catálogo CAT-005 Tipo de Contingencia (Del 1 al 5).	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FSEE, FEXE
		3. Únicamente será permitido tipo de contingencia de acuerdo a codificación establecida en catálogo CAT-005 Tipo de Contingencia.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FSEE, FEXE
		4. Cuando el documento a generar sea CRE deberá enviar este campo con null.	CRE
9	Motivo de Contingencia	1. Será requerido si campo "Tipo de transmisión" esta completo con la opción 2 transmisión por contingencia y campo "Tipo de contingencia" contiene la opción 5- Otro motivo.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FSEE, FEXE
		2. Se podrá ingresar null si en el campo el "Tipo de transmisión" selecciona 1 "transmisión normal".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FSEE, FEXE
		3. Se podrá ingresar null, cuando se trasmita en contingencia y campo "Tipo de contingencia" contiene una opción diferente a 5-otro (es decir que se ingrese tipo de contingencia con las opciones del 1 al 4).	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FSEE, FEXE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
		4. Cuando el documento a generar sea CRE debe enviar este campo con null.	CRE
10	Fecha de Generación	1. Campo Requerido con formato de fecha YYYY-MM-DD	TODOS
		2. Se podrán transmitir con tolerancia de un día posterior con respecto a la fecha actual en casos especiales. Esta condición no aplicará en el último día del período tributario, para este caso deberá colocar la fecha actual de la operación.	TODOS, exceptuando FSEE
11	Hora de Generación	1. Campo requerido, se valida que cumpla con la estructura de hora de generación de la operación de los documentos. Formato HH:MM:SS	TODOS
		2. Para el último día del mes se tendrá una holgura de 30 min posteriores a la generación del documento por posibles diferencias entre la hora del contribuyente y la hora del sistema de la AT.	TODOS
12	Tipo de Moneda	1. Campo requerido se valida tipo de moneda USD.	TODOS
Sección 2: DOCUMENTOS RELACIONADOS			
Este apartado deberá llenarse si existiere documento a relacionar, de lo contrario esta información se completará con null. Cuando aplique podrá relacionarse un máximo de 50 documentos detallando la sección completa desde campo 13 tipo documento relacionado hasta campo 16 Fecha generación documento relacionado, por cada documento relacionado.			
13	Tipo de Documento Tributario Relacionado	1. Cuando no se requiera relacionar un DTE previamente emitido deberá ingresar en este campo la palabra null.	FE, CCFE, NRE
		2. Si la operación lo requiere deberá contener código identificador del Tipo de Documento que se está relacionando.	FE, CCFE, NRE
		3. Se permitirá hasta máximo de 50 documentos cumpliendo con la condición que los documentos relacionados deben ser del mismo tipo en un mismo DTE.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		4. Permitirá relacionar documentos ya sean estos generados de forma física y de forma electrónica de manera conjunta o separada.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		5. Este campo será obligatorio (es decir siempre debe referenciar el documento campo no puede ser null).	NCE, NDE
14	Tipo de Generación del Documento Tributario relacionado	1. Se valida campo null (cuando no se relacione ningún documento para la generación de otro DTE).	FE, CCFE, NRE
		2. Será válido únicamente codificación de acuerdo a catálogo tipo de generación (1. Físico ó 2. Electrónico).	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE
		3. Campo requerido, solo si el campo "Tipo de Documento Tributario Relacionado" está lleno.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE,
		4. Este campo será obligatorio.	NCE, NDE
		5. Este campo podrá ingresar desde 1 hasta un máximo de 50 veces.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE,
15	Número de documento relacionado	1. Permitirá el ingreso de códigos de generación de documentos generados electrónicamente y correlativos de documentos generados en físico.	TODOS
		2. Solo se podrán relacionar documentos del mismo tipo, por ejemplo: Si se relaciona en una Nota de Crédito Electrónica, varios Comprobantes de Crédito Fiscal, tanto los códigos de generación o números correlativos descritos deberán corresponder a CCF.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		3. No se pueden relacionar documentos electrónicos con estado de invalidados o rechazados.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		4. Para FE y CCFE podrá relacionar NR o DCL que aún no hayan obtenido el sello de recepción.	FE, CCFE
		5. Cuando no exista un documento a relacionar para la generación del DTE deberá enviar este campo con null.	FE, CCFE, NRE
		6. Número de documento relacionado será requerido.	NCE, NDE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
		7. Podrá ingresar desde 1 hasta un máximo de 50 documentos.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
16	Fecha de Generación del Documento Relacionado	1. Deberá de indicar la fecha de emisión del documento relacionado, en el siguiente formato: YYYY-MM-DD.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		2. Debe cumplir con plazos para fecha establecidos por la AT: a) Si se genera una FE o un CCFE relacionando una NR, la FE o el CCFE deberá generarse en el mismo periodo tributario en que se generó la NR, o a más tardar dentro de 3 días siguientes a dicho periodo. b) Si se genera una FE o un CCFE relacionando un DCL, la FE o el CCFE debe ser generado en el mismo periodo tributario en el que fue emitido el DCL. c) Si se genera una NCE o NDE relacionando un CCF, la NCE o NDE deberá generarse a más tardar dentro de 3 meses posteriores a la generación del CCF, salvo en las excepciones legales. d) Si se genera una NCE o NDE relacionando un CR, la NCE o NDE deberá generarse dentro del mismo periodo tributario. e) Si se genera una NRE relacionando un CCF o una F, podrá generar la NRE dentro de 6 meses siguientes a la emisión del CCF o F.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		3. Deberá ingresar la fecha en que ha sido generado el documento relacionado.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		4. Este campo podrá ingresar hasta desde 1 hasta un máximo de 50 veces.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
Sección 3: EMISOR			
Contiene la información del emisor del DTE. Para el caso del CRE el emisor es el Agente de Retención; para el CLE, es el Comisionista; para el DCLE, es el Agente Perceptor; para la FEEXE, es el Exportador; para el CDE, es el Donatario.			
17	NIT (Emisor)	1. Campo requerido NIT debe estar Registrado como contribuyente IVA activo según RUC.	TODOS exceptuando CDE
		2. Contribuyente debe estar acreditado como emisor de DTE.	TODOS exceptuando CDE
		3. Longitud de estructura de NIT será de 9 o 14 dígitos sin guiones ni otros caracteres especiales.	TODOS exceptuando CDE
18	Tipo de documento de identificación (Donatario)	1. Para efecto de CDE únicamente se ingresará el código 36-NIT.	CDE
19	Número de documento de Identificación (Donatario)	1. Se valida NIT activo, con longitud de estructura de NIT. 9 dígitos o 14 dígitos.	CDE
		2. Se valida vigencia de informe de Donaciones	CDE
20	NRC (Emisor)	1. Se valida NRC activo con respecto a NIT, (que el NRC corresponda al NIT descrito), sin guion ni ceros a la izquierda.	TODOS
		2. Podrá enviar campo con null, cuando el agente de retención no posea NRC activo.	CRE
		3. Se valida campo null.	FSEE, CDE
21	Nombre, denominación o razón social del contribuyente (Emisor)	1. Campo requerido, que detalle el Nombre, denominación o razón social del contribuyente emisor.	TODOS

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
22	Código de Actividad Económica (Emisor)	1. Campo Requerido, Debe contener código de una de las tres actividades económicas según Registro Único de Contribuyente (RUC), bajo la cual el contribuyente emisor está realizando la operación (codificación de acuerdo a catálogo 019 Código de Actividad Económica).	TODOS
23	Actividad Económica (Emisor)	1. Campo requerido, que describa la actividad económica detallada en campo "Código de Actividad Económica (Emisor)"	TODOS
24	Nombre Comercial (Emisor)	1. Campo opcional, podrá ingresar el nombre comercial del contribuyente.	TODOS exceptuando FSEE
25	Tipo de establecimiento (Emisor)	1. Campo requerido, únicamente aceptará codificación según catálogo CAT-009 Tipo de Establecimiento.	TODOS exceptuando FSEE
26	Dirección Departamento (Emisor)	1. Campo requerido, únicamente se valida codificación de Departamento según catálogo (codificación del 01 al 14 según catálogo 012 Departamento).	TODOS
27	Dirección Municipio (Emisor)	1. Campo requerido, únicamente se valida codificación de Municipio según catálogo CAT-013 Municipio.	TODOS
28	Dirección complemento (Emisor)	1. Campo requerido que describa el complemento de la dirección donde está ubicado el establecimiento.	TODOS
29	Teléfono (Emisor)	1. Campo requerido, tendrá una longitud mínima de 8 y máxima de 30 caracteres.	TODOS
30	Correo electrónico (Emisor)	1. Campo requerido, Estructura de correo electrónico con dominio de nivel superior valido.	TODOS
31	Código del establecimiento o asignado por el MH	1. Este campo es opcional, deberá ingresar el tipo de establecimiento que le asigne el MH cuando sea otorgado.	TODOS exceptuando NCE y NDE
32	Código del establecimiento o asignado por el contribuyente.	1. Este campo es opcional, cuando desee ingresar información deberá ingresar el código de tipo de establecimiento que utilice el contribuyente internamente.	TODOS exceptuando NCE y NDE
33	Código del Punto de Venta (Emisor) asignado por el MH	1. Este campo es opcional, cuando se otorgue deberá ingresar el código del punto de venta que le asigne el MH.	TODOS exceptuando NCE y NDE
34	Código del Punto de Venta (Emisor) asignado por el contribuyente	1. Este campo es opcional, cuando requiera ingresar información deberá colocar el código de tipo de establecimiento que utilice el contribuyente internamente.	TODOS exceptuando NCE y NDE
35	Tipo de ítem	1. Campo requerido, deberá seleccionar codificación de acuerdo a catálogo del tipo ítem que está exportando. Ver catálogo: CAT-011 Tipo de ítem.	FEEXE
		2. Únicamente se permitirá para la FEEXE las opciones: 1. Bienes, 2. Servicios y 3. Ambos	FEEXE
36	Recinto fiscal	1. Campo requerido, cuando en campo "Tipo de ítem" se escojan las opciones 1. Bienes o 3 Ambos, deberá seleccionar codificación de acuerdo a catálogo CAT-027 Recinto fiscal.	FEEXE
		2. Cuando en "Tipo de ítem" ingrese la opción 2. Servicios deberá completar este campo con null.	FEEXE
37	Régimen de exportación	1. Campo requerido cuando en campo "Tipo de ítem" se escojan las opciones 1. Bienes o 3 Ambos, deberá seleccionar codificación de acuerdo a catálogo CAT-027 Régimen.	FEEXE
		2. Cuando en "Tipo de ítem" ingrese la opción 2. Servicios deberá completar este campo con null.	FEEXE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
Sección 4: RECEPTOR			
Contiene la información del Receptor del DTE. Para el caso del CRE el receptor es el sujeto de Retención; para el CLE, es el Mandante; para el DCLE, es el Afiliado; para el CDE, es el Donante, para FSE, es el Sujeto Excluido.			
38	Tipo de documento de identificación (Receptor)	1. Deberá seleccionar codificación de acuerdo a catálogo CAT-022 Tipo de documento de receptor.	FE, NRE, CRE, FEXE, CDE, FSEE
		2. Se valida campo null cuando monto total de la operación sea menor a \$1095.00	FE
		3. Sera requerido cuando monto total de la operación sea igual o mayor a \$1095.00	FE
		5. Se ingresará la opción 13-DUI para el caso de las personas naturales no inscritas en IVA.	FE, NRE, FSEE
39	Número de documento de identificación (Receptor)	1. Se valida número de documento de identificación del receptor con una longitud máxima de 20 dígitos.	NRE, CRE, FEXE, FSE, CDE
		2. Cuando aplique número de documento de identificación del receptor con una longitud máxima de 20 dígitos.	FE
		3. Se valida campo null cuando monto total de la operación sea menor a \$1095.00	FE
		4. Sera requerido cuando monto total de la operación sea igual o mayor a \$1095.00	FE
		5. Cuando seleccione la opción (36-NIT) deberá validar que NIT este con estado activo y cumplir con longitud de estructura de NIT. Sin guiones ni otros caracteres especiales.	FE, NRE, CRE, CDE
40	NIT (Receptor)	1. Campo requerido, NIT debe estar Registrado como contribuyente IVA activo según RUC	CCFE, NCE, NDE, CLE, DCLE
		2. Longitud de estructura de NIT sin guiones ni otros caracteres especiales.	CCFE, NCE, NDE, CLE, DCLE
41	NRC (Receptor)	1. Campo opcional, cuando se complete debe corresponderse con el NIT descrito, sin guion ni ceros a la izquierda.	FE, CDE, NRE,
		2. Se valida campo null si NIT de contribuyente receptor no posee NRC.	CRE
		3. Campo requerido, se valida NRC activo con respecto al NIT descrito, sin guion ni ceros a la izquierda.	CCFE, NCE y NDE, CRE, DCLE, CLE
42	Nombre, denominación o razón social del contribuyente (Receptor)	1. Campo requerido	TODOS (excepto FE<\$1095.00)
		2. Campo requerido cuando el monto total de la operación sea igual o mayor a \$1095.00, de lo contrario podrá ser null.	FE
43	Código de Actividad Económica (Receptor)	1. Debe contener Código de cualquiera de las Actividades Económicas contenidas según catálogo, del contribuyente receptor.	TODOS excepto FEXE
		2. Podrá ingresar campo null.	FE, FSEE
		3. Podrá ingresar null cuando en el campo domicilio fiscal se complete con la opción 2 (no domiciliado).	CDE
44	Actividad Económica (Receptor)	1. Campo requerido, debe describir la actividad económica ingresada en campo código de actividad económica.	TODOS
		2. Podrá ingresar campo null	FE, FSEE
		3. Podrá ingresar null cuando en el campo domicilio fiscal se complete con la opción 2 (no domiciliado).	CDE
45	Nombre Comercial (Receptor)	1. Podrá ingresar su nombre comercial.	CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE
46	Tipo de establecimiento o del afiliado (RECEPTOR)	2. Campo requerido, únicamente aceptará codificación según catálogo CAT-009 Tipo de Establecimiento.	DCLE
47	Dirección Departamento (Receptor)	1. Debe ingresar Departamento según catálogo CAT-012 Departamento.	TODOS exceptuando FEXE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
		2. Podrá ingresar campo null cuando el monto total de la operación sea mayor o igual a \$ 1095.00	FE
		3. Podrá ser null cuando el donante sea no domiciliado.	CDE
48	Dirección Municipio (Receptor)	1. Debe ingresar Municipio según catálogo CAT-013 Municipio.	TODOS exceptuando FEFE
		2. Podrá ingresar campo null.	FE
		3. Podrá ser null cuando el donante sea no domiciliado.	CDE
49	Dirección Complemento (Receptor)	1. Cuando aplique debe ingresar dirección complemento.	TODOS
		2. Podrá ingresar campo null.	FE
		3. Podrá ser null cuando el donante sea no domiciliado.	CDE
50	Código de país (Receptor)	1. Campo requerido, se valida codificación del país según catálogo (CAT-020 País).	FEFE, CDE
51	País destino de la exportación (Receptor)	1. Debe ingresar el nombre del país destino de la mercadería.	FEFE
52	Domicilio Fiscal	1. Campo requerido con codificación de acuerdo a catálogo CAT-032 Domicilio Fiscal.	CDE
53	Código del establecimiento o asignado por el MH	1. Este campo es opcional, deberá ingresar el tipo de establecimiento que le asigne el MH cuando sea otorgado.	DCLE
54	Código del Punto de Venta asignado por el MH	2. Este campo es opcional, cuando se otorgue deberá ingresar el código del punto de venta que le asigne el MH.	DCLE
55	Bienes Remitidos a Título de	1. Campo requerido únicamente con codificación establecida según catálogo CAT-025 "Título a que se remiten los bienes".	NRE
56	Tipo de Receptor	1. Campo requerido, Únicamente aceptará codificación según catálogo CAT-029 Tipo de receptor.	FEFE
57	Teléfono (Receptor)	1. Campo opcional, cuando lo requiera podrá ingresar hasta un máximo de 3 números telefónicos separados por comas.	TODOS
58	Correo electrónico (Receptor)	1. Campo requerido con estructura de correo electrónico con dominio de nivel superior válido.	CCFE, NCE, NDE, NRE, CLE, DCLE, FEFE
		2. Campo podrá ser null cuando campo "monto total de la operación" sea menor a \$10,000.00	FEFE
		3. Campo requerido cuando "monto total de la operación" sea mayor o igual a \$10,000.00	FEFE
		4. Campo podrá ser null.	FE, CRE, FSEE, CDE

Sección 5: DOCUMENTOS ASOCIADOS

En estos campos se describen los documentos asociados. Se podrán describir desde 1 hasta 10 documentos asociados excepto para la FEFE donde se podrán describir desde 1 hasta 20 documentos.

Cuando no se requiera deberá enviar esta sección con null.

Cuando aplique:

- Si campo "Documento Asociado" está completo con las opciones 1 o 2 esta sección deberá completarse desde campo "Documento asociado" hasta campo "Descripción de documento asociado".
- Si campo "Documento Asociado" está completo con la opción 3 "Médico" deberá completarse desde el campo "Nombre de médico que presta el Servicio" hasta campo "Código del Tipo de Servicio Realizado".
- Si campo "documento asociado" está completo con la opción 4 "Transporte" deberá completar desde el campo "Modo de transporte" hasta el campo "Nombre y apellido del conductor".

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
59	Documento asociado	1. Cuando aplique se deberá colocar código según catálogo (CAT-021 Documentos Asociados) a que corresponde el documento asociado.	FE, CCFE, FEFE, CDE
		2. Campo es requerido con código 1	CDE
		3. El código 4 solo se utilizará para factura de exportación electrónica.	FEFE
		4. No se hará uso del código 3	FEFE, CDE
		5. Se valida campo null, cuando no exista documento asociado de ninguna de las partes involucradas en la operación.	FE, CCFE, FEFE
60	Identificación del documento Asociado	1. Aplica cuando campo "Documento asociado" este lleno con la opción 1 o 2	FE, CCFE, FEFE, CDE
		2. Campo es requerido con identificación del documento asociado.	CDE
		3. Se valida campo null cuando: a) Campo "Documento asociado" también sea null. b) Cuando campo Documento asociado" este lleno con la opción diferente a 1 o 2.	FE, CCFE, FEFE
		4. Puede describir desde 1 hasta 10 Documentos asociados. (ver nota de sección "Documentos asociados").	FE, CCFE, CDE
		5. Puede describir desde 1 hasta 20 Documentos asociados. (ver nota de sección "otros documentos asociados").	FEFE
61	Descripción de documento asociado:	1. Aplica cuando campo "Documento asociado" este lleno con la opción 1 o 2.	FE, CCFE, FEFE, CDE
		2. Cuando aplique debe describir el documento asociado.	FE, CCFE, FEFE,
		3. Se valida campo null cuando: a) Campo "Documento asociado" también sea null. b) Cuando campo este lleno con la opción diferente a 1 o 2	FE, CCFE, FEFE,
		4. Campo es requerido con descripción del documento asociado.	CDE
		5. Puede describir desde 1 hasta 20 Documentos asociados. (ver nota de sección "Documentos asociados").	FEFE
		6. Puede describir desde 1 hasta 10 Documentos asociados. (ver nota de sección "Documentos asociados").	FE, CCFE, CDE
62	Nombre de médico que presta el Servicio	1. Este campo deberá completarse si en campo "Documento asociado" se ha ingresado la opción 3-médico.	FE, CCFE
		2. Valida null, cuando campo "Documento asociado" este completo con código diferente a 3.	FE, CCFE
		3. Sera requerido cuando campo "Documento asociado" este completo con código 3	FE, CCFE
		4. Puede utilizarse desde 1 hasta 10 veces. (ver nota de sección "Documentos asociados").	FE, CCFE
63	NIT del médico que presta el servicio	1. Este campo deberá completarse si el campo "Documento asociado" está lleno con la opción 3-Médico.	FE, CCFE
		2. Longitud de estructura de NIT, sin guiones ni otros caracteres especiales.	FE, CCFE
		3. NIT del médico que presta el servicio" será null cuando campo "Documento de identificación de médico no domiciliados" se encuentra null.	FE, CCFE
		4. Puede describir desde 1 hasta 10 veces. (ver nota de sección "Documentos asociados").	FE, CCFE
64	Documento de identificación de médico no domiciliados	1. Este campo deberá completarse si el campo "Documento asociado" se ha completado con la opción 3-Médico.	FE, CCFE
		2. Campo es requerido cuando el "Nombre del médico que presta el servicio" se encuentre lleno y "NIT del médico que presta el servicio" se encuentre null.	FE, CCFE
		3. Se valida campo null si campo "nombre de médico que presta el servicio" se encuentra null.	FE, CCFE
		4. Puede describir desde 1 hasta 10 veces. (ver nota de sección "Documentos asociados").	FE, CCFE
65	Código del Servicio realizado	1. Es requerido si en campo "Documento asociado" se ha completado con la opción 3-Médico.	FE, CCFE
		2. Se valida codificación de acuerdo a catálogo CAT-010 Código tipo de Servicio (médico).	FE, CCFE
		3. Se valida null si campo "nombre de médico que presta el servicio" se encuentra null.	FE, CCFE
		4. Puede describir desde 1 hasta 10 veces. (ver nota de sección "Documentos asociados").	FE, CCFE
66	Modo de transporte	1. Es requerido si en campo "Documento asociado" se ha completado con la opción 4-Transporte.	FEFE
		2. Se valida null cuando campo "Documento asociado" este completo con código diferente a 4.	FEFE
		3. Cuando aplique, este deberá contener código según CAT 030-Modo de Transporte.	FEFE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
67	Número de identificación del medio de transporte	1. Es requerido si en campo "Documento asociado" se ha completado con la opción 4- Transporte.	FEFE
		2. Cuando aplique deberá completarse el número de identificación del medio de transporte utilizado para la exportación.	FEFE
		3. Valida null cuando campo "Documento asociado" este completo con código diferente a 4 (ver nota de sección "Documentos asociados").	FEFE
68	N° documento de identificación del conductor	1. Es requerido si en campo "Documento asociado" se ha completado con la opción 4- Transporte.	FEFE
		2. Cuando aplique deberá completar el número de identificación del conductor.	FEFE
		3. Valida null cuando campo "Documento asociado" este completo con código diferente a 4 (ver nota de sección "Documentos asociados").	FEFE
69	Nombre y apellidos del Conductor	1. Es requerido si en campo "Documento asociado" se ha completado con la opción 4- Transporte.	FEFE
		2. Cuando aplique deberá completar el nombre completo del Conductor.	FEFE
		3. Valida null cuando campo "Documento asociado" este completo con código diferente a 4 (ver nota de sección "Documentos asociados").	FEFE
Sección 6: VENTA A CUENTA DE TERCEROS			
Este apartado deberá llenarse si la operación es a cuenta de terceros de lo contrario esta sección se completará con null. Importante: Si los documentos (FE, CCFE, NCE, NDE, FEFE) son emitidos por cuenta de terceros deberá completarse esta sección, para poder ingresar en el CLE la información de los DTE emitidos por cuenta de terceros.			
70	NIT por cuenta de terceros	1. Cuando lo requiera debe ingresar NIT de contribuyente IVA activo.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEFE
		2. Longitud de estructura de NIT sin guiones ni otros caracteres especiales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEFE
71	Nombre, denominación o razón social del Tercero	1. Se valida campo null cuando campo NIT por cuenta de tercero también sea null	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEFE
		2. Campo requerido cuando NIT por cuenta de tercero se encuentre lleno.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEFE
Sección 7: COMPRA POR CUENTA DE TERCEROS			
Esta Sección deberá completarse cuando la compra se efectúe por cuenta de terceros o mandantes. Cuando no aplique, deberá transmitir la sección completa con null.			
72	Número de documento de identificación del Tercero	1. Cuando el "Número de documento de identificación del Tercero" esté lleno, el "Receptor" deberá encontrarse enlistado como operador logístico por la Administración Tributaria.	FEFE
		2. Longitud de número sin guiones ni otros caracteres especiales.	
73	Nombre del Tercero	1. Se valida campo null cuando campo "Número de documento de identificación del Tercero" también sea null.	FEFE
		2. Campo requerido cuando "Número de documento de identificación del Tercero" se encuentre lleno.	
Sección 8: CUERPO			
Esta sección contiene la información detallada de la operación realizada en cada uno de los documentos.			
En los campos numéricos que reflejen valores monetarios en los DTE, se permitirá un máximo de ocho posiciones decimales (fraccionaria); en consecuencia, en los casos que se utilice más de 8 decimales cuando la novena posición decimal de estos campos sea igual o mayor a 5, la octava posición decimal se deberá redondear 1 hacia arriba.			
74	N° de ítem	1. Formato de números enteros correlativos, mayores a cero sin punto y sin decimales a su derecha.	TODOS excepto el DCLE
		2. Podrá ingresar hasta un máximo de 2000 ítem.	FE, NRE, CCFE, NCE, NDE, FEFE, FSEE, CDE
		3. Podrá ingresar hasta un máximo de 500 ítem.	CRE, CLE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
75	Tipo de Ítem	1. Campo requerido con codificación según catálogo CAT- 011 Tipo de Ítem.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FSEE
		2. No se hará uso del código 4 (otros tributos por ítem).	FSEE
		3. Únicamente se ingresará la opción 4 cuando se detalle impuestos cuyo valor este sujeto al cálculo del IVA; es decir cuando se detallen en el ítem impuestos que correspondan a los códigos A8, 57, 90, D4, D5 o A6. contenidos en catálogo CAT-015 "tributos" apartado 2.	FE, CCFE, NRE, NDE, NCE
76	Tipo de donación	1. Campo requerido, se valida código según catálogo CAT- 026 Tipo de donación.	CDE
77	Depreciación	1. Valor monetario mayor o igual a cero.	CDE
78	Tipo de Documento Tributario Relacionado	1. Debe contener código identificador del Tipo de Documento 01-F, 03-CCF, 05-NC, 06-ND y/o 11-FEX ya sean estos físicos o electrónicos. Se permitirá relacionar diferentes tipos de documentos en un mismo CLE.	CLE
		2. Debe contener código identificador del Tipo de Documento 01-F, 03-CCF o 14-FSE ya sean estos físicos o electrónicos. Cumpliendo con la regla que sean del mismo tipo.	CRE
		3. Este campo se podrá ingresar desde 1 hasta un máximo de 500 veces.	CRE, CLE
79	Tipo de Generación del Documento	1. Campo requerido, se valida codificación de acuerdo a catálogo CAT-007.	CRE, CLE
		Tipo de Generación del Documento.	
		2. Este campo podrá ingresar desde 1 hasta un máximo de 500 veces.	CRE, CLE
80	Número de documento relacionado	1. Permitirá el ingreso de códigos de generación de documentos generados electrónicamente y correlativos de documentos generados en físico.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE
		2. Solo se podrán relacionar documentos del mismo tipo. Por ejemplo, si se relacionan a una FE varias notas de remisión, tanto los códigos de generación o números correlativos descritos deberán corresponder a notas de remisión.	FE, CCFE, NRE, NDE, NCE, CRE
		3. Cuando no exista un documento a relacionar deberá enviar este campo con null.	FE, CCFE, NRE, NDE, NCE
		4. Campo requerido, podrá ingresar desde 1 hasta un máximo de 500 documentos detallando un documento por cada ítem.	CLE, CRE
		5. Podrá ingresar desde 1 hasta un máximo de 50 documentos relacionados con un máximo de 2000 ítem en el documento.	FE, CCFE, NRE, NDE, NCE
		6. Si el documento relacionado ha sido emitido de forma electrónica, dicho documento debe contar con sello de recepción.	FE, CCFE, NRE, NDE, NCE, CRE, CLE
		7. Únicamente podrá relacionar Código de Generación o número de correlativo de NR o DCL.	FE, CCFE
		8. Cuando se relacione a una FE o CCFE un DCLE o NRE podrán referenciarse sin sello de recepción.	FE, CCFE
		9. Campo requerido con código 03- CCF y 07- CR.	NCE, NDE
		10. Únicamente podrá relacionar Código de Generación o número de correlativo de F, CCF o FSE.	CRE
		11. Los documentos relacionados deberán ser del mismo tipo dentro de un mismo DTE.	FE, NRE, CCFE, NCE, NDE
		12. Se podrá referenciar el mismo número de documento relacionado en varios DTE diferentes.	FE, NRE, CCFE, NCE, NDE
		13. Se permitirá ingresar el número de documento relacionado una sola vez dentro de un DTE.	FE, CCFE, NRE, NDE, NCE
		14. Cuando el documento relacionado se haya generado en físico deberá ingresar el número de correlativo cuya longitud no de exceder de 20 dígitos (números y letras mayúsculas).	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
		15. Este campo podrá ingresar desde 1 hasta un máximo de 2000 veces. Nota: cuando aplique campo "Número de documento relacionado" se podrá repetir hasta un máximo de 2000 veces, debiendo ingresar el número de documento relacionado en cada uno de los ítems que detalle, pudiendo relacionar un máximo de 50 documentos.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		16. No se pueden referenciar documentos electrónicos con estado de invalidados.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE
		17. Se podrán referenciar documentos de diferente tipo FCF, CCF, NC, ND y FEX en un mismo CLE.	CLE
		18. Los códigos de generación de documentos que se encuentren con estado anulado/invalidados se podrán relacionar una sola vez. (no pueden relacionarse más de una vez, ni relacionarse en más de un CL).	CLE
		19. Se permitirá repetir 2 veces el número de documento relacionado en un CL solo si los documentos informados han sido invalidados dentro del mismo periodo que informe el CL, ya que deberá ingresarse primero en un ítem el valor del documento generado en signo positivo (para el caso de la NC con signo negativo) y posteriormente en otro ítem en documento Anulado/invalidado con signo negativo haciendo referencia al mismo documento (para NC se deberá colocar ítem en signo positivo).	CLE
81	Fecha de generación del documento relacionado	1. Deberá ingresar la fecha de generación del documento relacionado, en el siguiente formato YYYY-MM-DD.	CRE, CLE
		2. Debe cumplir con plazos de fecha establecidos por la AT, el CRE deberá generarse en el mismo periodo tributario en que se generó el CCF, la F o FSE relacionados.	CRE
		3. Debe cumplir con plazos de fecha establecidos por la AT, el CLE deberá generarse en el mismo periodo tributario en que se generó el CCF, F, NC, ND, FEX relacionados.	CLE
		4. Debe ingresar la fecha de generación que contenga el DTE relacionado.	CRE, CLE
82	Cantidad	1. Campo requerido, Cantidad en números mayores a cero, separadas por punto con un máximo de 8 decimales después del entero.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, CDE, FSEE
		2. Se deberá completar con valor 1 Cuando se haga uso de campo "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible".	FE, CCFE, FEXE
		3. Se deberá completar con valor 1 Cuando en campo "tipo de ítem" está completo con la opción 4 (cuando se detallen tributos A8,57,90, D4, D5 o A6).	FE, CCFE, NCE, NDE
83	Código	1. Campo opcional, se validará campo null.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, CDE, FSEE
		2. Cuando se ingrese no debe exceder de 25 caracteres.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, CDE, FSEE
84	Tributo sujeto a cálculo de IVA.	1. Deberá ingresar un código de tributo contenido en la sección 2 del catálogo CAT- 015 "tributos" (códigos A8, 57, 90, D4, D5 o A6).	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		2. Cuando se haga uso de este campo solo se ingresará uno de los códigos de tributos contenidos en la sección 2 del catálogo CAT-015 "tributos", y en campo "Código del Tributo" solo se permitirá el código 20 que corresponde a IVA 13% (no aplica otro tipo de tributo).	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE,
		3. Requerido cuando en campo "tipo de ítem" se ingrese la opción 4 (si campo Tipo de ítem tiene una opción diferente deberá enviar con null).	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
85	Unidad de Medida	1. Únicamente tomará como válida la codificación para unidades de medida establecida según catálogo CAT-014 Unidad de Medida.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, CDE, FSEE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
		2. Se deberá ingresar la opción del catálogo 99 (otra) cuando el contribuyente preste un servicio.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, CDE, FSEE
		3. Se deberá ingresar la opción del catálogo 99 (otra) cuando se haga uso de campo "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible".	FE, CCFE, FEXE
		4. Se deberá ingresar la opción del catálogo 99 (otra) cuando campo "Tipo de Ítem" este completo con la opción 4.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
86	Descripción	1. Campo requerido, alfanumérico con longitud máxima de 1,000. Caracteres.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, CDE, FSEE
		2. Se validará campo null.	CRE
87	Precio Unitario	1. Campo requerido, con valores monetarios ≥ 0 , separadas por punto con un máximo de 8 decimales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE y FSEE
		2. Los precios en los DTE deberán expresarse a valores sin IVA.	CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE y FSEE
		3. Para FE los precios deberán expresarse a precios consumidor final es decir precios incluyendo IVA.	FE
		4. Cuando se haga uso de campo "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible". Deberá ingresar valor \$0.00.	FE, CCFE, FEXE
		5. Cuando en campo "Tipo de Ítem" se haya completado con la opción 4 en campo "Precio Unitario" deberá reflejarse el valor calculado del tributo. Este caso solo aplica cuando se detallen en el ítem tributos sujetos a cálculo de IVA contenidos en de la sección 2 del catálogo 15- tributos.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
88	Valor Unitario	1 campo requerido, con Valores monetarios > 0 , Separadas por punto con un máximo de 8 decimales.	CDE
89	Descuento, Bonificación, Rebajas por ítem	1. Descuento se aplicará por ítem, en valores monetarios ≥ 0	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, FSEE
		2. Cuando no se aplique descuento debe colocar valor \$0.00	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, FSEE
		3. Descuento no podrá ser mayor al monto del ítem o línea de operación.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, FSEE
		4. Cantidad en números, separadas por punto con un máximo de 8 decimales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, FSEE
90	Ventas No Sujetas	1. Campo se aplicará por ítem, debe ser un valor monetario $\geq$ cero, separadas por punto con un máximo de 8 decimales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		2. Será el resultado de (Precio * Cantidad- Descuento, Bonificación, Rebajas por ítem).	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		3. Campo requerido, cuando no exista ventas no sujetas debe colocarse \$0.00	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
		4. Será el resultado de restar al "Total de operaciones Ventas no sujetas" - el "Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a Ventas no sujetas" del documento que se está liquidando.	CLE
		5. Los documentos F, CCF, ND activos se ingresarán en valores positivos y sumarán en el documento.	CLE
		6. Si el documento a informar es NC activa deberá ingresarse en valores negativos y se restará en el CLE.	CLE
		7. Cuando se informen F, CCF, ND anulados/invalidados se deberá ingresarse con valor negativo y se restará en el CLE.	CLE
		8. Si el documento anulado/invalidado a informar es NC deberá ingresarse con valor positivo.	CLE
		9. Cuando se informe un mismo documento dentro un periodo a liquidar activo y anulado/invalidado, deberá ingresarse primero un ítem con el valor del documento activo en signo positivo (para nota de crédito con signo negativo) y posteriormente en otro ítem el documento anulado/invalidado con valor negativo haciendo referencia al mismo documento (para la nota de crédito con signo positivo).	CLE
		10. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
91	Ventas Exentas:	1. Campo se aplicará por ítem, debe ser un valor monetario $\geq$ cero, separadas por punto con un máximo de 8 decimales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		2. será el resultado de $[(\text{Precio} * \text{Cantidad} - \text{Descuento, Bonificación, Rebajas por ítem})]$.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		3. Campo requerido, cuando no exista ventas exentas debe colocarse \$0.00	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		4. Será el resultado de restar el "Total de operaciones Ventas Exentas" - "Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a Ventas Exentas" contenido en el documento que se está liquidando.	CLE
		5. Los documentos F, CCF, ND activos se ingresarán en valores positivos y sumarán en el documento.	CLE
		6. Si el documento a informar es NC activa deberá ingresarse en valores negativos y se restará en el CLE.	CLE
		7. Cuando se informen F, CCF, ND anulados/invalidados se deberá ingresarse con valor negativo y se restará en el CLE.	CLE
		8. Si el documento anulado/invalidado a informar es NC deberá ingresarse con valor positivo.	CLE
		9. Cuando se informe un mismo documento dentro un periodo a liquidar activo y anulado/invalidado, deberá ingresarse primero un ítem con el valor del documento activo en signo positivo (para nota de crédito con signo negativo) y posteriormente en otro ítem el documento anulado/invalidado con valor negativo haciendo referencia al mismo documento (para la nota de crédito con signo positivo).	CLE
		10. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
92	Ventas Gravadas	1. Campo se aplicará por ítem, debe ser un valor monetario $\geq$ cero, separadas por punto con un máximo de 8 decimales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEFE
		2. Será el resultado de $[(\text{Precio} * \text{Cantidad} - \text{Descuento, Bonificación, Rebajas por ítem})]$.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEFE
		3. Campo requerido, cuando no exista ventas gravadas debe colocarse \$0.00	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEFE
		4. Será el resultado de restar el "Total de operaciones Ventas Gravadas" - "Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros Ventas Gravadas", contenido en el documento que se está liquidando a valor neto, es decir sin IVA.	CLE
		5. Para el caso específico del CLE cuando el documento a liquidar sea F y esta posea ventas gravadas deberá ingresar el valor sin IVA.	CLE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
		6. Los documentos F, CCF, ND activos se ingresarán en valores positivos y sumarán en el documento.	CLE
		7. Si el documento a informar es NCE activa deberá ingresarse en valores negativos y tendrán efecto resta en el CLE.	CLE
		8. Cuando se informen F, CCF, ND anulados/invalidados se deberá ingresarse con valor negativo.	CLE
		9. Si el documento anulado/invalidado a informar es NC deberá ingresarse con valor positivo.	CLE
		10. Cuando se informe un mismo documento dentro un periodo a liquidar activo y posteriormente anulado/invalidado, deberá ingresarse primero un ítem con el valor del documento activo en signo positivo (para nota de crédito con signo negativo) y posteriormente en otro ítem el documento anulado/invalidado con valor negativo haciendo referencia al mismo documento (para la nota de crédito con signo positivo).	CLE
		11. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE
93	Exportaciones	1. Deberá ingresar un valor monetario positivos o negativos, separadas por punto con un máximo de 8 decimales.	CLE
		2. Será el resultado de restar el "Total de operaciones Ventas gravadas" – "Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros Ventas gravadas" contenido en la FEX que se está liquidando.	CLE
		3. Campo requerido, cuando no exista ventas por exportación debe colocarse \$0.00	CLE
		4. Las FEX activas se ingresarán en valores positivos y sumarán en el documento.	CLE
		5. Cuando se informen FEX anuladas/invalidadas se deberá ingresar con valor negativo y restará al CL.	CLE
		6. Cuando se informe una misma FEX dentro un periodo a liquidar activa y posteriormente anulada/invalidada, deberá ingresarse primero un ítem con el valor de la FEX activa con signo positivo y posteriormente en otro ítem la FEX anulada/invalidada con valor negativo haciendo referencia a la misma FEX.	CLE
		7. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	CLE
94	Valor Donado	1. Campo se aplicará por ítem, debe ser un valor monetario > cero, separadas por punto con un máximo de 8 decimales.	CDE
		2. Será el resultado de $[(\text{Valor unitario} * \text{Cantidad}) - (\text{Depreciación})]$.	CDE
		3. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	CDE
95	Ventas	1. Campo se aplicará por ítem, debe ser un valor monetario $\geq$ cero, separadas por punto con un máximo de 8 decimales.	FSEE
		2. Será el resultado de $[(\text{Precio} * \text{Cantidad} - \text{Descuento, Bonificación, Rebajas por ítem})]$.	FSEE
		3. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	FSEE
96	Código del Tributo	1. Se valida códigos de acuerdo a catálogo CAT-015 tributos o contenidos en la sección 1 y 3	CCFE, NRE, NCE, NDE
		2. Se valida códigos de acuerdo a catálogo CAT-015 tributos o contenidos en la sección 1 y 3 exceptuando código 20-IVA.	FE
		3. Se aplicará por ítem únicamente sobre las ventas gravadas.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		4. Este campo se completará con null, en los siguientes casos: 1- Cuando en el ítem se detalle Ventas no sujetas. 2- Cuando en el ítem se detalle Ventas exentas.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		5. Este campo se completará con null, Cuando se haga uso de campo "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible".	FE, CCFE, FEXE
		6. Este campo se completará con null, Cuando campo "tipo de ítem" este completo con la opción 4.	FE
		7. Se pueden ingresar varios códigos de tributos en un mismo ítem, estos deberán estar entre corchetes separados por comas.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, CLE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
		8. Cuando campo Tipo de ítem contenga la opción 4 solo permitirá ingresar Código 20 que corresponde a IVA 13% (no aplica otro tipo de tributo).	CCFE, NRE, NCE, NDE
		9. En este campo solo se podrán ingresar los códigos de tributos de las secciones 1 del catálogo CAT-015 "tributos".	CLE
		10. Para el caso específico del CL cuando el documento a liquidar sea F y esta posea ventas gravadas deberá adicionarse el código de tributo 20 ya que los valores solicitados a reportar en el campo ventas gravadas cuando se trate de F es requerido sin IVA.	CLE
		11. Se deberán ingresar Todos los tributos de la sección 1 que se encuentren detallados en el documento informado.	CLE
		12. Campo requerido, únicamente con código C3- Impuesto al Valor Agregado (exportaciones) 0%	FEXE
97	Precio sugerido de venta	1. Valor monetario mayor o igual a cero.	FE, CCFE
		2. Cuando aplique deberá detallarse por ítem a nivel informativo y no tendrá efectos en otros cálculos. (solo aplica para productos y alcohol).	FE, CCFE
		3. Cuando no aplique deberá enviarse campo con \$0.00	FE, CCFE
98	Cargos/Abonos que no afectan la base imponible	1. Debe expresarse en valores monetarios positivos o negativos. Nota: Estos valores deben ingresarse en el cuerpo del documento como un ítem más dentro de los 2000 ítems en cuerpo del documento.	FE, CCFE, FEXE
		2. Cuando no existan "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible" se deberá completar campo con valor \$0.00.	FE, CCFE, FEXE
99	IVA por ítem	1. Campo requerido de uso informativo para la administración tributaria deberá contener el valor de IVA que corresponda a cada ítem. Nota: Campo no tendrá efecto en otros valores calculados en el documento.	FE, CLE
		2. Valor de IVA por ítem estará dado por el cálculo de: $[(ventas\ gravadas\ por\ ítem) / (1.13)] * 13\%$	FE
		3. Valor de IVA por ítem estará dado por el cálculo de: $(ventas\ gravadas\ por\ ítem * 13\%)$.	CLE
		4. Cuando la operación no sea afecta a IVA deberá detallar este campo con valor \$0.00	FE, CLE
		5. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	FE, CLE
100	Monto Sujeto a Retención	1. Campo requerido, deberá detallar el valor sujeto de retención (valor sin IVA) del Documento tributario que se está detallando por cada ítem, expresado en valores mayores a cero con un máximo de 2 decimales después del entero.	CRE
101	Código Retención MH	1. Campo requerido, por cada ítem se deberá indicar el código de la retención de acuerdo a catálogo CAT-006 Retención IVA MH. 22 - Retención IVA 1% C4- Retención IVA 13% C9 - Otras retenciones especiales.	CRE
		2. Únicamente se podrá relacionar un código de retención por cada ítem	CRE
102	IVA Retenido	1. Campo requerido, deberá detallar el Monto de retención IVA, efectuado en el documento relacionado, el cual será expresado en valores monetarios mayores a cero, con un máximo de 2 decimales después del entero.	CRE
		2. Cuando en campo "Código Retención MH" se seleccione la opción 22, el valor estará dado por la multiplicación de Monto Sujeto a Retención *1%	CRE
		3. Cuando en campo "Código Retención MH" se seleccione la opción C4, el valor estará dado por la multiplicación de: Monto Sujeto a Retención *13%	CRE
		4. Cuando en campo "Código Retención MH" se seleccione la opción C9 el valor estará dado por la multiplicación de: Monto Sujeto a Retención *X%	CRE
		5. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	CRE
103	Fecha inicio del período de liquidación	1. Campo requerido, deberá de indicar la fecha inicial del periodo a liquidar en el siguiente formato: YYYY-MM-DD.	DCLE
104	Fecha fin del período de liquidación	1. Campo requerido, deberá de indicar la fecha fin del periodo a liquidar en el siguiente formato: YYYY-MM-DD.	DCLE
		2. La fecha fin del período no puede anteceder a la fecha inicio de la liquidación.	DCLE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
105	Código de Liquidación:	1. Campo opcional, cuando se haga uso de este campo se permitirá hasta un máximo de 30 caracteres para colocar el código interno de las liquidaciones según los controles de las administradoras de tarjetas. Cuando no se haga uso de este campo se deberá ingresar null.	DCLE
106	Cantidad de documentos	1. Campo opcional, cuando se haga uso de este debe expresar cantidad con un número entero mayor a cero.	DCLE
107	Valor de las Operaciones a liquidar	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios >0, separadas por punto con un máximo de 2 decimales.	DCLE
108	Valores no sujetos a percepción	1. Campo opcional, expresado en valores monetarios >0, separadas por punto con un máximo de 2 decimales. 2. Cuando no existan montos no sujetos a percepción deberá mostrar \$0.00	DCLE DCLE
109	Descripción del valor no sujeto a percepción	1. Este campo es opcional, cuando se haga uso de este podrá ingresar una breve descripción de las operaciones que identifiquen el origen de los montos no sujetos a percepción. Cuando no se haga uso de este campo deberá enviarse con null.	DCLE
110	Observaciones por ítem	1. Campo opcional, cuando se utilice podrá ingresar un máximo de 200 caracteres.	CLE
111	Observaciones por ítem	1. Campo opcional, cuando se utilice podrá ingresar un máximo de 200 caracteres.	DCLE
112	Sub Total	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios >0, separadas por punto con un máximo de 2 decimales. 2. Será el resultado de restar el campo "Valor de las Operaciones a liquidar" - "Valores no sujetos a percepción".	DCLE DCLE
113	IVA de las Operaciones a liquidar	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios >0, separadas por punto con un máximo de 2 decimales.	DCLE
114	Monto sujeto a percepción sin IVA	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios >0, separadas por punto con un máximo de 2 decimales.	DCLE
115	IVA Percibido (2%)	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios >0, separadas por punto con un máximo de 2 decimales. 2. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	DCLE DCLE
116	Comisión	1. Campo requerido, con valor monetario mayor o igual a cero expresado con un máximo de dos decimales. 2. Cuando no tenga aplicación deberá ingresar 0.00.	DCLE DCLE
117	Porcentaje de Comisión	1. Campo opcional alfanumérico que deberá contener el porcentaje de la comisión. Cuando no se haga uso de este campo deberá ingresar null.	DCLE
118	IVA de la Comisión	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios ≥ 0 , separadas por punto con un máximo de 2 decimales. 2. Este campo será el resultado de multiplicar el campo "Comisión" por 13%(IVA).	DCLE DCLE
119	Valor líquido a pagar al afiliado	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios >0, separadas por punto con un máximo de 2 decimales. 2. Valor líquido a pagar será el resultado de la siguiente aplicación de la siguiente fórmula: Valor Líquido a Pagar = Valor de las Operaciones a liquidar - Comisión - IVA Percibido (2%) - IVA de la Comisión 3. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	DCLE DCLE DCLE
120	Valor en Letras:	1. Campo requerido, formato alfanumérico que indique el valor total a pagar.	DCLE
Sección 9: RESUMEN Contiene el resumen general de la información del cuerpo del documento es obligatoria en Todos los DTE exceptuando DCLE. En los campos numéricos de la sección resumen de los DTE se permitirá un máximo de dos posiciones decimales (fraccionaria). En consecuencia, en los casos que se utilice más de 2 decimales cuando la tercera posición decimal de estos campos sea igual o mayor a 5, la segunda posición decimal se deberá redondear 1 hacia arriba.			

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
121	Total de Operaciones no sujetas	1. Deberá de contener la sumatoria de Todos los valores detalladas en campo ventas no sujetas.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		2. Expresado en valores monetarios ≥ 0 , separadas por punto con un máximo de 2 decimales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		3. Campo requerido (cuando no existan ventas no sujetas deberá mostrar \$0.00).	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		4. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
122	Total de Operaciones exentas	1. Deberá de contener la sumatoria de Todos los valores detalladas en campo ventas exentas.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		2. expresado en valores monetarios ≥ 0 , separadas por punto con un máximo de 2 decimales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		3. Campo requerido (cuando no existan ventas exentas deberá mostrar \$0.00).	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		4. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	Todos
123	Total de Operaciones Ventas Gravadas	1. Deberá de contener la sumatoria de Todos los valores detallados en campo ventas gravadas (suma de todas las operaciones afectas realizadas para FEX).	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE, FEXE
		2. Expresado en valores monetarios ≥ 0 , separadas por punto con un máximo de 2 decimales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		3. Cuando no existan ventas gravadas deberá mostrar \$0.00	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		4. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE, FEXE
		5. Campo requerido.	
124	Total de Operaciones de Exportación:	1. Deberá de contener la sumatoria de todas las operaciones de exportaciones realizadas.	CLE
		2. Expresado en valores monetarios positivos o negativos, separadas por punto con un máximo de 2 decimales.	CLE
		3. Campo requerido (cuando no existan ventas por exportación deberá mostrar \$0.00)	CLE
		4. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	CLE
125	Total de Operaciones	1. Deberá de contener la sumatoria de todas las operaciones de venta realizadas.	FSEE
		2. Expresado en valores monetarios > 0 , separadas por punto con un máximo de 2 decimales.	FSEE
		3. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	FSEE
126	Total de la Donación	1. Deberá de contener la sumatoria de los campos "Valor Donado"	CDE
		2. Expresado en valores monetarios > 0 , separadas por punto con un máximo de 2 decimales	CDE
		4. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	CDE
127	Suma de operaciones sin impuestos	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios mayores o iguales a cero, Separadas por punto con un máximo de 2 decimales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		2. Será el resultado de la Sumatoria del total de operaciones (total de operaciones ventas exentas + total de operaciones ventas no sujetas + total de operaciones ventas gravadas).	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
		3. Será el resultado de la Sumatoria del total de operaciones (total de operaciones ventas exentas + total de operaciones ventas no sujetas + total de operaciones ventas gravadas + total de operaciones de exportación). Nota: en caso que los valores ingresados por documentos anulados/invalidados fuera mayor al valor consolidado de los documentos activos, en este campo se ingresará \$0.00	CLE
		4. Se dará holgura de $\pm$ \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
128	Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a ventas no sujetas	1. Campo requerido con valores monetarios mayores o iguales a cero, con un máximo de 2 decimales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		2. Descuento no podrá ser mayor al monto del total de operaciones no sujetas.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		3. Cuando no exista descuento a ventas no sujetas se deberá colocar \$0.00.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
129	Monto de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a ventas exentas	1. Campo requerido con valores monetarios mayores o iguales a cero, con un máximo de 2 decimales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		2. El descuento no podrá ser mayor al monto del Total de operaciones exentas.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		3. Cuando no exista descuento a ventas exentas se deberá colocar \$0.00	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
130	Monto de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a ventas gravadas	1. Campo requerido con valores monetarios mayores o iguales a cero, con un máximo de 2 decimales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		2. Descuento no podrá ser mayor al monto del Total de operaciones gravadas.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		3. Cuando no exista descuento a ventas gravadas se deberá colocar \$0.00	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
131	Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a ventas afectas	1. Campo requerido con valores monetarios mayores o iguales a cero, con un máximo de 2 decimales.	FEXE
		2. Descuento no podrá ser mayor al monto del Total de operaciones ventas gravadas.	FEXE
		3. Cuando no exista descuento a ventas afectas se deberá colocar \$0.00	FEXE
132	Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros al total de operaciones.	1. Campo requerido con valores monetarios mayores o iguales a cero, con un máximo de 2 decimales.	FSEE
		2. Descuento no podrá ser mayor al Total de Operaciones.	FSEE
		3. Cuando no exista descuento a ventas se deberá colocar \$0.00	FSEE
133	Porcentaje del monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros	1. Este campo es opcional cuando se haga uso, se expresará con un máximo de dos decimales después del entero y sin símbolo de porcentaje.	FE, CCFE, NRE, FEXE
		2. Cuando no tenga aplicación deberá ingresar 0.0	FE, CCFE, NRE, FEXE
134	Total, del monto de Descuento, Bonificación, Rebajas	1. Este campo es de uso para el contribuyente no tendrá efecto en valores totales del documento.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, FSEE
		2. Las cantidades en este campo deberá ser expresadas en valores monetarios con un máximo de dos decimales después del valor entero.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, FSEE
		3. Cuando no exista ningún descuento deberá colocar \$0.00	FE, CCFE, NRE, NCE,

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
			NDE, FEFE, FSEE
		4. Debe contener la sumatoria del descuento por ítem + la cantidad de descuentos globales. Será el resultado de la suma de los campos siguientes: Σ (Descuento, Bonificación, Rebajas por ítem) + campo (Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a ventas no sujetas) + campo (Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a ventas exentas) + campo (Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a ventas gravadas)	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		5. Debe contener la Sumatoria de los campos: ("Descuento, Bonificación, Rebajas por ítem"+ "Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros al total de operaciones").	FSEE
		6. Debe contener la Sumatoria de los campos: ("Descuento, Bonificación, Rebajas por ítem o línea de operación" (+) "Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a operaciones afectas").	FEFE
135	Resumen código de tributo	1. Deberá detallar cada uno de los códigos de tributo ingresados por ítem en el cuerpo del documento en el campo "Código del Tributo" de forma consolidada es decir cada código de tributo solo se indicará una vez, aunque este repetido en el cuerpo del documento "n" veces.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		2. Se podrán colocar varios códigos de tributos diferentes.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		3. Se valida campo null con ventas no sujetas, ventas exentas	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		4. Se valida campo null cuando se haga uso del campo "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible"	FE, CCFE
		5. Solo se podrán ingresar los códigos de tributos de las secciones 1 y 3 del catálogo 015 "tributos".	FE
		6. Solo se podrán ingresar los códigos de tributos de las secciones 1 y 3 del catálogo 015 "tributos".	CCFE
		7. Se podrán reflejar los códigos de tributo contenidos en los apartados 1 del catálogo 015 "tributos".	NRE, NCE, NDE, CLE
		8. No se aplicarán códigos contenidos en el apartado 2 del catálogo 015 "tributos" ya que estos se encuentran detallados en el cuerpo del documento en campo "Código de tributo sujeto a cálculo de IVA MH".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		9. Para el caso de la sección 3 se mostrará los códigos que solo serán de uso informativo los cuales no afectarán el valor del documento.	FE, CCFE
		10. Campo será requerido siempre que exista ventas gravadas mayores a cero	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
136	Nombre del tributo	1. Campo requerido con descripción del tributo que se está detallando en campo "Resumen código de tributo".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		2. El número de veces que se deberá repetir este campo deberá corresponder al número de códigos de tributos contenidos en el campo "Resumen código de tributo".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		3. Podrá ingresar una longitud máxima de 300 caracteres.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		4. Se valida campo null con ventas no sujetas, ventas exentas.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		5. Se valida campo null cuando se haga uso del campo "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible".	FE, CCFE
137	Valor de tributo	1. Valor monetario mayor o igual a cero.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		2. Campo será requerido siempre que exista ventas gravadas mayores a cero.	CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
		3. Cuando aplique debe contener la sumatoria consolidada de los montos de tributos calculadas por ítems de forma separada por tipo de tributo.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		4. Se valida campo null con ventas no sujetas, ventas exentas.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
		5. Se valida campo null cuando se haga uso del campo "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible"	FE, CCFE
		6. Para el caso de la sección 3 se mostrará los valores de los tributos que solo serán de uso informativo los cuales no afectarán el valor del documento.	FE, CCFE
		7. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE
138	Sub-Total	1. Será el resultado de: "sumatoria de ventas" (-) [("monto global de descuento, bonificación, rebajas y otros a ventas no sujetas" (+) "monto global de descuento, bonificación, rebajas y otros a ventas exentas" (+) "monto global de descuento, bonificación, rebajas y otros a ventas gravadas")].	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE
		2. Sera el resultado de: Total de Operaciones - Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a ventas.	FSEE
		3. Campo requerido, expresado en valores monetarios ≥ 0 con un máximo de 2 decimales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FSEE
		4. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FSEE
139	Total Monto Sujeto a Retención	1. Campo requerido, deberá de contener la sumatoria de Todos los campos "Monto Sujeto a Retención"; expresado en valores monetarios mayores a cero, con un máximo de 2 decimales después del entero.	CRE
140	IVA Percibido	1. Cuando aplique deberá ingresar el valor de IVA Percibido 1%	CCFE, NCE, NDE
		2. Solo aplica a ventas gravadas.	CCFE, NCE, NDE
		3. Cuando no exista percepciones debe colocarse valor \$0.00	CCFE, NCE, NDE
		4. Cantidad en números, separadas por punto con un máximo de 2 decimales	CCFE, NCE, NDE
141	IVA Percibido Liquidado	1. Valores monetarios iguales o mayores a cero.	CLE
		2. Deberá contener la sumatoria de las percepciones aplicadas en los documentos a liquidar que se detallen.	CLE
		3. Cuando no exista percepciones debe colocarse valor \$0.00	CLE
142	IVA Retenido:	1. Cuando aplique deberá ingresar el valor de IVA Retenido.	CCFE, NCE, NDE, CRE
		2. Será expresado en valores monetarios mayores a cero, con un máximo de 2 decimales después del entero.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FSEE
		3. Cuando se ingresen valores en este campo deberá validar que el valor ingresado sea el resultado de multiplicar el valor contenido en el campo "Sub-Total" por el 13%	FSEE
		4. Cuando no exista retenciones debe colocarse valor \$0.00	CCFE, NRE, NCE, NDE, FSEE
		5. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	CCFE, NRE, NCE, NDE, FSEE
143	Retención Renta	1. Cuando la operación esté sujeta a retención renta, deberá ingresar el valor expresado en valores monetarios $\geq \$0.00$, separadas por punto con un máximo de 2 decimales.	FE, CCFE, NCE, NDE, FSEE
		2. De no existir renta retenida deberá completar campo con \$0.00	FE, CCFE, NCE, NDE, FSEE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
		3. Se dará holgura de $\pm$ \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	FE, CCFE, NCE, NDE, FSEE
144	Seguro	1. Cuando aplique, cantidad en números mayores a cero, separadas por punto con un máximo de 2 decimales.	FEFE
		2. Cuando no tenga aplicación deberá ingresar 0.00	FEFE
		3. Campo no requerido cuando en campo "Tipo de Ítem" contenga opción 2-Servicios.	FEFE
145	Flete	1. Cuando aplique, cantidad en números mayores a cero, separadas por punto con un máximo de 2 decimales.	FEFE
		2. Cuando no tenga aplicación deberá ingresar 0.00	FEFE
		3. Campo no es requerido cuando en campo "Tipo de Ítem" contenga opción 2-Servicios.	FEFE
146	Monto Total de la Operación	1. Deberá colocar el resultado de: Sub Total (+) los valores contenidos en campo "Valor de Tributo".	FE, CCFE, NRE
		2. Campo requerido con valores monetarios $\geq$ cero separados por punto con un máximo de 2 decimales.	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CLE, FEFE
		3. Deberá colocar el resultado de: Sub Total (+) los valores contenidos en campo "Valor de Tributo" (+) IVA Percibido (-) IVA Retenido (-) Retención Renta.	NCE, NDE
		4. Deberá colocar la Suma de los campos: Suma de operaciones sin impuestos (+) los valores contenidos en campo "Valor de Tributo".	CLE
		5. Deberá colocar la Suma de los campos: "Total de operaciones afectas" - "Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas otros a vetas afectas" + "Seguro" + "Flete".	FEFE
		6. Se dará holgura de \$ 0.01 ctvs. Hacia arriba y hacia abajo por diferencias entre los cálculos en sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CLE, FEFE
147	Total Cargos/Abonos que no afectan la base imponible	1. Contendrá la suma de campos "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible", Permitirá valores negativos y positivos (cuando sea cargo se suma y cuando sea Abono se resta).	FE, CCFE, FEFE
		2. Cuando no existan Cargos/Abonos que no afectan la base imponible se deberá completar campo con valor \$0.00.	FE, CCFE, FEFE
		3. Se dará holgura de $\pm$ \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	FE, CCFE, FEFE
148	Total a Pagar	1. Total a pagar se calculará de la siguiente manera: Monto Total de la Operación (+) IVA percibido (-) IVA Retenido (-) Retención Renta (+/-) Total Cargos/Abonos que no afectan la base imponible.	CCFE
		2. Total a pagar se calculará de la siguiente manera: Monto Total de la Operación (-) IVA Retenido (-) Retención Renta (+/-) Total Cargos/Abonos que no afectan la base imponible.	FE
		3. Total general se calculará de la siguiente manera: Monto Total de la Operación (+/-) "Total Cargos/Abonos que no afectan la base imponible "	FEFE
		3. Cuando existan abonos a favor del receptor y el resultado de un valor negativo, deberá colocarse \$0.00	FE, CCFE, FEFE
		4. Total a pagar se calculará de la siguiente manera: Sub-Total (-) IVA Retenido (-) Retención Renta.	FSEE
		5. Se dará holgura de $\pm$ \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	FE, CCFE, FEFE
149	Total	1. Total a liquidar se calculará de la siguiente manera: Monto Total de la Operación (+) IVA percibido liquidado.	CLE
		2. Campo requerido expresado en valor monetario igual o mayor a cero, separadas por punto con un máximo de 2 decimales.	CLE
		3. Cuando los valores ingresados por documentos anulados/invalidados fuera mayor al valor consolidado de los documentos activos, en este campo se ingresará \$0.00	CLE
		4. Se dará holgura de $\pm$ \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	CLE
150	Total IVA Retenido	1. Total del IVA Retenido = Suma de los campos IVA Retenido, expresado en valores monetarios mayores a cero, con un máximo de 2 decimales después del entero.	CRE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
151	Valor en Letras IVA retenido	1. Campo requerido, en formato alfanumérico.	CRE
152	Valor en Letras	1. Campo requerido, en formato alfanumérico.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE, FEXE, FSEE, CDE
153	IVA 13%	1. Campo requerido de uso informativo, deberá contener la sumatoria de Todos los campos "IVA por ítem" – el IVA del campo "Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a ventas gravadas".	FE
		2. Valores monetarios ≥ 0 , expresados con dos decimales.	FE
		3. Cuando la operación no sea afecta a IVA deberá detallar este campo con valor \$0.00	FE
		4. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la Administración Tributaria.	FE
154	Saldo a Favor	1. Permitirá el ingreso de valores monetarios menores a cero (negativos) para reflejar saldo a favor del receptor cuando lo posea	FE, CCFE
		2. Cuando no se haga uso se debe completar con 0.0	FE, CCFE
155	Condición de la Operación	1. Campo requerido, únicamente permitirá codificación según catálogo CAT-016 Condición de la Operación.	FE, CCFE, NCE, NDE, CLE, FEXE, FSEE
		2. Si el total a pagar en el documento fuera \$0.00 deberá ingresar opción 1 – Contado.	FE, CCFE, CLE, FEXE
156	Código de forma de pago	1. Deberá identificar el código de la forma de pago de acuerdo a catálogo CAT-017 Forma de Pago.	FE, CCFE, FEXE, FSEE, CDE
		2. Puede contener "n" formas de pago, para las cuales deberá repetirse del campo "condición de la operación" al campo "referencia modalidad de pago" por cada forma de pago que se indique.	FE, CCFE, FEXE, FSEE, CDE
		3. Cuando el contribuyente receptor refleje o posea saldo a favor deberá seleccionar código de forma de pago 99- otros.	FE, CCFE, FEXE
		4. Será requerido cuando el campo "Condiciones de la Operación" este lleno con la opción 1- contado o 3- otro.	FE, CCFE, FSEE FEXE,
		5. Se valida campo null cuando campo " Condiciones de la Operación" esté completo con código 2	FE, CCFE, FSEE FEXE,
		6. Se valida campo null cuando campo "tipo de donación" esté completo con código 2 ó 3.	CDE
157	Monto por forma de pago	1. Cuando aplique deberá expresarse en valores monetarios $\geq$ cero.	FE, CCFE, FEXE, FSEE, CDE
		2. Deberá indicar el valor monetario que se ha aplicado con cada forma de pago descrita en el campo "Código de forma de pago".	FE, CCFE, FEXE, FSEE, CDE
		3. Deberá seleccionar modalidad en que se entrega el efectivo donado (ver catálogo: CAT-017 Forma de pago), cuando campo "Tipo donación" esté completo con código 1.	CDE
		4. Cuando campo "tipo de donación" esté completo con código 2 ó 3. podrá completar este campo con 0.00	FE, CCFE, FEXE, FSEE, CDE
		5. La suma de las "n" formas de pago debe dar como resultado el Total a Pagar. Para el caso del CDE debe dar como resultado el Total de la Donación.	FE, CCFE, FEXE, FSEE, CDE
158	Referencia de modalidad de pago	1. Cuando aplique tendrá una longitud máxima de 50 dígitos.	FE, CCFE, FEXE, FSEE
		2. Deberá ingresar la referencia de la modalidad de pago de la donación cuando campo "Tipo donación" este completo con código 1.	CDE
		3. Se valida campo null, cuando campo "Forma en que se entrega el efectivo donado" este completo con la opción 01 (billetes y monedas).	CDE
		4. Cuando campo "Condición de la Operación" contenga la opción 2 - a crédito debe enviar la palabra null.	FE, CCFE, FEXE, FSEE
		5. Deberá ingresar referencia modalidad de pago cuando campo "Condición de la Operación" contenga las opciones 1 o 3.	FE, CCFE, FEXE, FSEE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
159	Plazo	1. Cuando aplique deberá ingresar periodo otorgado de acuerdo a catálogo CAT-018 Plazo.	FE, CCFE, FEXE, FSEE
		2. Es requerido cuando en campo "Condición de la Operación" se haya elegido la opción 2 - a crédito.	FE, CCFE, FEXE, FSEE
		3. Cuando campo " Condición de la Operación" contenga una opción diferente a 2 - a crédito debe enviar la palabra null.	FE, CCFE, FEXE, FSEE
160	Periodo de plazo	1. Cuando aplique deberá ingresar periodo de plazo de acuerdo a catálogo CAT-018 Plazo.	FE, CCFE, FEXE, FSEE
		2. Es requerido cuando en campo " Condición de la Operación" se haya elegido la opción 2 - a crédito.	FE, CCFE, FEXE, FSEE
		3. Cuando campo " Condición de la Operación" contenga una opción diferente a 2 - a crédito debe enviar la palabra null.	FE, CCFE, FEXE, FSEE
161	Número de pago Electrónico	1. Cuando apliqué tendrá una longitud máxima de 100 dígitos.	FE, CCFE, NDE, FEXE
		2. Valida campo null.	FE, CCFE, NDE, FEXE
162	INCOTERMS	1. Campo requerido cuando en campo "Tipo de ítem" se ingresen las opciones 1. Bienes o 3 Ambos, deberá seleccionar codificación de acuerdo a catálogo CAT-031 INCOTERMS.	FEXE
		2. Se validará campo null si en campo "Tipo de ítem" se escoge la opción 2. Servicios.	FEXE
163	Descripción INCOTERMS	1. Campo requerido con descripción del INCOTERMS cuando en campo "Tipo de ítem" se escojan las opciones 1. Bienes o 3 Ambos.	FEXE
		2. Se validará campo null si en campo "Tipo de ítem" se escoge la opción 2. Servicios.	FEXE
164	Observaciones	1. Este campo es opcional, cuando no lo requiera debe enviar la palabra null.	FEXE
		2. Cuando se requiera no deberá exceder su longitud de 3000 caracteres.	FEXE
Sección 10: EXTENSIÓN			
Se detalla entre otros los datos generales de los responsables de entregar y recibir el documento, esta sección es opcional para los DTE exceptuando a DCLE.			
165	Nombre del responsable que Genera el DTE	1. Este campo es opcional, cuando no lo requiera debe enviar la palabra null	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE
		2. Este campo será requerido con el Nombre del responsable que realiza la liquidación a los afiliados.	DCLE
		3. Cuando se requiera no deberá exceder su longitud de 100 caracteres.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, DCLE
166	Documento de identificación de quien genera el DTE	1. Este campo es opcional, cuando no lo requiera debe enviar la palabra null	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE
		2. Este campo será requerido con el número de documento de la persona que realiza la liquidación a los afiliados.	DCLE
		3. Cuando se requiera no deberá exceder su longitud de 25 caracteres.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, DCLE
167	Código de empleado responsable de la liquidación	Este campo es opcional cuando se requiera ingresar no debe exceder su longitud de 15 caracteres. Cuando no haga uso de este campo deberá ingresar null.	DCLE
168	Nombre del responsable de la operación por parte del receptor	1. Este campo es opcional, cuando no lo requiera debe enviar la palabra null.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE
		2. Cuando se requiera no deberá exceder su longitud de 100 caracteres.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE	DTE
169	Documento de identificación de responsable de la operación por parte del receptor	1. Este campo es opcional, cuando no lo requiera debe enviar la palabra null.-	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE
		2. Cuando se requiera no deberá exceder su longitud de 25 caracteres.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE
170	Placa de vehículo	1. Este campo es opcional, cuando no lo requiera debe enviar la palabra null.	FE, CCFE
		2. Cuando se requiera no deberá exceder su longitud de 10 caracteres.	FE, CCFE
171	Observaciones	1. Este campo es opcional, cuando no lo requiera debe enviar la palabra null.	FE, CCF, NCE, NDE, NRE, CRE, CLE, FSEE
		2. Cuando se requiera no deberá exceder su longitud de 3000 caracteres.	FE, CCF, NCE, NDE, NRE, CRE, CLE, FSEE
Sección 11: APÉNDICE			
Para información propia del emisor, Cuando aplique esta sección podrá ingresarse hasta un máximo de 10 veces completando Todos los campos.			
172	Nombre del campo	1. Este campo es opcional, cuando no lo requiera debe enviar la palabra null.	TODOS
		2. Cuando se requiera no deberá exceder su longitud de 25 caracteres.	TODOS
173	Descripción	1. Este campo es opcional, cuando no lo requiera debe enviar la palabra null.	TODOS
		2. Cuando se requiera no deberá exceder su longitud de 50 caracteres.	TODOS
174	Valor/dato	1. Este campo es opcional, cuando no lo requiera debe enviar la palabra null.	TODOS
		2. Cuando se requiera no deberá exceder su longitud de 150 caracteres.	TODOS
Sección 12: SELLO DE RECEPCIÓN			
175	Sello de Recepción	No es una sección ni un campo de los documentos tributarios, se incorpora con la finalidad de hacer del conocimiento al contribuyente que la Administración Tributaria enviará un código encriptado con ese nombre, por cada documento tributario que haya sido correctamente transmitido. Deberá incorporar el sello de recepción enviado por la Administración Tributaria en el DTE que entregue al receptor (exceptuando las operaciones generadas en Contingencia).	TODOS

ANEXO V
VALIDACIONES PARA CAMPOS EVENTOS

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS EVENTOS	EVENTO
Sección 1: Identificación del evento			
1	Versión	1. Campo requerido, debe ingresar el número de la versión JSON vigente autorizada por la AT (será 2).	Invalidación
		2. Campo requerido, debe ingresar el número de la versión JSON vigente autorizada por la AT (será 3).	Contingencia
2	Ambiente de destino	1. Campo requerido, debe contener únicamente código según codificación asignada en catálogo CAT-001 Ambiente de Destino.	Invalidación
			Contingencia
3	Código de generación del evento	1. Campo requerido, alfanumérico, debe cumplir con la estructura definida por la AT, UUID v4.	Invalidación
			Contingencia
		2. Código de generación debe ser único por tipo de documento.	Invalidación
			Contingencia
4	Fecha del evento de Invalidación	1. Campo requerido con Formato de fecha YYYY-MM-DD	Invalidación
		2. No se aceptarán fechas que antecedan a la transmisión del evento.	Invalidación
5	Fecha transmisión del evento de contingencia	1. Campo requerido con formato de fecha YYYY-MM-DD	Contingencia
		2. No se aceptarán fechas que antecedan a la transmisión del evento.	Contingencia
		3. Fecha transmisión del evento no deberá de exceder a 24 horas en referencia a la hora que se dio por finalizado el cese de la situación de fuerza mayor que impidió la transmisión de los DTE.	Contingencia
6	Hora del Evento de Invalidación	1. Campo requerido con estructura de hora de generación del evento de invalidación. Ejemplo HH:MM:SS (Formato 24 horas).	Invalidación
7	Hora transmisión del evento contingencia	1. Campo requerido con estructura de hora de generación del evento de contingencia. Ejemplo HH:MM:SS (Formato 24 horas).	Contingencia
Sección 2: Identificación del Emisor			
8	NIT (Emisor)	1. Campo requerido, NIT debe estar registrado como contribuyente IVA activo según RUC.	Invalidación
			Contingencia
		2. Contribuyente debe ser emisor de DTE.	Invalidación
			Contingencia
		3. Longitud de estructura de NIT será de 9 o 14 dígitos sin guiones ni otros caracteres especiales.	Invalidación
			Contingencia
9	Nombre, denominación o razón social del contribuyente (Emisor)	1. Campo requerido, que detalle el nombre, denominación o razón social del contribuyente emisor.	Invalidación
			Contingencia
10	Nombre del responsable del establecimiento	1. Campo requerido, que detalle el nombre del responsable del establecimiento que envía el evento de contingencia.	Contingencia
11	Tipo de documento de identificación.	1. Campo requerido, deberá ingresar el código que corresponda al documento con el que se identifique el responsable del establecimiento que envía el evento de contingencia, de acuerdo a catálogo CAT-022 Tipo de documento de receptor.	Contingencia

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS EVENTOS	EVENTO
12	Número de documento de identificación	1. Debe ingresar el número de identificación del responsable del establecimiento para informar el evento de contingencia.	Contingencia
13	Tipo de establecimiento (Emisor)	1. Campo requerido, únicamente aceptará codificación según catálogo CAT-009 Tipo de Establecimiento.	Invalidación
			Contingencia
14	Nombre de establecimiento (Emisor)	1. Deberá completar el nombre de casa matriz/sucursal/agencia/bodega donde fue generado el evento de invalidación.	Invalidación
15	Código del establecimiento asignado por el MH	1. Este campo es opcional, deberá ingresar el tipo de establecimiento que le asigne el MH cuando sea otorgado.	Invalidación
			Contingencia
16	Código del establecimiento asignado por el contribuyente.	1. Este campo es opcional, cuando desee ingresar información deberá ingresar el código de tipo de establecimiento que utilice el contribuyente internamente.	Invalidación
17	Código del Punto de Venta (Emisor) asignado por el MH	1. Este campo es opcional, cuando se otorgue deberá ingresar el código del punto de venta que le asigne el MH.	Invalidación
			Contingencia
18	Código del Punto de Venta (Emisor) asignado por el contribuyente	1. Este campo es opcional, cuando requiera ingresar información deberá colocar el código del punto de venta que utilice el contribuyente internamente.	Invalidación
19	Teléfono (Emisor)	1. Campo requerido, deberá ingresar el número de teléfono del establecimiento donde se genera el evento, tendrá una longitud mínima de 8 y máxima de 30 caracteres.	Invalidación
			Contingencia
20	Correo electrónico (Emisor)	1. Campo requerido, estructura de correo electrónico con dominio de nivel superior valido.	Invalidación
			Contingencia
Sección 3: Información del DTE en contingencia.			
21	N° de ítem	1. Formato números correlativo mayores a cero, tendrá un máximo de 1000 ítem. ¹	Contingencia
		2. Número entero sin punto y sin decimales a su derecha.	Contingencia
22	Tipo de documento en contingencia	1. Debe contener el código del tipo de documento en contingencia de acuerdo a catálogo CAT-023 Tipo de documento en contingencia.	Contingencia
		2. Solo aplicarán en contingencia los siguientes DTE: 01-FE, 03-CCFE, 04-NRE, 05-NCE, 06-NDE, 11-FEXE y 14-FSEE.	Contingencia
23	Código de generación del documento	1. Campo requerido, se valida que este código de generación sea único por documento longitud máxima de 36 dígitos incluyendo guiones. Debe cumplir con la estructura definida por la AT, UUID v4. Nota: Se valida que la estructura tenga números y letras mayúsculas.	Contingencia
		2. No debe ingresar DTE que hayan obtenido el sello de recepción, ni documentos invalidados.	Contingencia
		3. Se podrán ingresar desde uno hasta un máximo de 5000 códigos de generación de documentos electrónicos generados en contingencia, detallando un código de generación por cada línea.	Contingencia

¹ Control de Cambios No. 1.1 Modificación 4 de junio de 2024

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS EVENTOS	EVENTO
		NOTA: Se podrá informar en este listado todos los diferentes tipos de documentos que se hayan generado en contingencia. (es decir que no necesariamente deben ser del mismo tipo).	
Sección 4: Motivo de la Contingencia			
24	Fecha inicio de contingencia	1. Campo requerido, deberá ingresar fecha en que inicio la contingencia con formato YYYY-MM-DD	Contingencia
25	Fecha fin de contingencia	1. Campo requerido, deberá ingresar la fecha de finalización de contingencia con formato YYYY-MM-DD	Contingencia
		2. Fecha fin debe ser mayor o igual que la fecha de inicio.	Contingencia
26	Hora inicio de Contingencia	1. Campo requerido, debe ingresar hora en que dio inicio la contingencia en formato HH:MM:SS (Formato 24 horas).	Contingencia
27	Hora fin de contingencia	1. Campo requerido. debe ingresar hora en que finalizó la contingencia en formato HH:MM:SS (Formato 24 horas).	Contingencia
		2. Hora fin debe ser mayor que la hora de inicio.	Contingencia
28	Tipo de Contingencia	1. Campo requerido, con uno de los códigos contenidos en catálogo CAT-005 Tipo de Contingencia.	Contingencia
29	Motivo de Contingencia	1. Sera requerido cuando campo tipo de contingencia este 3lleno con la opción 5.	Contingencia
		2. Se validará campo null cuando en campo "Tipo de contingencia" este lleno con una opción diferente a 5. (podrá describir motivo de contingencia cuando haya seleccionado cualquiera de las opciones contenidas en el catálogo CAT-005 Tipo de contingencia).	Contingencia
Sección 5: Detalle del DTE a Invalidar			
30	Tipo de DTE a Invalidar	1. Se deberá ingresar el código del documento a Invalidar según catálogo: CAT-002 Tipo de documento.	Invalidación
31	Código de generación del DTE a invalidar	1. Debe ingresar el código de generación contenido en el documento que se está invalidando.	Invalidación
		2. El código de generación debe tener correspondencia con información del emisor y receptor descritos y contar con sello de recepción.	Invalidación
		3. Cuando ingrese códigos de generación de CCFE o CRE estos no deberán estar ajustados con NCE O NDE (si es necesaria la invalidación deberá primero invalidar las NDE o NCE para posteriormente invalidar el CCFE o CRE).	Invalidación
32	Sello de recepción del DTE a invalidar	1. Debe ingresar el sello de recepción contenido en el documento que se está invalidando.	Invalidación
33	Número de Control del DTE a Invalidar	1. Deberá ingresar el número de control del DTE que se desea invalidar	Invalidación
34	Fecha de generación del DTE a Invalidar	1. Deberá ingresar la fecha contenida en campo "fecha de generación" del DTE que se desea invalidar con formato YYYY-MM-DD.	Invalidación
35	Monto Total de la Operación del DTE a Invalidar	1. Cuando el documento a Invalidar sea FE, CCFE o FEXE, será requerido completar el valor del campo "Monto total de la operación" del DTE a Invalidar.	Invalidación
		2. Cuando se detalle DTE distinto a CCFE, FE o FEXE, deberá completar con 0.00.	Invalidación

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS EVENTOS	EVENTO
36	Código de generación del documento que reemplaza al invalidado	1. Campo requerido, se deberá ingresar el código de generación del nuevo documento que reemplace al invalidado cuando campo "Tipo de Invalidación" contenga la opción 1 o 3.	Invalidación
		2. El DTE que reemplaza debe haber obtenido previamente sello de recepción.	Invalidación
		3. Se valida con null cuando el campo "Tipo de DTE a Invalidar" contenga los códigos 05-Nota de Crédito o 08- Comprobante de Liquidación este campo será null.	Invalidación
		4. Deberá ingresar null cuando campo "Tipo de Invalidación" contenga la opción 2.	Invalidación
37	Tipo de documento de identificación (Receptor)	1. Deberá ingresar el código que corresponda al tipo de documento de identificación con el que se identificó al receptor en el DTE a invalidar.	Invalidación
		2. Se valida campo null, si campo tipo de documento de identificación del receptor en la factura también es null. (únicamente aplica a factura).	Invalidación
38	Número de documento de Identificación (Receptor)	1. Deberá ingresar número de documento de Identificación del receptor contenido en el DTE a invalidar.	Invalidación
		2. Se valida campo null, si campo "Número de documento de Identificación (Receptor) " en la factura también es null. (únicamente aplica a factura).	Invalidación
39	Nombre, denominación o razón social del contribuyente (Receptor)	1. Campo requerido, Nombre, denominación o razón social del receptor.	Invalidación
40	Teléfono (Receptor)	1. Campo opcional, cuando lo requiera podrá ingresar hasta un máximo de 3 números telefónicos separados por comas.	Invalidación
41	Correo electrónico (Receptor)	1. Campo opcional, con estructura de correo electrónico con dominio de nivel superior valido.	Invalidación
Sección 6: Motivo de la invalidación			
42	Tipo de Invalidación	1. Campo requerido con codificación según catálogo CAT-024 Tipo de Invalidación.	Invalidación
43	Motivo de Invalidación	1. Campo requerido, con descripción de los campos donde se encuentra el error que ocasiona el evento de invalidación.	Invalidación
44	Responsable de Invalidar el documento (Emisor)	1. Campo requerido, con nombre de la persona responsable. de invalidar el DTE.	Invalidación
45	Tipo de documento de identificación del responsable de Invalidar el documento (Emisor)	1. Deberá seleccionar codificación de acuerdo a catálogo CAT-022 de tipo de documento de identificación.	Invalidación
46	Número de documento de Identificación (emisor)	1. Campo requerido con número de documento de identificación del responsable de Invalidar el documento.	Invalidación
47	Nombre de quien solicita Invalidar el documento	1. Campo requerido con el nombre de la persona que solicita invalidar de invalidar el DTE.	Invalidación
48	Documento de identificación de quien solicita Invalidar el documento	1. Deberá seleccionar codificación de acuerdo a catálogo CAT-022 de tipo de documento de identificación	Invalidación

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS EVENTOS	EVENTO
49	Número de Identificación de quien solicita Invalidar el documento	1. Campo requerido, deberá ingresar número de documento de identificación de quien solicita invalidar el documento (receptor).	Invalidación
Sección 7: Sello de Recepción			
50	Sello de recepción	No es una sección ni un campo de los documentos tributarios, se incorpora con la finalidad de hacer del conocimiento al contribuyente que la Administración Tributaria enviará un código encriptado con ese nombre, por cada evento que haya sido correctamente transmitido.	